



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX San Juan, Puerto Rico Jueves, 17 de mayo de 2012 Núm. 35

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, jueves, 17 de mayo de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Liza M. Fernández Rodríguez, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Miguel Rodríguez Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Muy buenas tardes. Oramos. Soberano Dios, Padre nuestro, gracias te damos. Podemos con confianza acercarnos a tu Presencia y llamarte Padre, porque por medio de la fe en tu Hijo Jesús, nos has hecho tus hijos y tus hijas. Y como un buen padre se compadece de sus hijos, así Tú te compadeces de nosotros. De hecho, conoces nuestra necesidad, aun antes de que las palabras salgan de nuestros labios. Con esa confianza, venimos a pedirte que Tú

extiendas tu diestra poderosa sobre nosotros y nos des tu bendición. Que bendigas a cada Senador y Senadora, que nos ayudes a poder hacer tu voluntad, a pensar como Tú piensas, a sentir como Tú sientes y a hablar como Tú hablas. Por Jesucristo, el Señor. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios Padre, te damos gracias por estar aquí, éstos tus hijos, Senadores y Senadoras, concédeles la sabiduría y el aprecio de lo que es ser hijos e hijas tuyos. Ayúdales, Señor, a entender y a comprender, sobretodo, lo que significa esa dignidad que tenemos y que no tratemos de resolver los problemas nuestros, conforme a la lógica humana, sino que busquemos tu ayuda, tu sabiduría. Y en estos tiempos tormentosos de la política y demás, donde tus hijos tratan de resolver las cosas a su manera, recuérdales, Señor, que ellos, nosotros no podemos por nuestra propia cuenta resolver los problemas, tenemos que ir a Ti para que nos des el sosiego que necesitamos.

Señor, danos tu paz y enséñanos a ver que Tú eres el que mandas en nuestras vidas y el que puede ayudarnos a resolver los problemas sociales, económicos, políticos. Que confiemos en Ti, verdaderamente, conscientes de que Tú eres nuestro Padre que nos amas. Tú eres nuestro proveedor. Danos, Señor, y dale a estos hijos tuyos, confianza en Ti para que puedan ir a Ti. Señor, Tú que los amas a ellos, a sus familiares y amigos, síguelos iluminando, Señor, especialmente, dándole las gracias a aquéllos que colaboran con estos hijos tuyos, Senadores y Senadoras. Bendícelos, Señor, bendice a sus familiares. Por Jesucristo, nuestro Señor.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga el Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción, no habiendo objeción, se pospone.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 14 de mayo de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Tirado Rivera, Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, desde el 2009, he venido consistentemente cuestionando a la Administración actual cuáles son los métodos que utilizan para levantar las estadísticas de la Policía de Puerto Rico, estadísticas que se utilizan, no solamente como un mero instrumento para establecer el perfil social del país, sino como un instrumento para solicitarle al Gobierno Federal, fondos que lleguen a Puerto Rico para atacar la criminalidad. Desde el 2009, consistentemente, he venido diciéndolo aquí en el Hemiciclo, y al país, que hay manipulación en las estadísticas.

Que cómo es posible que en Cabo Rojo, en unas cabañas, una misma noche, robaron en cinco cabañas y aparece una sola querella porque fue en el mismo lugar, y se presume, o se presumía en aquel momento, que era una misma persona que estaba robando, que no había que señalar los cinco casos individuales porque lo vemos como uno.

Cómo es posible que a mi esposa le hayan robado la cartera en JCPenney, y cuando vamos a cuestionar y vamos a levantar el número de querella, nos digan, no es que el problema, sí, ya lo tomamos, lo vamos a investigar, pero son tantos los casos de robo de cartera en el baño de JCPenney, que ya lo sabemos y tomaremos acción sobre el asunto, sin número de querella. Esos son ejemplos claros de una manipulación concertada de las estadísticas de la Policía en este país.

Pero no solamente eso, se burlaron aquí. Yo escuché Senadores y Senadoras tomar turnos iniciales, cuestionando los señalamientos que yo había hecho aquí. Vayan al récord, busquen en el récord. Y los escuché en emisoras de radio, cada vez que hacían conferencias de prensa, cuestionando el asunto de las estadísticas, diciendo, no, lo que pasa es que el ladrón juzga por su condición.

Vamos a ver si ahora van a decir que el señor Héctor Pesquera también juzga por su condición. Y que las estadísticas manipuladas de la Policía en el cuatrienio de Luis Fortuño Buset, fueron casos aislados y que fueron uno, dos o tres.

Miren, el día 23 de febrero de 2011, los compañeros Dalmau, Jorge Suárez y Cirilo Tirado radicamos la Resolución del Senado 1920. “Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una abarcadora investigación de todo lo relacionado con la clasificación, recopilación y divulgación de las estadísticas de la criminalidad que son presentadas, recopiladas y divulgadas por la Policía de Puerto Rico, incluyendo los procedimientos o protocolos utilizados para la adecuada clasificación de los delitos, desde que se somete la querella por el ciudadano afectado, los métodos utilizados para la recopilación de esta información, y su eventual revisión al Cuartel General de la Policía para su divulgación pública, así como las razones que justifican la dramática reducción de casos radicados por el Departamento de Justicia ante los tribunales para el procesamiento criminal de delitos graves y menos graves que están vinculados directamente con la actividad delictiva que tanto agobia a la ciudadanía.” Referido el 23 de febrero a la Comisión de Asuntos Internos. Aparece en primera lectura del Senado.

¿Qué ha hecho la Comisión de Asuntos Internos con este asunto? Nada. ¿Saben por qué? Porque no les interesa bregar con el asunto serio de investigar unas estadísticas en este país. Porque las resoluciones de Cirilo Tirado, de un popular, y es de José Luis Dalmau, de un popular, como muchos proyectos nuestros, que inclusive en el día de hoy aparecen con informes negativos en el Orden de los Asuntos del Día.

Así que lamento profundamente que no nos hayan escuchado. Y el tiempo nos dio la razón. Que se levanten los que en el pasado cuestionaron nuestro señalamiento e intenten ahora defender la Administración de Luis Fortuño Bursset.

SRA. PRESIDENTA: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros Senadores y Senadoras, buenas tardes. Quiero reconocer a los distinguidos agricultores en representación de VICATEC del centro de la Isla, la de Coamo, Barranquitas, Aibonito, distintos municipios que se encuentran aquí en la tarde de hoy y felicitaciones a cada uno de ellos, gente luchadora, trabajadora, incansable, para que nosotros podamos tener esos productos, frescos, sanos y saludables en nuestras mesas para nuestra familia puertorriqueña.

Quiero abonar, y no podía dejar pasar por alto, que mientras nosotros aquí en este Cuerpo aprobamos, nos sentamos y aprobamos medidas, tanto del Senado de Puerto Rico, como de Administración, como del Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, buscando que tengamos cada día más unión familiar, más paz, más tranquilidad, tengamos una generación unida donde podamos diferir pero con elegancia y con respeto, donde podamos dialogar si es que hay alguna situación o algún problema y los podamos solucionar con el diálogo.

Es triste y es lamentable ver que un alcalde de Puerto Rico, de mi Distrito Senatorial de Ponce, se haya visto envuelto en una agresión con otro ciudadano de su municipio, que dicho sea de paso, esa persona tuvo que recibir atención médica en el día de ayer en el hospital del Municipio de Yauco. Es lamentable que tengamos en el servicio público de Puerto Rico, personas inescrupulosas, personas que quieren resolver los problemas, posiblemente personales o administrativos o políticos, con agresión física. Puede buscar el dialogo, el consenso, para que así puedan resolver esas situaciones. Esa persona a la que me refiero es el Alcalde del Municipio de Guánica.

Los amigos guaniqueños hoy se sienten defraudados por tener un alcalde que a través de la fuerza física, de la agresión, ha respondido a resolver situaciones que posiblemente las podía resolver de otra manera. Pero éste es el patrón de este señor, cuando en el pasado ya fue declarado culpable por corrupción, en el caso de utilizar la tarjeta de crédito del pueblo de Guánica, para su uso personal en 38 ocasiones. Fue multado por la Oficina de Etica Gubernamental, y hoy, hoy es un candidato oficial en la papeleta del liderato del Partido Popular para una posición a un puesto electivo. Por eso es que es triste ver la inacción y esperamos que el liderato de ese partido tome acción al respecto a dicha candidatura, porque el Pueblo de Puerto Rico en medio en que busca consenso, paz y tranquilidad, no podemos ofrecerles al Pueblo de Puerto Rico, personas inescrupulosas, personas violentas, personas convictas para que rijan los destinos de este país.

Son mis palabras, señora Presidenta, muy buenas tardes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Mientras reconocemos al senador Seilhamer Rodríguez, le damos la bienvenida a los agricultores, que veo mucha gente de mi querido pueblo de Coamo y de las empresas de los pollos, las empresas avícolas. Así que bienvenidos y mucho éxito como siempre.

Adelante, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Buenos días, señora Presidenta, a todos los compañeros compañeras y a los que nos acompañan hoy en la mañana en los trabajos del Senado de Puerto Rico

y me uno a la bienvenida a ese grupo de agricultores que representa a VICATEC y que han estado trabajando mano a mano, durante este cuatrienio, con el Presidente de la Comisión de Agricultura, el senador Luis Berdiel Rivera, que siempre atendemos y acogemos los reclamos de este sector tan importante para el país.

Brevemente, señora Presidenta, lo que quería aprovechar el turno inicial para hablar de uno de los mejores programas que se ha implementado bajo nuestra Administración, que fue la Ley del Estímulo de la Vivienda, en la cual cuando asumimos la Administración, había sobre 22 unidades de vivienda en inventario de nueva construcción, que no se había podido colocar, que no se había podido viabilizar las ventas, y que como resultado, las empresas y la industria bancaria tuvo los impactos más devastadores en siglos o en años. Y la realidad de los hechos es que atendimos ese problema de la vivienda a través de una iniciativa del Gobernador y de esta Administración en donde se creó una estructura que beneficiaba, tanto al comprador como al vendedor. Y esa Ley de Incentivos de la Vivienda la hemos ido extendiendo hasta diciembre de 2012.

Sin embargo, ahora el 30 de junio, termina lo que son los beneficios del 100% y comenzamos, a partir del 1ro. de julio hasta el 31 de diciembre, en un proceso de transición y los beneficios se reducían a un 50%. Creo que aún quedan viviendas de nueva construcción dentro de ese inventario, aunque se han atendido significativamente durante los pasados 2 años estas unidades de residenciales, pero creo que todavía no estamos preparados para hacer esa transición al 50%, por lo que radiqué el Proyecto del Senado 2637 y lo hice el 14 de mayo, y hoy en el periódico, precisamente, sale un reclamo de la Asociación de Bancos, de la Asociación de Constructores de Hogares, del área de hipotecas bancarias e instituciones financieras, precisamente, pidiendo que se mantenga el incentivo de la vivienda, y este Proyecto del Senado radicado por este servidor, lo que busca es mantener en este periodo de seis (6) meses, comenzando el 1ro. de julio al 31 de diciembre, el 100% de los beneficios, para así seguir estimulando la venta de nueva construcción de vivienda que se ha, por diversas razones que todavía no se han podido colocar y que personas no se han podido beneficiar, así que tendrán estos seis (6) meses adicionales y estoy seguro que esto es cónsono con el reclamo de la industria de la vivienda en Puerto Rico.

Así que quería compartir eso, señora Presidenta, y creo que una vez más le extendemos la mano al pueblo puertorriqueño, conforme a ese pedido y a esas necesidades.

Señora Presidenta, ésas son mis palabras; para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, senador Rodríguez Martínez.

SR. RODRIGUEZ MARTINEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero aprovechar la ocasión también para extenderles un saludo a los agricultores de mi distrito senatorial, tengo entendido que tengo agricultores de Coamo, Barranquitas y otros pueblos del distrito. Así que como Senador entrante hace unas semanas, quiero que sepan que en mí tienen un amigo, un colaborador, que creo fielmente en la agricultura. Por cierto, como candidato a la alcaldía de Villalba en mis pasadas elecciones, era parte indispensable de mi plataforma de Gobierno, en el Municipio de Villalba, ayudar a los agricultores de Villalba. Así que ahora, desde el distrito, quiero hacer extensiva esa disposición, y que sepan que en este senador y en este servidor, tienen un amigo y un colaborador. Y mis oficinas están abiertas para ustedes las veces que entiendan necesario.

Así que, muchas gracias, señora Presidenta, esas eran mis expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3749 y 3875, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; de Agricultura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2520, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3089, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2328, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2535.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2407 y del P. de la C. 3721, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2427, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2506 y 2537, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes y Conjunta:

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1935.

De la Comisión Conjunta sobre las Alianzas Público Privadas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1850.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

**P. del S. 2630

Presentada por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; el señor Díaz Hernández; la señora Fernández Rodríguez; los señores González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez; el señor Rodríguez Martínez; las señoras Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley de Procedimientos Administrativos Expeditos Para el Bienestar de la Niñez”; enmendar el Artículo 76 de la Ley 205-2004, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Justicia; enmendar las secciones 21 y 22 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009”; para enmendar los artículos 21-A y 21-D de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada; y para enmendar los artículos 23, 37, 39, 41, 42, 49 y 52 de la Ley 246-2011, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de establecer un procedimiento expedito y flexible para procedimientos no contenciosos de adopción, custodia de emergencia, relevo de esfuerzos y privación de patria potestad; autorizar la imposición de multas administrativas, fijar penalidades; y para otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**P. del S. 2631

Presentada por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; el señor Díaz Hernández; la señora Fernández Rodríguez; los señores González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez; el señor Rodríguez Martínez; las señoras Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2, enmendar el Artículo 81, [sic] de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada a los fines de disminuir el número de procuradores de familia y de menores y realizar enmiendas técnicas y clarificaciones; añadir un subinciso (12) al inciso (c), eliminar el inciso (h) y renumerar los incisos (l) y (j) como incisos (h) e (i) del Artículo 3, enmendar el Artículo

4, Artículo 7, Artículo 8, Artículo 10 de la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito” para clarificar las funciones de la nueva Oficina; y para enmendar el Artículo 87 del Plan de Reorganización Núm. 5-2011 para aclarar la cláusula derogatoria.”
(DE LO JURIDICO PENAL)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1023

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 77 de 2017, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2733

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación que atraviesan los residentes del barrio Mango en la Carr. PR- 947 Km. 0.6 del municipio de Juncos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2734

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones de la cancha que ubica en la urbanización Las Mercedes en el Municipio de Las Piedras.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2735

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico a los esfuerzos que se realizan para evitar la demolición del edificio que alberga la sede de la Administración Federal de Aviación en Puerto Rico, en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y lograr que el mismo sea incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2736

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la *Asociación de Reumatólogos de Puerto Rico* por su contribución al desarrollo de la profesión médica de la Reumatología y por sus trabajos en beneficio de la población con condiciones reumatológicas en Puerto Rico.”

R. del S. 2737

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para el desarrollo de proyectos de conversión de desperdicios sólidos a energía y de la tecnología de “waste to energy” en los vertederos de los municipios de Fajardo y Carolina, como solución al problema dual de energía renovable y disposición de desperdicios sólidos en Puerto Rico; y recomendar legislación a tales fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2738

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda realizar una investigación de los \$15,000,000 que fueron transferidos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones al Fideicomiso de Comunidades Especiales y el uso que tuvieron los mismos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2739

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento al doctor Edison Vélez Flores, en ocasión de dedicársele la Undécima Feria de Salud y Servicios, en las facilidades de la Plaza de Recreo Juan Ramírez Ortiz de Lajas, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distritito de Ponce.”

R. del S. 2740

Por las señoras Arce Ferrer y Nolasco Santiago: (Por petición)

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer que el modelo educativo del Sistema de Educación Pública, sea uno que integre las necesidades educativas y económicas a base de la integración intersectorial, igual al originado en el País Vasco.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2741

Por las señoras Arce Ferrer y Nolasco Santiago: (Por petición)

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de que el Secretario de Educación incluya en el currículo escolar en todos los grados y niveles dispuestos en la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, destrezas y competencias que necesitará la fuerza laboral futura puertorriqueña.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2742

Por las señoras Arce Ferrer y Nolasco Santiago: (Por petición)

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a efectuar un estudio minucioso sobre la efectividad del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, originado por la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, relativo a la recopilación, análisis y divulgación de las estadísticas de las agencias gubernamentales.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2743

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para ordenarle a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico que realice una investigación y análisis con miras a enmendar las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico para la implementación de los juicios por jurado en casos civiles en el Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2744

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de una vía expreso en la Carretera PR-3 desde el Municipio de Río[sic] Grande hasta el Municipio de Fajardo; y sobre el proceso de permisología, alternativas de financiamiento, planificación, diseño y construcción.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2745

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implantación y cumplimiento de la Ley Núm. 79-2004, por parte de la Secretaría Auxiliar de Certificación de Reglamentación de Facilidades de Salud del Departamento de Salud, así como por otras agencias con inherencia.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2746

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Cumbre, al celebrarse mayo, mes nacional de la radio.”

R. del S. 2747

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de La Voz del Caribe 1540 AM, al celebrarse mayo, mes nacional de la radio.”

R. del S. 2748

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio HOY en Salinas, al celebrarse mayo, mes nacional de la radio.”

R. del S. 2749

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de WPAB Radio 550 en Ponce, al celebrarse mayo, mes nacional de la radio.”

R. del S. 2750

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Prócer, al celebrarse mayo, mes nacional de la radio.”

R. del S. 2751

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Coamo, al celebrarse mayo, mes nacional de la radio.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1292

Por el señor Ramos Peña:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos provenientes del Apartado 1, Inciso e, de la Sección 1 de la R. C. 1786-2004, para la compra de equipo según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1456

Por el señor León Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00), provenientes de la Sección 1, inciso (a) de la Resolución Conjunta 130-2011, para hacerle arreglos y mejoras a la planta física de la Villa Pesquera, localizada en el Barrio Playa del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

**Administración

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 2244; 2344 y la R. C. del S. 887.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2603; la R. C. del S. 967 y la R. Conc. del S. 60.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 803; 2837; 3391; 3501 y las R. C. de la C. 1008; 1179; 1184; 1195; 1196; 1201 y 1202 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1512; 1513; 1787 (rec.); 2603; las R. C. del S. 184; 734 y la R. Conc. del S. 60, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1512; 1513; 1787 (rec.); 2603; las R. C. del S. 184; 734 y la R. Conc. del S. 60.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2130; 3164; 3564; 3624; 3783 y la R. C. de la C. 1398.

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1966 y las R. C. de la C. 684; 827; 900; 977; 1255; 1293; 1369; 1371 y 1375 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 1325; 1535; 2251 y las R. C. del S. 865 y 915, con el fin de reconsiderarlos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (a) hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 2244. Para que el Senado de Puerto Rico concorra con la enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

Pero quisiera, señora Presidenta, dejar eso en un turno posterior y que no se atienda en estos momentos, el inciso (a).

SRA. VICEPRESIDENTA: Es que en el inciso (a) el contenido, vamos entonces a posponer...

SR. SELHAMER RODRIGUEZ: La atención del Proyecto del Senado 2244, que vamos más tarde a determinar si se concurre o no se concurre con esa medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y el 2344 también se pospone en la concurrencia, tengo entendido.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ahora voy a atender el 2344. En éste específicamente, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y solicitamos se conforme un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Hay alguna objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2344? Si no hay objeción, no se concurre y vamos entonces a designar un Comité de Conferencia, que en este caso lo va a componer el senador Martínez Santiago, Soto Villanueva, Vázquez Nieves, senador González Velázquez y el senador García Padilla, con relación al Proyecto del Senado 2344.

Tenemos todavía entonces la moción en su caso, señor Portavoz, de no atender en este momento lo relacionado con el Proyecto del Senado 2244 y con la Resolución Conjunta del Senado 887. ¿Es correcto?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Eso es correcto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se acuerda de la manera expresada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-12-75 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Rosendo Matienzo Cintrón de Cataño y DA-12-76 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, José N. Colón González de Barranquitas.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-12-77 Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. C-71-02 titulada “Aprobando y adoptando enmiendas a las hojas números 420-012 y 420-017 del Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de Guayama.”

Del licenciado Charles S. Hey Maestre, Director Ejecutivo, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe Fondo General, Trimestres julio a septiembre de 2011 y octubre a diciembre de 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 258.

Del señor José Corujo De la Cruz, Contralor, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la página núm. 23 del Estado Financiero Auditado de PRIDCO para sustituir por dicha página revisada, año fiscal 2010-2011.

Del Honorable Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo notificación Caso Núm. CEE-PV-12-012 sobre anuncios de Organismos Gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Informe Caso Núm. CEE-PV-12-012 sobre Violación al Art. 12.001 del Código Electoral de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. PRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se reciben.

SR. SELHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONESRelación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 7231

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Medardo Carazo del Municipio de Trujillo Alto a los distinguidos y honrosos jóvenes de dicha clase a saber Adorno Ramírez, Jean C.; Agromonte Sánchez, Luis; Álamo Solano, Jeisary; Alemán Resto, Kimberly; Alguarín García, Maryelin; Aponte Pena, Liz; Ayala Olivo, Iliam; Báez Aponte, Ángel; Barbosa Carrasco, María; Betancourt Franco, Dayannah; Betancourt Santos, Natalie; Cabrera Cruz, Jonathan; Colón Correa, Naomi; Colón Rabell, Shakira; Colón Reventós, Milton; Colón Rodríguez, Brayán; Correa Cortés, Caleb; Díaz Díaz, Karia; Díaz Morales, Emely; Díaz Torres, Kasandra; Estrada Delgado, Jisalyn; Febres Encarnación, Glorian; Figueroa Carpintero, Rafael; Figueroa González, María; Figueroa Márquez, Jennifer; Fortes García, Luis R.; García Ríos, Bethzamarie; Gómez Molina, Alberto; Gómez Orellana, Cristian; González Padilla, Karla; González Rivera, Giovanni; Guzmán Rivera, Keishia; Hernández Morales, Michelle; Ilarraza Encarnación, Joel; Lara Toro, Jonathan; Laureano Antoine, Joselyn; León Rivera, Joseph; López Fuentes, Ashley; López Pérez, Jason; Machuca Seda, Stephanie; Malavé Martínez, Stephanie; Maldonado Morales, Janichka; Marín Colón, Yadiel; Martell Serrano, Lysdanays; Martínez Rodríguez, Kenneth; Medero Betancourt, Juvelys; Medina Cruz, Zulaika; Meléndez Guerrero, Marimar; Méndez Casillas, Lissette; Molina Marín, Amisadai; Molina Torres, Naihomy; Montañez Cruz, Wilnelly; Montañez Martínez, Kassandra; Morales Arrieta, Anixaly; Morales Ruiz, Valeria; Negrón Cabán, Stephanie; Nieves García, Christian; Olivero Estrada, Karla; Oyola Cordero, Leonardo; Pagán Guadalupe, Byron; Pérez Proenza, Pedro P.; Pizarro Cintrón, Odeisha; Rivera Acosta, Stephany; Rivera Caraballo, Isamarie; Rivera Medina, Alexander; Rivera Morales, Javier; Rodríguez Dávila, Miguel; Rodríguez Francis, Emanuel; Rodríguez González, Alberto; Rodríguez Rivera, Víctor; Rodríguez Santiago, Geraldo; Romero Rosado, Angélica; Rosa Benesario, Eduardo; Ruiz Arriaga, Nicole; Ruiz Santana, Mariangely; Salgado Roche, Jacqueline; Sánchez Pizarro, Juliana; Santiago Caldera, Gilvary; Santiago Castro, Wilfredo; Santiago Vázquez, Gladymar; Sosa Ayuso, Yaribeth; Soto Maldonado, Jeante; Torres Díaz, Michael; Turner Morales, Melinda; Vargas Olivera, Jalissee; Walter Delgado, Kelly, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7232

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Dr. Santiago Veve Calzada del Distrito Escolar de Fajardo a estos distinguidos jóvenes Aguilar Williams, Carlos D.; Fontanez

Flores, Michelle; Becerril Arroyo, Benito; Escobar, Sigfredo; Estrada Ayuso, Thalia; Estrada Robles, José E.; Fernández Santiago, Braian; Jiménez Santana, Cristal; Pizarro Rivera, Carlos A.; Quiñónez Rivera, Kenny J.; Ramos Román, Talicha; Rodríguez Colón, Esaí; Sánchez Morales, Richard O.; Vázquez Cristal, M.; Vázquez García, Jerónimo; Cruz Figueroa, Carmen; Cruz Figueroa, Samantha, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7233

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Dr. Santiago Veve Calzada del Distrito Escolar de Fajardo a estos distinguidos jóvenes Alejandro Ortiz, Paúl A.; Álvarez Torres, Alejandro; Carrillo Matta, Carlos; Carrión Ayala, Francis M.; Cruz Díaz, Kidany; Estrada Reyes, Xavier; Feliciano Meléndez, Ashley J.; Figueroa Delgado, Jesús M.; González Rivera, Axel; González Rivera, Xavier; Meléndez Meléndez, Charilie; Meléndez Rivera, Héctor; Mercedes, Franklyn; Morales Guzmán, Laurie M.; Ortiz Vélez, Jeffrey; Osorio Serrano, Jessica; Pérez González, Angélica; Rivera Torres, Amanda M.; Rodríguez Cortés, Sujei M.; Rodríguez Dones, Ninoshka; Torres Asencio, Ashley A.; Vega Ayala, José M., por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7234

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Dr. Santiago Veve Calzada del Distrito Escolar de Fajardo a estos distinguidos jóvenes Agosto Ramos, Yariel; Álvarez García, Chalixa; Caraballo Quijano, María A.; Cruz Burgos, Cristal; Cruz Rodríguez, Santiago; Fulgencio Western, Hilda; García Pérez, Liz M.; Gómez Díaz, Diyairi M.; Gómez Otero, Sheila M.; Matos Echevarría, Steven J.; Ramírez Soto, Stephanie; Reyes Valera, Mabel; Romero Figueroa, Isamar; Rivera Rodríguez, Héctor; Valentín Paradiso, Jesmarie; Nieves Pérez, Jacqueline; García Medina, Marcos A., por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7235

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Dr. Santiago Veve Calzada del Distrito Escolar de Fajardo a estos distinguidos jóvenes Amaro Casanova, Carlos J.; Ávila Iglesias, Keishla N.; Casillas Mercado, Ishmelie; Crespo Monet, Jennifer; Cruz Aponte, Joseph D.; De Jesús Castro, Dayana L.; De Jesús Santiago, Jay M.; Jiménez Torres, Zuheily; Luque Meléndez, Kenneth; Molina Lebrón, Ashley M.; Morales Medina, Abel M.; Morales Rivera, Bryann; Nales Nieves, Cristhian J.; Quiñónez Rivera, Omar; Rosa Rivera, Daniel J.; Rosario Vega, Jonathan; Soto Ayala, Víctor; Suárez Abreu, Stephanie; Tavera Robledo, Grecia; Treacy Lugo, Yasiris; Vázquez Alicea,

Lauren; Vázquez Malavé, Haydee; Gutiérrez Fuentes, Joshuan; Brockman Villegas, Felisha; Valentín López, Perla C.; Paredes Rodríguez, Jessica, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7236

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Dr. Santiago Veve Calzada del Distrito Escolar de Fajardo a estos distinguidos jóvenes Alvaro Cruz, Melvin; Berríos Florencio, Rebeca; De León Sanabria, Joely A.; Díaz Laboy, Nicole Z.; Feliciano, Amanda K.; Feliciano Lozano, Cynthia A.; Figueroa Carrillo, Luis E.; Monet Carrero, Alejandro; Meléndez Rivera, Hostavio; Pacheco Iarrazza, Romishaly; Paredes Rodríguez, Jessica; Pérez López, Zorialis; Rivera Rivera, Bárbara; Rodríguez Barreras, Yamilshka A.; Sánchez Acosta, Carlos L.; Skerret Ayala, Lucely Denisa; Sosa Pereira, Vilmarie; Soto Rivera, Miguel A.; Ramos Rodríguez, Freddie; Ocasio Martínez, Yamillete, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7237

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Dr. Santiago Veve Calzada del Distrito Escolar de Fajardo a estos distinguidos jóvenes Caquias Mercado, Valerie; Colón Ulichny, Joshua; Mendoza Cruz, Linnette; Flores Santiago, Joseph; Montan García, Joylis; García Escobar, Stephanie; García Montañez, Edwin; García Quiñónez, Ashley; Iarrazza Ríos, Nirka M.; Javier De León, Alexander; López Escobar, Jonathan; Medina Miranda, Héctor; Méndez Soto, Jorge; Mojica Feliciano, Kayla; Montes Cruz, Jennifer; Nelson Rodríguez, Yassandra; Rivera Fernández, Brisdellis; Román Lallanda, Coralys C.; Sabat del Pozo, Karyna; Santana Morales, Coralys C.; Soto Rivera, Miguel A.; Treviño Colón, Adrián J., por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7238

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Santiago Iglesias Pantín de Ceiba, a los y las jóvenes Alvira Concepción, Nicolemarie; Arocho Aponte, Ashley; Astacio Avilés, Sandra L.; Ayala Carmona, Sharymell; Báez Serrano, Abigail; Bonano Guzmán, Kashera; Camacho Hernández, Emanuel; Carmona Miró, Yazmarie; Carrión Rosa, Shissely; Colón Rivera, Tashira; Cruz González, Tiffany; Cruz Pagán, Lorraine; Dávila Concepción, Pablo; Del Valle Guzmán, Zujeidy; Delgado Delgado, Glory; Díaz Rodríguez, Jaime; Donatiu Sanes, José; Figueroa Resto, Abimael; Flores Suárez, Evy X.; Flores Tapia, Marylin; Fontánez Ávila, Carlos; Garay Resto, Chrystian; García, Katherin; García Pomales, Jon Kevin; García Rodríguez, Jennifer; Gautier Benítez, Christopher; Gotay Fernández, Cristian; Gotay Robledo, Jerome; Gutiérrez Vázquez,

Jandy; Lebrón Dávila, Christian; López Martínez, Farrah; Maldonado Roldán, Félix; Márquez Mejías, Andrea; Marrero Rivera, Rober; Martínez Ávila, Génesis; Martínez Silva, Jesús; Matos Mercado, Jan M.; Matta Jiménez, José; Mendoza Berríos, Melanie; Millán Esquilín, Joshean; Millán Leguillou, Milton; Mouliert Vera, Kianalee; Oquendo García, Gerardo; Ortiz Serrano, Joseph; Osorio Camacho, Julio; Paula Cruz, Luis; Pérez Guerra, Dennis; Pérez Hernández, Christian; Rivera Cuadrado, Steve; Rivera Dilán, Steffany; Rivera Morales, Verónica; Robles Pomales, Ángel; Rodríguez Cabrera, Marielys; Rodríguez Hernández, Bernice; Rodríguez Rodríguez, Billy J.; Rodríguez Rodríguez, Orlando; Rosa García, Yarimar; Rosario Ortiz, Alexander; Ruiz Encarnación, Natasha; Ruiz Ramírez, Jean C; Sandoz Santiago, José; Santiago Concepción, Olga; Torres Ayala, Eric; Torres Carrillo, Edwin; Vázquez Maldonado, Karina; Vázquez Maldonado, Kiara; Vázquez Resto, Bryan; Vázquez Zea, Yarima; Velázquez Calderón, Jisca; Velázquez Marrero, Katherine y Vera González, Vincent; por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7239

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda de la Escuela Evangélica Unida de Fajardo, a estos distinguidos jóvenes Calderón Alvarez, Nathanael; Figueroa Salgado, Ashlee; Fuentes Ocasio, Ashley Linnette; Gerardino Rolón, Nelson; González Banda, Greg; González De Santiago, Janelys Diane; González Rodríguez, Carlos Iván; Iglesias Ponce, Edgardo Javier; López La Santa, Caridad Gamalis; Méndez Cintrón, Jailenne; Méndez Rodríguez, Lilly Stephanie; Méndez Santiago, Shelisa Michelle; Mendoza Ramírez, Louie; Millán García, Daleisha Nicole; Oquendo Drawne, Milton Rafael; Ramos Escobar, Ashley Enid; Ramos Escobar, Zulimar; Reyes Ramos, Amaris Joan; Rivera Carrasquillo, Juan Ricardo; Robles Iglesias, Dalisa Michelle; Rodríguez Vélez, Yaddiel; Rosario Justiniano, Saúl Javier; Sánchez Ortiz, Beverly; Shields Cruz, Lilybeth; y Soto García, Miguel José, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7240

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los jóvenes Jalianys Esquilín, Yeziel O. López, Yaimilee Martínez, Jeriel Morales, Karina N. Nieves, Sharianis N. Tejada, Alondra Del Valle, Erick X. Pastor, Brian O. Miranda, Nomar Ortiz, Eduardo López, Joseph Rivera, Carlos J. Santiago, Sarielys A. Villalongo, Yandel Pastrana, Lidenys Rivera, Yamilies Pérez, Bryan Y. Montañés, Félix O. Huertas, Anthony O. Huertas, Camilla Ortiz, Byron González, Ernesto A. Díaz, Perla N. Santiago, Andrea A. Canales, Julio A. Casas, Derek A. Vellejo, Joel J. Suárez, Raymond J. Rojas y Jean A. Pastrana, estudiantes de primer grado de la Escuela Elemental de la Comunidad Domingo Nieves Ortiz del barrio Palma Sola en Canóvanas, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar 2011- 2012, el cual hizo posible que alcanzaran la excelencia académica mediante la obtención del promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7241

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los jóvenes Jeremy Y. Pérez, Christopher Rivera, Jerico A. López, Jaimile V. Cruz, Jerika A. Rodríguez, Lisaileen Cirino, Migdali Del Valle, Aidylis Y. García, Alejandra Burgos, Delilah R. Moya, Lizmar Díaz, Elaisha L. Torres y Ester Reyes, estudiantes de segundo grado de la Escuela Elemental de la Comunidad Domingo Nieves Ortiz del barrio Palma Sola en Canóvanas, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar 2011- 2012, el cual hizo posible que alcanzaran la excelencia académica mediante la obtención del promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7242

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los jóvenes Joshua Rodríguez, Ilvin Rivera, Jorge A. Pardo, Saúl A. Márquez, Stephanie N. García, Hilda I. Villanueva, Kelymar Torres, Nayelis Ortiz Reyes, Joseph J. Burgos, Janisbeth Arocho, Sebastián A. Ponce De León y Antonio Casas, estudiantes de tercer grado de la Escuela Elemental de la Comunidad Domingo Nieves Ortiz del barrio Palma Sola en Canóvanas, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar 2011- 2012, el cual hizo posible que alcanzaran la excelencia académica mediante la obtención del promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7243

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los jóvenes David E. Candelario, Karolyn Maldonado, Bryan Ramos, Aleisha Rohena, Natalie Pérez y Jeimylee Cruz Villanueva, estudiantes de cuarto grado de la Escuela Elemental de la Comunidad Domingo Nieves Ortiz del barrio Palma Sola en Canóvanas, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar 2011- 2012, el cual hizo posible que alcanzaran la excelencia académica mediante la obtención del promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7244

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los jóvenes Nahomy N. Ortiz Reyes, Yadelise Rodríguez, Kiara Fontanet y José D. Rodríguez, estudiantes de quinto grado de la Escuela Elemental de la Comunidad Domingo Nieves Ortiz del barrio Palma Sola en Canóvanas, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar 2011- 2012, el cual hizo posible que alcanzaran la excelencia académica mediante la obtención del promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7245

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a los jóvenes Michelle Carrasquillo, Mirelys J. García, Nilsally Maldonado, Jan E. Pastrana, Delanny J. Rivera, Yazmín Pérez, Jazayra Rivera, Yasiris E. Díaz, Alondra Y. Algarín, Jaylene Morales, Alejandra Santiago, Jesús F. Llaurador, Kiara N. Vázquez, Joyce M. Dávila, Tarianis Dávila, Jesús D. Matos y Christal Márquez, estudiantes de sexto grado de la Escuela Elemental de la Comunidad Domingo Nieves Ortiz del barrio Palma Sola en Canóvanas, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar 2011- 2012, el cual hizo posible que alcanzaran la excelencia académica mediante la obtención del promedio requerido para pertenecer al Cuadro de Honor, como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7246

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a la Clase Graduanda del Colegio Santa María del Camino en Trujillo Alto a estos distinguidos jóvenes: Barba González, Andrés Ricardo; Dávila Cabrera, Dayralis; De Jesús Soto, Stephanie Ivette; Del Rosario Vázquez, Mónica; Delgado Santos, Clarymar; Duran Martínez, Lisandra Ivette; Encarnación Pérez, Margorie Luz; López Collazo, Javier Antonio; Martínez González, Katherin Marie; Michel Martínez, Cristal Marie; Sánchez Díaz, Nicolás Antonio; Santiago López, Andrés Francisco; Silva Martínez, Carlos Rubén; Urrutia Fraguada, Ingrid Marie, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso del año escolar el cual hizo posible la excelencia académica mediante la obtención de su grado académico como muestra del tesón en el desarrollo intelectual y el aprendizaje de valores.”

Moción Núm. 7247

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la Primería Iglesia Bautista de Carolina, con motivo de la celebración del "Encuentro de Mujeres de Fe 2012".”

Moción Núm. 7248

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Jovanna N. Figueroa Santos, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Superior Vocacional Santiago García del Municipio de Yauco.”

Moción Núm. 7249

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la joven Alondra Marie Figueroa Del Llano, con motivo de su graduación de Noveno Grado, de la Escuela Nicolás Aguayo Aldea del Municipio Autónomo de Caguas.”

Moción Núm. 7250

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la joven Gedaliz León Ortolaza, con motivo de su graduación de Noveno Grado, del Colegio San Juan Bautista del Municipio de Orocovis.”

Moción Núm. 7251

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a los Valores del Año 2011, en la Semana de la Policía Municipal, que fueron reconocidos el pasado lunes, 14 de mayo de 2012, en la Sala de Actividades José Luis Moneró, en el Municipio Autónomo de Caguas.”

Moción Núm. 7252

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a la joven Yoelis León Ortolaza, con motivo de sus sobresalientes méritos y ejecutorias académicas que la han hecho merecedora de pertenecer al Cuadro de Honor del Colegio San Juan Bautista de Orocovis.”

Moción Núm. 7253

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Gabriel Josué Bosques Méndez, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7254

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Christian J. Cardona Vázquez, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7255

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Roberto A. Cobián González, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7256

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Ashley M. Dávila Amato, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7257

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Héctor A. Feliciano Jiménez, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7258

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Carlos J. Félix Vélez, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7259

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Jean Carlos Fernández González, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7260

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Cristina N. Hale Molinari, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7261

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Javier Herráns Pérez, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7262

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Julie Ann Luna Torres, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7263

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Edlyane V. Medina Escobar, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7264

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Fabiola M. Nazario Ortiz, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7265

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Ana Portnoy Brimmer, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7266

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Naymi L. Ramos González, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7267

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Christian J. Ríos Vélez, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7268

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Lidalee Silva Baucage, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7269

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Emanuel A. Solano Acevedo, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7270

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Ashley Soler Acevedo, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7271

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Kathleen Velázquez Sotomayor, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7272

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Gabdiel Emmanuel Yulfo Soto, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7273

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Ivanett Z. Barreto Concepción, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7274

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Tahyra Barreto Sanabria, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7275

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Paola I. Bonilla Carrero, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7276

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Amanda I. Cabán Rivera, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7277

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Giancarlo Cajigas González, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7278

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Sergio Capre Ramírez de Arellano, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7279

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Kelvin D. Cruz Román, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7280

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Grace Marie Fontanéz Valle, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7281

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Notli A. García Meaux, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7282

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Cristina I. González Rivera, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7283

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Peter John González Soto, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7284

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Carol López Illas, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7285

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Alexa M. Morán Rodríguez, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7286

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Wanmaris Márquez Acevedo, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7287

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Bianca P. Napoleoni Gregory, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7288

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Amarillys Pantoja Calderón, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7289

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Alfredo Pomaes III González, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7290

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Pedro A. Quintana González, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7291

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Oscar Ramos Pagán, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7292

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Joshua Román Ortega, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7293

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Nicolle B. Rosa Méndez, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7294

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Mónica Rosado Bruno, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7295

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, Juan Andrés Valdés Acevedo, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7296

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al joven estudiante de la Escuela Liceo Aguadillano, David Vargas Roldán, con motivo de su destacado desempeño escolar y su graduación de duodécimo grado.”

Moción Núm. 7297

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para felicitar a la joven Laiza M. Miranda Papaleo, por su Graduación de Cuarto Año del Colegio Nuestra Señora de la Providencia.”

Moción Núm. 7298

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la señora Elizabeth Arbona Pérez, por acogerse al retiro luego de haber completado dieciséis (16) años de servicio público en el Departamento de la Vivienda.”

Moción Núm. 7299

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al señor Frank Soto Rivera, por acogerse al retiro luego de haber completado treinta (30) años de servicio público en el Departamento de la Vivienda.”

Moción Núm. 7300

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al señor José I. Bermúdez Oquendo, por acogerse al retiro luego de haber completado quince (15) años de servicio público en el Departamento de la Vivienda.”

Moción Núm. 7301

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer al señor Miguel A. Ortiz Román, por acogerse al retiro luego de haber completado veintitrés (23) años de servicio público en el Departamento de la Vivienda.”

Moción Núm. 7302

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal, al Sargento Wilfredo González Soto, Número de Placa 8-003, por haber sido seleccionado como Sargento del Año y por su entrega al honroso cuerpo de la Policía Municipal de Guayanilla.”

Moción Núm. 7303

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal, a la Mujer Policía Yoanie Feliciano Santana, Número de Placa 046, por haber sido seleccionada como Mujer Policía del Año y por su entrega al honroso cuerpo de la Policía Municipal de Guayanilla.”

Moción Núm. 7304

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía Municipal, al Policía Erick Caraballo Irizarry, Número de Placa 043, por haber sido seleccionado como el Policía del Año y por su entrega al honroso cuerpo de la Policía Municipal de Guayanilla.”

Moción Núm. 7305

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la señora María Catalina Rodríguez Collado, Madre Símbolo de la Ciudad Cafetalera de Yauco.”

Moción Núm. 7306

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Génesis Calderón Borgos, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela de la Comunidad Superior Dr. Manuel de la Pila Iglesias del Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 7307

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Heidi Mejías Serrano, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela de la Comunidad Superior Dr. Manuel de la Pila Iglesias del Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 7308

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al estudiante Luis A. Sánchez Sánchez, por su dedicación y superación como estudiante graduando de cuarto año de la Escuela Superior Loaiza Cordero Del Rosario del Distrito Escolar de Yauco.”

Moción Núm. 7309

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Michelle Martínez Rodríguez, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Superior Thomas Armstrong Toro, Especializada en Ciencias y Matemáticas del Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 7310

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Sargento del Año, Wilfredo González Soto, Placa 8-003, de la Comandancia de la Policía Municipal de Guayanilla, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7311

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Policía del Año, Erick Caraballo Irizarry, Placa 043, de la Comandancia de la Policía Municipal de Guayanilla, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7312

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Policía Valor del Año 2011, en la categoría de Mujer Policía del Año, Yoanie Feliciano Santana, Placa 046, de la Comandancia de la Policía Municipal de Guayanilla, por motivo de reconocimientos recibidos como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, en la semana comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7313

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Cuerpo de la Policía Municipal del Cuartel de Lajas, por motivo de la celebración en la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico, comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7314

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al Cuerpo de la Policía Municipal del Cuartel de Juana Díaz, por motivo de la celebración en la Semana de la Policía Municipal de Puerto Rico, comprendida del 14 al 20 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7315

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Verónica Matos Homs, por su dedicación y logros obtenidos, ganando así la Medalla de Fidelidad del Instituto de Música Juan Morel Campos del Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 7316

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al estudiante José R. Pascual López, por su dedicación y logros obtenidos, ganando así la Medalla Juan Morel Campos del Instituto de Música del Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 7317

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Stephanie Overman Sáez, por su dedicación y logros obtenidos, ganando así la Medalla Mención Honorífica del Instituto de Música Juan Morel Campos del Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 7318

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la estudiante Solimar Santiago Carrillo, por su dedicación y logros obtenidos, ganando así la Medalla de Fidelidad del Instituto de Música Juan Morel Campos del Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 7319

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al estudiante Jesús Figueroa Campos, por su dedicación y logros obtenidos, ganando así la Medalla Mención Honorífica del Instituto de Música Juan Morel Campos del Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 7320

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al estudiante Hassan Maldonado Cruz, por su dedicación y logros obtenidos, ganando así la Medalla Mención Honorífica del Instituto de Música Juan Morel Campos del Municipio de Ponce.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2746

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y [e] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Cumbre, al celebrarse, **M**ayo, **M**es **N**acional de la **R**adio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante décadas, la radio ha sido el medio de difusión más poderoso en Puerto Rico. A través de las ondas radiales, los puertorriqueños hemos vivido los acontecimientos de la historia, convirtiéndonos en testigos de la historia misma.

Radio Cumbre es una de las estaciones estandarte que le ha servido bien a la comunidad a la que pertenece y al pueblo de Puerto Rico en general. La calidad de su programación, el profesionalismo de sus empleados, gerenciales y periodistas, así como el compromiso social que siempre han demostrado, merecen el reconocimiento de nuestro pueblo, expresado ~~por~~[a través de] este Alto Cuerpo.

Por ello, al celebrarse Mayo, Mes Nacional de la Radio, el Senado de Puerto Rico expresa, a través de la presente **Resolución**, su más sincera felicitación y expresión de gratitud a este medio de comunicación, indispensable para la sana convivencia social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación y [el] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Cumbre, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los administradores de esta empresa radial, como muestra inequívoca de nuestro reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2747

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y [el] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de La Voz del Caribe 1540 AM, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante décadas, la radio ha sido el medio de difusión más poderoso en Puerto Rico. A través de las ondas radiales, los puertorriqueños hemos vivido los acontecimientos de la historia, convirtiéndonos en testigos de la historia misma.

La Voz del Caribe 1540 AM es una de las estaciones estandarte que le ha servido bien a la comunidad a la que pertenece y al pueblo de Puerto Rico en general. La calidad de su programación, el profesionalismo de sus empleados, gerenciales y periodistas, así como el compromiso social que siempre han demostrado, merecen el reconocimiento de nuestro pueblo, expresado [~~a través de~~ **por**] este Alto Cuerpo.

Por ello, al celebrarse Mayo, Mes Nacional de la Radio, el Senado de Puerto Rico expresa, a través de la presente **Resolución** su más sincera felicitación y expresión de gratitud a este medio de comunicación, indispensable para la sana convivencia social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación y [el] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de La Voz del Caribe 1540 AM, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los administradores de esta empresa radial, como muestra inequívoca de nuestro reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2748

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y [e] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio HOY, en Salinas, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante décadas, la radio ha sido el medio de difusión más poderoso en Puerto Rico. A través de las ondas radiales, los puertorriqueños hemos vivido los acontecimientos de la historia, convirtiéndonos en testigos de la historia misma.

Radio HOY, en Salinas, es una de las estaciones estandarte que le ha servido bien a la comunidad a la que pertenece y al pueblo de Puerto Rico en general. La calidad de su programación, el profesionalismo de sus empleados, gerenciales y periodistas, así como el compromiso social que siempre han demostrado, merecen el reconocimiento de nuestro pueblo, expresado [~~a través de~~] por este Alto Cuerpo.

Por ello, al celebrarse mayo, mes nacional de la radio, el Senado de Puerto Rico expresa, a través de la presente **Resolución** su más sincera felicitación y expresión de gratitud a este medio de comunicación, indispensable para la sana convivencia social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación y [e] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio HOY, en Salinas, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los administradores de esta empresa radial, como muestra inequívoca de nuestro reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2749

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y [e] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de WPAB Radio 550 en Ponce, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante décadas, la radio ha sido el medio de difusión más poderoso en Puerto Rico. A través de las ondas radiales, los puertorriqueños hemos vivido los acontecimientos de la historia, convirtiéndonos en testigos de la historia misma.

WPAB Radio 550, en Ponce, es una de las estaciones estandarte que le ha servido bien a la comunidad a la que pertenece y al pueblo de Puerto Rico en general. La calidad de su programación, el profesionalismo de sus empleados, gerenciales y periodistas, así como el compromiso social que siempre han demostrado, merecen el reconocimiento de nuestro pueblo, expresado [~~a través de~~] por este Alto Cuerpo.

Por ello, al celebrarse Mayo, Mes Nacional de la Radio, el Senado de Puerto Rico expresa, a través de la presente **Resolución** su más sincera felicitación y expresión de gratitud a este medio de comunicación, indispensable para la sana convivencia social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación y [e] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de WPAB Radio 550, en Ponce, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los administradores de esta empresa radial, como muestra inequívoca de nuestro reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2750

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y [e] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Prócer, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante décadas, la radio ha sido el medio de difusión más poderoso en Puerto Rico. A través de las ondas radiales, los puertorriqueños hemos vivido los acontecimientos de la historia, convirtiéndonos en testigos de la historia misma.

Radio Prócer es una de las estaciones estandarte que le ha servido bien a la comunidad a la que pertenece y al pueblo de Puerto Rico en general. La calidad de su programación, el profesionalismo de sus empleados, gerenciales y periodistas, así como el compromiso social que siempre han demostrado, merecen el reconocimiento de nuestro pueblo, expresado [~~a través de~~] **por** este Alto Cuerpo.

Por ello, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio, el Senado de Puerto Rico expresa, a través de la presente **Resolución** su más sincera felicitación y expresión de gratitud a este medio de comunicación, indispensable para la sana convivencia social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación y [e] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Prócer, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los administradores de esta empresa radial, como muestra inequívoca de nuestro reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2751

Por el señor Rodríguez Martínez:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y [e] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Coamo, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante décadas, la radio ha sido el medio de difusión más poderoso en Puerto Rico. A través de las ondas radiales, los puertorriqueños hemos vivido los acontecimientos de la historia, convirtiéndonos en testigos de la historia misma.

Radio Coamo es una de las estaciones estandarte que le ha servido bien a la comunidad a la que pertenece y al pueblo de Puerto Rico en general. La calidad de su programación, el profesionalismo de sus empleados, gerenciales y periodistas, así como el compromiso social que siempre han demostrado, merecen el reconocimiento de nuestro pueblo, expresado [~~a través de~~ **por**] este Alto Cuerpo.

Por ello, al celebrarse, **Mayo**, **Mes Nacional** de la **Radio**, el Senado de Puerto Rico expresa, a través de la presente **Resolución** su más sincera felicitación y expresión de gratitud a este medio de comunicación, indispensable para la sana convivencia social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación y [el] reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Coamo, al celebrarse, **Mayo**, **Mes Nacional** de la **Radio**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los administradores de esta empresa radial, como muestra inequívoca de nuestro reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta del Senado 968, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario se devuelva a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se devuelva la Resolución Conjunta del Senado 968 a la Comisión de Gobierno, que está ahora en Comisión de Reglas y Calendario? Si no hay objeción, se devuelve.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 2520.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1333.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la reconsideración del Proyecto del Senado 2251.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se autorice a la Comisión de Hacienda y, obviamente, a los miembros que componen la misma, a que efectúen trabajos legislativos mediante unas vistas públicas que están celebrando, atendiendo el presupuesto del país.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se autoriza.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 3428.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres (3) días consecutivos, desde hoy jueves, 17 de mayo de 2012, hasta el próximo martes, 22 de mayo de 2012.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, los asuntos pendientes permanecen en Asuntos Pendientes.

*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 457, P. del S. 2040, P. del S. 2316, P. del S. 2342, P. del S. 2405, P. del S. 2416, P. del S. 2464 (rec.); R. C. del S. 446, R. C. del S. 589; R. del S. 1906; P. de la C. 622; P. de la C. 2504; P. de la C. 2866.)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2467, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 30.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de aclarar el alcance y contenido de algunas disposiciones relacionadas con el pago de reclamaciones por servicios de salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la recién aprobación de la Ley 150-2011 fueron enmendadas algunas de las disposiciones contenidas en el Capítulo 30 del Código de Seguros de Puerto Rico, sobre pago de reclamaciones por servicios de salud, a fin de brindar mayor agilidad y estabilidad al proceso de pago de reclamaciones sometidas por proveedores que bajo contrato presten servicios de salud a suscriptores o beneficiarios de un seguro de salud o plan de cuidado de salud.

Las enmiendas así adoptadas implicaron una reducción en los términos establecidos bajo el Capítulo 30 para el pago de reclamaciones a proveedores de servicios de salud, todo ello con el fin de propiciar el pago oportuno a los proveedores de servicios de salud dentro de un esquema en el cual equitativa y efectivamente puedan colaborar todos sus integrantes.

Esta Asamblea Legislativa, con el firme compromiso de velar que la reglamentación aplicable al pago de reclamaciones por servicios de salud responda adecuadamente a las necesidades e interés promovido, y no esté sujeta a interpretaciones contrarias a ésta, entiende pertinente establecer las presentes enmiendas técnicas al Artículo 30.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada. Las mismas persiguen aclarar el contenido de disposiciones que fueron involuntariamente modificadas luego de la aprobación de la Ley 150-2011.

Ello así, se incluye al Artículo 30.050 un fragmento del texto omitido en el tercer párrafo y, en ese mismo párrafo, se aclara que el término es de 30 días para la notificación de una reclamación no procesable para pago.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 30.050 de la Ley Número 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 30.050.- Reclamaciones no procesables

...

Desde la fecha en que el asegurador u organización de servicios de salud reciba una reclamación sometida por el proveedor participante, *decursan simultáneamente dos (2) términos, uno de treinta (30) días* para el pago de reclamaciones procesables, según lo establece el Artículo 30.030 de [esta Ley] *este capítulo*, y [uno de veinte (20)] *otro de treinta (30) días* para que el asegurador u organización de servicios de salud envíe la notificación de reclamación no procesable para pago al proveedor participante. Aquella reclamación o parte de la reclamación no objetada por el asegurador u organización de servicios de salud, dentro del término de treinta (30) días antes indicado, se considerará una reclamación procesable. Dicho acto conlleva la no interrupción del término antes indicado de treinta (30) días para el pago de reclamaciones. La notificación errónea de reclamaciones no procesables no interrumpirá el término de treinta (30) días para el pago, debiendo proceder el asegurador u organización de servicios de salud a pagar la cantidad reclamada, más los intereses, según lo dispuesto en los artículos 30.060 y 30.070 de [esta Ley] *este capítulo*.

...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 2467, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2467 propone enmendar el artículo 30.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de julio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de aclarar el alcance y contenido de algunas disposiciones relacionadas con el pago de reclamaciones por servicios de salud.

En la Exposición de Motivos se menciona que con la reciente aprobación de la Ley 150-2011 fueron enmendadas algunas de las disposiciones contenidas en el capítulo 30 del Código de Seguros de Puerto Rico, sobre pago de reclamaciones por servicios de salud, a fin de brindar mayor agilidad y estabilidad al proceso de pago de reclamaciones sometidas por proveedores que bajo contrato prestan servicios de salud a suscriptores o beneficiarios de algún seguro de salud o plan de cuidado de salud.

Por otro lado, se nos indica que con la aprobación de dicha Ley se reducen los términos establecidos bajo el capítulo 30 para el pago de reclamaciones a proveedores de servicios de salud con el fin de propiciar el pago oportuno a éstos. Todo esto enmarcado dentro de un esquema en el cual equitativa y efectivamente puedan colaborar todos sus integrantes. Las enmiendas sometidas en el P. del S. 2467 son de carácter técnico con el propósito de que la Ley no esté sujeta a interpretaciones contrarias, aclarando el contenido de disposiciones que fueron involuntariamente modificadas y añadiendo al Artículo 30.050, el cual fue omitido, y en donde se establece el término de treinta (30) días para la notificación de una reclamación no procesable para pago.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis del P. del S. 2467, esta Honorable Comisión solicitó memoriales explicativos al Comisionado de Seguros, Departamento de Justicia, Departamento de Salud y a la Asociación de Compañías de Seguro de Puerto Rico (ACODESE). Al momento de la redacción de este informe, solo se recibieron los memoriales del Comisionado de Seguro y ACODESE, los cuales resumimos a continuación:

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

La Oficina del Comisionado de Seguros expresa en su ponencia que con la aprobación de la Ley 150-2011 se enmendaron algunos de los artículos del Capítulo 30 del Código de Seguros de Puerto Rico y que como parte de dichas enmiendas fueron involuntariamente modificadas u omitidas disposiciones relacionadas con el manejo de reclamaciones no procesales para pago, a tenor con lo dispuesto en el artículo 30.050 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Por los motivos antes establecidos, la Oficina del Comisionado de Seguros entiende que el P. del S. 2467 propone aclarar estas modificaciones u omisiones con el propósito de velar que el contenido de dicho Artículo y responda adecuadamente a las necesidades e interés promovido, sin que el mismo esté sujeto a interpretaciones contrarias, por lo que la Oficina del Comisionado de Seguros endosa la aprobación del P. del S. 2467.

ASOCIACION DE COMPAÑIAS DE SEGUROS DE PUERTO RICO (ACODESE)

La Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico expresa en su ponencia que el P. del S. 2467 pretende aclarar, que desde el momento que un asegurador u organización de servicios de salud recibe una reclamación de pago por parte de un proveedor, discurren, de manera simultánea, dos términos de treinta (30) días cada uno; el primero para el pago de la reclamación considerada procesable, y el segundo, para notificarle al proveedor que la reclamación recibida no es procesable para el pago.

Entendiendo que resulta conveniente y beneficioso equiparar ambos términos a treinta (30) días, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico considera positivamente las enmiendas sometidas en el P. del S. 2467 y endosa el mismo según ha sido presentado.

IMPACTO ECONÓMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO ECONÓMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud entienden que el P. del S. 2467 es uno necesario ya que las enmiendas propuestas aclaran el contenido de la Ley 150-2011 y de esa forma se evitan interpretaciones contrarias a lo que verdaderamente responde a los propósitos establecidos en dicha Ley que enmendó algunos artículos del Capítulo 30 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Por los fundamentos expuestos las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** la aprobación del P. del S. 2467, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

(Fdo.)
Angel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2499, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 313-2000, la cual crea el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, según enmendada por la Ley 59-2004, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a disponer de cualquier sobrante disponible, al final de cada año fiscal, de los recursos consignados anualmente en el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos” dispuesto por dicha ley, para costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos, y otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 313-2000 fue aprobada con el propósito de crear, bajo la supervisión del Departamento de la Vivienda, el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, a los fines de establecer un subsidio de arrendamiento a todo aquel veterano que cualifique para la Casa Estatal de Veteranos, en Juana Díaz. De igual manera, la Ley 313, *supra*, estableció un fondo especial para esos propósitos y para proveer anualmente los fondos al referido programa y para otros fines. El subsidio sería para reducir el pago mensual del arrendamiento de la vivienda colectiva otorgado a todo veterano o su cónyuge o cónyuge supérstite de un veterano.

La Ley 313, *supra*, dispuso para un subsidio máximo a otorgarse en el caso de los veteranos acogidos al sistema domiciliario que no excederá la suma de cuatrocientos (\$400.00) dólares mensuales y en el caso de los veteranos acogidos al sistema de cuidado de enfermería no excederá de la suma de seiscientos (600.00) dólares mensuales.

La Ley 313, *supra*, estableció un fondo especial denominado como el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos”, a ser utilizado para otorgar los subsidios provistos en la Ley y autorizó al Departamento de la Vivienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón seiscientos mil dólares (\$1,600,000.00) anuales, para cumplir con las disposiciones de la Ley, a ser consignados anualmente en el Presupuesto General del Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

Posteriormente, mediante la Ley 59-2004, se enmendó la Ley Núm.313, *supra*, a los fines de transferir a la Oficina del Procurador del Veterano las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda bajo la Ley 313, *supra*. La Ley 59, *supra*, autorizó a la Oficina del Procurador del Veterano a incurrir en obligaciones anualmente hasta la suma de un millón seiscientos mil dólares (\$1,600,000). Los recursos utilizados según autorizados serían consignados a partir del año fiscal 2004-05 en el Presupuesto General de Gastos de la Oficina del Procurador del Veterano.

Desde que fuera inaugurada la Casa del Veterano en Juana Díaz a finales de la década del noventa, la Oficina del Procurador del Veterano ha carecido de una asignación recurrente de fondos en su presupuesto, que le permita cubrir los gastos de mantenimiento y la realización de mejoras y/o reparaciones a la misma. Ante la ausencia de presupuesto para tales propósitos, la facilidad ha sufrido el deterioro lógico que sufre toda propiedad con el transcurrir del tiempo.

En distintas ocasiones al final del año fiscal, la Oficina del Procurador del Veterano ha tenido sobrantes en los recursos del Fondo utilizado para otorgar los subsidios provistos en la Ley. Dichos sobrantes reingresan anualmente al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa entiende conveniente y necesario autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a que utilice cualquier sobrante disponible de los recursos consignados anualmente en el Fondo para que pueda costear los gastos de mantenimiento, mejoras y/o reparaciones en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz. De igual manera, en la medida en que la Oficina del Procurador del Veterano deberá esperar al final de cada año fiscal para poder disponer de dicho sobrante y pudiera ser necesario, de tiempo en tiempo, realizar mejoras o reparaciones urgentes a la facilidad, esta Asamblea Legislativa entiende necesario autorizar que la Oficina pueda garantizar con dichos sobrantes, de entenderlo necesario, cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones de la Casa del Veterano.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 313-2000, según enmendada por la Ley 59-2004, para que lea como sigue:

“Artículo 6. – Creación de Fondo Especial

Se crea un fondo especial que se conocerá como “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos”. Este Fondo será administrado de acuerdo con las normas y reglamentos que la Oficina del Procurador del Veterano adopte, en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares. El Fondo será utilizado por el Procurador del Veterano para otorgar los subsidios provistos en esta Ley.

La Oficina del Procurador del Veterano incurrirá en obligaciones hasta la cantidad de un millón seiscientos mil (\$1,600,000) dólares para cumplir con las disposiciones de esta Ley. Los recursos que utilice el Fondo con cargo a esta autorización serán consignados anualmente en el Presupuesto General de la Oficina del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano a disponer de cualquier sobrante disponible, al final de cada año fiscal, de los recursos consignados anualmente en el Fondo para costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos.”

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de **Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda** previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2499.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 6 de la Ley 313-2000, la cual crea el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, según enmendada por la Ley 59-2004, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a disponer de cualquier sobrante disponible, al final de cada año fiscal, de los recursos consignados anualmente en el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos” dispuesto

por dicha ley, para costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos, y otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la Ley 313-2000 fue aprobada con el propósito de crear, bajo la supervisión del Departamento de la Vivienda, el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, a los fines de establecer un subsidio de arrendamiento a todo aquel veterano que cualifique para la Casa Estatal de Veteranos, en Juana Díaz. De igual manera, la Ley 313, *supra*, estableció un fondo especial para esos propósitos y para proveer anualmente los fondos al referido programa y para otros fines. El subsidio sería para reducir el pago mensual del arrendamiento de la vivienda colectiva otorgado a todo veterano o su cónyuge o cónyuge supérstite de un veterano.

La Ley 313, *supra*, dispuso para un subsidio máximo a otorgarse en el caso de los veteranos acogidos al sistema domiciliario que no excederá la suma de cuatrocientos (\$400.00) dólares mensuales y en el caso de los veteranos acogidos al sistema de cuidado de enfermería no excederá de la suma de seiscientos (600.00) dólares mensuales.

La Ley 313, *supra*, estableció un fondo especial denominado como el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos”, a ser utilizado para otorgar los subsidios provistos en la Ley y autorizó al Departamento de la Vivienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón seiscientos mil dólares (\$1,600,000.00) anuales, para cumplir con las disposiciones de la Ley, a ser consignados anualmente en el Presupuesto General del Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

Posteriormente, mediante la Ley 59-2004, se enmendó la Ley Núm.313, *supra*, a los fines de transferir a la Oficina del Procurador del Veterano las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda bajo la Ley 313, *supra*. La Ley 59, *supra*, autorizó a la Oficina del Procurador del Veterano a incurrir en obligaciones anualmente hasta la suma de un millón seiscientos mil dólares (\$1,600,000). Los recursos utilizados según autorizados serían consignados a partir del año fiscal 2004-05 en el Presupuesto General de Gastos de la Oficina del Procurador del Veterano.

Desde que fuera inaugurada la Casa del Veterano en Juana Díaz a finales de la década del noventa, la Oficina del Procurador del Veterano ha carecido de una asignación recurrente de fondos en su presupuesto, que le permita cubrir los gastos de mantenimiento y la realización de mejoras y/o reparaciones a la misma. Ante la ausencia de presupuesto para tales propósitos, la facilidad ha sufrido el deterioro lógico que sufre toda propiedad con el transcurrir del tiempo.

En distintas ocasiones al final del año fiscal, la Oficina del Procurador del Veterano ha tenido sobrantes en los recursos del Fondo utilizado para otorgar los subsidios provistos en la Ley. Dichos sobrantes reingresan anualmente al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa entiende conveniente y necesario autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a que utilice cualquier sobrante disponible de los recursos consignados anualmente en el Fondo para que pueda costear los gastos de mantenimiento, mejoras y/o reparaciones en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz. De igual manera, en la medida en que la Oficina del Procurador del Veterano deberá esperar al final de cada año fiscal para poder disponer de dicho sobrante y pudiera ser necesario, de tiempo en tiempo, realizar mejoras o reparaciones urgentes a la facilidad, esta Asamblea Legislativa entiende necesario autorizar que la Oficina pueda garantizar con dichos sobrantes, de entenderlo necesario, cualesquiera obligaciones en

las cuales deba incurrir para poder costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones de la Casa del Veterano.

Como parte del trámite correspondiente a la presente medida, esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la **Oficina del Procurador del Veterano**, al **Departamento de la Vivienda** y a la **Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda**. Al momento de la redacción de este informe, las primeras dos Agencias habían enviado sus memoriales explicativos.

La **Oficina del Procurador del Veterano**, en adelante OPV, **endosa** la medida. En su memorial explicativo señalan que como correctamente se indica en la Exposición de Motivos de la medida propuesta, desde que se inauguro a finales de la década de los noventa la Casa del Veterano en el Municipio de Juana Díaz (CV), la OPV ha carecido de una asignación recurrente de fondos en su presupuesto que le permita contar con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento y la realización de mejoras y/o reparaciones a la misma que conllevan dicha propiedad. Desafortunadamente, ante la ausencia de presupuesto para tales propósitos, la facilidad ha sufrido el deterioro lógico que sufre toda propiedad con el pasar del tiempo, sin que la OPV haya podido costear los mismos.

Hace aproximadamente 2 años, la seguridad e integridad física de residentes de la CV quedaron en jaque como resultado de las irregularidades encontradas por el Gobierno Federal a las operaciones de la CV, entonces administradas por la empresa *Bridges for Health (Bridges)*. Entre algunas de las irregularidades halladas se encontraban la falta de acondicionamiento del equipo usado para abastecer las necesidades de los veteranos (as). Como resultado de la situación, luego de una serie de esfuerzos infructuosos para lograr que *Bridges* cumpliera con sus obligaciones, la OPV no tuvo otra alternativa que cancelar el contrato de administración vigente. Posteriormente, se creó un grupo de trabajo interagencial, se estructuró un plan correctivo y se contrató una monitoría para asegurarnos de que se cumpliera con los estándares federales aplicables. Más adelante, asumió la administración de la CV la entidad Servicios Universitarios, Inc., corporación sin fines de lucro, adscrita a la Universidad de Puerto Rico.

Como resultado de los esfuerzos conjuntos realizados, a finales del año fiscal 2010-2011, se logró obtener una certificación temporera para la CV de parte de la Administración Federal de Veteranos (VA).

Durante el mes de octubre de 2011, VA realizó su inspección anual y como resultado de la misma, otorgó una certificación parcial a la CV. No obstante, VA identificó una serie de situaciones relacionadas, principalmente, con la planta física de la facilidad, respecto a las cuales ha requerido a la OPV tomar acción remediativa. La OPV procedió a realizar un análisis de la situación.

Ante la ausencia de recursos fiscales necesarios para proceder con las reparaciones requeridas, la OPV no tuvo otra alternativa que la de solicitar financiamiento de emergencia al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a tenor con la autoridad conferida a la OPV por la Resolución Conjunta Núm. 227 de 29 de diciembre de 2009, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 187 de 20 de diciembre de 2011. Se ha establecido un plan de acción correctiva, el cual ha recibido el visto bueno de VA, que debe ser implementado durante los próximos meses.

Es un hecho que en distintas ocasiones al final del año fiscal, la OPV ha tenido sobrantes en los recursos del Fondo utilizado para otorgar los subsidios provistos en la Ley Núm. 313 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada por la Ley Núm. 59 de 14 de febrero de 2004, creando, bajo la supervisión de la OPV, el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”. Dichos sobrantes, por no disponer la Ley lenguaje en contrario, reingresan anualmente al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

Ante la ausencia de una asignación recurrente de fondos en su presupuesto que permita a la OPV contar con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento y la realización de mejoras y/o reparaciones de la CV resulta lógica, conveniente y necesaria, la propuesta legislativa contenida en el P. del S. 2499. La misma reduciría la posibilidad de que la OPV tenga la necesidad de recurrir, periódicamente, ante la Honorable Asamblea Legislativa, a solicitar la asignación de fondos para atender situaciones urgentes que pudieran evitarse si la OPV contara con fondos recurrentes para el mantenimiento de la CV. El P. del S. 2499 constituye una excelente iniciativa legislativa ya que viabilizaría el que la OPV pueda utilizar cualquier sobrante disponible de los recursos consignados anualmente en el Fondo creado por la Ley 313, *supra*, según enmendada, e inclusive, pueda utilizar tales sobranes para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos.

Siendo recursos del Fondo General que ya se encuentran debidamente obligados, de manera anual, por la Ley 313, *supra*, según enmendada, la enmienda propuesta no conllevaría una nueva asignación de fondos a la OPV y le permitiría contar con los recursos que pudieran ser necesarios, de tiempo en tiempo, de existir sobranes en dicho Fondo, para afrontar los costos de mantenimiento, de adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir la OPV.

Por todo lo anteriormente expuesto, la OPV endosa de manera decidida, la aprobación de la presente medida legislativa, y solicita a la Honorable Asamblea Legislativa que se imparta a la misma el trámite mas acelerado que sea posible, para el beneficio de los veteranos (as) de Puerto Rico y sus familiares que se sirven de tan importante facilidad.

El **Departamento de la Vivienda**, en adelante DV, **endosa** la medida. DV es la entidad responsable de elaborar y ejecutar la política pública relativa a la vivienda. Dicha agencia fue creada en virtud de la Ley. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, con el propósito de dar un enfoque integral al problema de vivienda en Puerto Rico y establecer una coordinación adecuada entre las diferentes agencias que tienen inherencia en este sector programático.

El DV endosa cualquier medida propuesta que persiga fortalecer y hacer cumplir la política pública para garantizar los derechos de las personas necesitadas y promover su mejor bienestar. No obstante, entienden que es la Oficina del Procurador del Veterano la entidad gubernamental que tiene la facultad para expresarse sobre el asunto en referencia, al igual que el Departamento de Hacienda. Recomendaron obtener dichos comentarios.

Es responsabilidad de los pueblos reconocer la aportación de sus ciudadanos al desarrollo y cuidado de sus comunidades.

Los miembros de las fuerzas armadas, que en su momento estuvieron dispuestos en arriesgar todo, incluso sus vidas, por la protección de sus conciudadanos merecen atención especial. Los veteranos son parte de nuestra comunidad y la sociedad tiene un deber para con ellos de facilitar su diario vivir, tal como ellos han velado por nuestras vidas a través del tiempo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2499, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2572, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Dr. Arnaldo Hernández Milán, la instalación deportiva y el Centro Comunal de la Urbanización Santa María del Municipio Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Arnaldo Hernández Milán, nació en el Municipio de Aguadilla el 12 de enero de 1931. Formó parte del equipo del Colegio Ponceño del Municipio de Ponce en el cual se destacó en el deporte del baloncesto. En el año 1948 Hernández Milán ingresó al equipo de los Leones de Ponce en la Categoría Superior, donde permaneció durante esa temporada. Luego comenzó estudios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, donde participó en el torneo Superior durante las temporadas 1949,1950 y 1951 con dicha institución.

Cabe mencionar que perteneciendo al Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, Arnaldo se destacó por ser uno de los mejores jugadores del torneo. Para el 1950 se posicionó como el tercero entre los mejores anotadores y cuarto lugar en la temporada de 1951. Fue para el 1951 que el Colegio decidió retirarse de la participación de la Liga Superior y Hernández Milán formó parte del equipo de baloncesto los Leones de Ponce en 1952. Fue durante ese año que el equipo los Leones ganó su primer campeonato. Arnaldo fue considerado como el tercer mejor anotador del campeonato de la Liga de Baloncesto Superior y el mejor de los Leones de Ponce.

En el campeonato de 1953, Arnaldo se alzó como el mejor anotador de los Leones de Ponce y el sexto mejor anotador de la liga. Al año siguiente, Ponce obtuvo su segundo título y Hernández fue el segundo mejor anotador del equipo sureño. Para los años 1955, 1956 y 1957 fueron unos de

mucha consistencia para Arnaldo, ya que obtuvo un excelente promedio de anotación. Durante la temporada de 1958 los Leones consiguieron el subcampeonato en el torneo nacional y fueron campeones del Caribe.

Hernández Milán se retiró de jugar baloncesto en el año 1959, sin embargo fungió como apoderado de Los Leones de Ponce durante las temporadas de 1964, 1965, 1970, 1977 y 1978. Cabe mencionar que hace varios años se llevó a cabo una selección de los mejores setenta (70) baloncestistas en la historia del deporte en Puerto Rico y Arnaldo Hernández Milán fue uno de los elegidos para orgullo de todos los ponceanos y puertorriqueños.

Esta Asamblea Legislativa, entiende que es menester exaltar la entrega y dedicación que demostró el doctor Arnaldo Hernández Milán a través de su trayectoria deportiva, específicamente en el baloncesto. Por todo lo cual, es meritorio denominar con el nombre de Dr. Arnaldo Hernández Milán la instalación deportiva y el Centro Comunal de la Urbanización Santa María del Municipio Autónomo de Ponce.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se designa con el nombre de Dr. Arnaldo Hernández Milán, la instalación deportiva y el Centro Comunal de la Urbanización Santa María del Municipio Autónomo de Ponce, y se exime tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Artículo 2.- El Municipio Autónomo de Ponce deberá rotular las instalaciones descritas en el artículo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 3. - Se exime del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” para los fines de la designación que se requiere en el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico** previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2572 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 2572 tiene como propósito designar con el nombre de Dr. Arnaldo Hernández Milán, la instalación deportiva y el Centro Comunal de la Urbanización Santa María del Municipio Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico entiende que una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, vías y obras públicas.

El doctor Arnaldo Hernández Milán, nació en el Municipio de Aguadilla el 12 de enero de 1931. Formó parte del equipo del Colegio Ponceño del Municipio de Ponce donde sobresalió en el deporte del baloncesto. Las habilidades deportivas de Hernández Milán fueron determinantes para ingresar en el año 1948 al equipo de los Leones de Ponce en la Categoría Superior. La dedicación de Hernández Milán trascendía los tableros, y se extendían al área educativa, al comenzar sus estudios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, donde participó en el torneo Superior durante las temporadas 1949, 1950 y 1951 con dicha institución.

Arnaldo se destacó como uno de los mejores jugadores del torneo Superior como parte del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez. Sus destacadas ejecutorias le llevaron a posicionarse como el tercero entre los mejores anotadores en el año 1950 y en cuarto lugar en la temporada de 1951. Para el 1951 el Colegio decidió retirarse de la participación de la Liga Superior y Hernández Milán tuvo entonces la oportunidad de formar parte del equipo de baloncesto los Leones de Ponce en 1952.

Fue durante ese año que el equipo los Leones ganó su primer campeonato. Arnaldo fue considerado como el tercer mejor anotador del campeonato de la Liga de Baloncesto Superior y el mejor de los Leones de Ponce.

En el campeonato de 1953, Arnaldo fue reconocido como el mejor anotador de los Leones de Ponce y el sexto mejor anotador de la liga. Al año siguiente, Ponce obtuvo su segundo título y Hernández se destacó como el segundo mejor anotador de su equipo. Para los años 1955, 1956 y 1957 fueron unos de mucha consistencia para Arnaldo, ya que obtuvo un excelente promedio de anotación. Durante la temporada de 1958 los Leones consiguieron el subcampeonato en el torneo nacional y fueron campeones del Caribe.

Hernández Milán se retiró de jugar baloncesto en el año 1959, sin embargo fungió como apoderado de Los Leones de Ponce durante las temporadas de 1964, 1965, 1970, 1977 y 1978. Cabe mencionar que hace varios años se llevó a cabo una selección de los mejores setenta (70) balancelistas en la historia del deporte en Puerto Rico y Arnaldo Hernández Milán fue uno de los elegidos para orgullo de todos los ponceños y puertorriqueños.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico considera meritorio e indispensable designar con el nombre de Dr. Arnaldo Hernández Milán, la instalación deportiva y el Centro Comunal de la Urbanización Santa María del Municipio Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Luego de su evaluación, esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del gobierno municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico", que dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por

la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa, reconoce la entrega y dedicación que demostró este reconocido ciudadano ponceño a través de su trayectoria deportiva, específicamente en el baloncesto. Al designar con el nombre de Dr. Arnaldo Hernández Milán, la instalación deportiva y el Centro Comunal de la Urbanización Santa María del Municipio Autónomo de Ponce, se añade un legado en la excelente historia del deporte de la Ciudad de Ponce.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2572 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1297, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo, la titularidad de la Antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca de Ceiba al Municipio de Ceiba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el cierre de la Base Roosevelt Roads el Municipio de Ceiba ha sido testigo del deterioro de su economía. Esto provocado por el cierre de negocios, la migración de los ceibeños a pueblos limítrofes y la disminución de visitantes y turistas que atraía la Base a Ceiba. Ante tan difícil situación, la Administración Municipal se ha visto obligado a modificar sus prioridades para evitar que la crisis se acreciente.

En la búsqueda del desarrollo económico de la región y en aras de garantizar un mejor uso de los recursos gubernamentales, la Administración Municipal de Ceiba ha identificado la sede de la antigua Escuela del Barrio de Quebrada Seca, para el establecimiento de sus nuevos proyectos. En aras de garantizar mejores servicios a la ciudadanía, desean expandir sus oficinas y departamentos; además les urge contar con espacios para desarrollar nuevos proyectos comunitarios que redunden en beneficios de los niños y jóvenes ceibeños.

Este edificio cuyo uso era albergar la escuela del Bo. Quebrada Seca no está en uso hace varios años y de acuerdo al Departamento de Educación no se contempla uso futuro del mismo. Por lo que consientes de la necesidad de desarrollo económico y social que tiene el Municipio de Ceiba,

ésta Asamblea Legislativa entiende es imperativo se le transfiera a la Administración Municipal de Ceiba la sede de la antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca. Así se le estará garantizando a los residentes de Ceiba las oportunidades de crecimiento y desarrollo que todo ser humano merece.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo, la titularidad de la Antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca de Ceiba al Municipio de Ceiba.

Sección 2.-Se faculta al Secretario de Transportación y Obras Públicas a comparecer en la escritura pública en representación del Gobierno de Puerto Rico, para otorgar la misma y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Son compatibles con esta Resolución Conjunta los siguientes usos.

- A. Toda oficina gubernamental ya sea municipal, estatal o federal cuyo fin sea brindarle servicios a la ciudadanía.
- B. La habilitación de programas sociales, culturales, deportivas o cívicos brindados por el Gobierno Municipal, Estatal o del Gobierno de los Estados Unidos, o inclusive de entidades privadas, sin fines de lucro.
- C. La habilitación de bibliotecas electrónicas, museos, teatros, salas de presentaciones, servicios de orientación, centro de artesanía o de cualquier otra manifestación del arte, bajo el auspicio del Municipio de Ceiba.

Sección 4.-Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Ceiba.
- b. En caso de que el adquirente, en los próximos seis años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o luego de pasado dicho término variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Ceiba.

Sección 5.-El solar y la edificación de la antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca en el Municipio de Ceiba, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.-El Municipio de Ceiba presentará un plan de desarrollo de estas facilidades ante el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el cual cumplirá con todos los requisitos en ley y las reglamentaciones de las agencias reguladoras. En dicho plan se hará constar el compromiso del Municipio de no vender ni disponer de esta propiedad para otros propósitos que no estén contemplados en esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1297 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 1297 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo, la titularidad de la Antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca de Ceiba al Municipio de Ceiba.

Luego de analizar el contenido de la medida la Comisión recomienda favorablemente la misma. Esto, ya que como bien señala la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta, desde el cierre de la Base Roosevelt Roads, el Municipio de Ceiba ha sido testigo del deterioro de su economía, provocado por el cierre de negocios, la migración de los ceibeños a pueblos limítrofes y la disminución de visitantes y turistas que atraía la Base a Ceiba. Ante la difícil situación, la Administración Municipal se ha visto obligada a modificar sus prioridades para evitar que la crisis se acreciente.

En la búsqueda del desarrollo económico de la región y en aras de garantizar un mejor uso de los recursos gubernamentales, la Administración Municipal de Ceiba ha identificado la sede de la antigua Escuela del Barrio de Quebrada Seca, para el establecimiento de sus nuevos proyectos. En aras de garantizar mejores servicios a la ciudadanía, desean expandir sus oficinas y departamentos; además, les urge contar con espacios para desarrollar nuevos proyectos comunitarios que redunden en beneficios de los niños y jóvenes ceibeños.

Este edificio cuyo uso era albergar la escuela del Bo. Quebrada Seca no está en uso hace varios años y de acuerdo al Departamento de Educación no se contempla uso futuro del mismo. Por lo que consientes de la necesidad de desarrollo económico y social que tiene el Municipio de Ceiba, ésta Asamblea Legislativa entiende es imperativo se le transfiera a la Administración Municipal de Ceiba la sede de la antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca. Así se le estará garantizando a los residentes de Ceiba oportunidades de crecimiento y desarrollo que todo ser humano merece.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida esta Comisión tuvo a bien analizar la ponencia presentada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** expuso en su memorial explicativo que la adquisición de los edificios públicos en desuso por parte de los gobiernos municipales contribuye a disminuir la carga de las agencias del gobierno central. En el actual escenario de estrechez económica, resulta sumamente oneroso para el Gobierno de Puerto Rico y para el Departamento poder brindar mantenimiento adecuado a todos los edificios públicos de forma que se conserven en condiciones apropiadas.

El Departamento apoya toda gestión municipal que redunde en beneficio de la comunidad, sobre todo cuando se trata de iniciativas que promueven la rehabilitación de estructuras en desuso.

Es importante señalar que el Artículo 10.004 inciso (b), de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” se establece que la Asamblea

Legislativa podrá transferir a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones, por Resolución Conjunta.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Basado en lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico entiende que las facilidades de la Antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca de Ceiba pueden ser utilizadas en beneficio de las comunidades aledañas y de la ciudadanía en general, evitando así que se convierta en una estructura pública en desuso. En adición, el Gobierno estaría promoviendo la sana planificación urbana evitando nuevas construcciones innecesarias y destrucción de terrenos

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1297, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1359, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a

viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosan a continuación:

A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1. Ana L. Molina Ortega Bo. Garrochales Sector San Luis Arecibo, PR	\$1,500
2. Angélica Rosario Corchado Bo. Magueye Bzn. 16 C/16 Barceloneta, PR 00617	\$800
3. Isaac Morales Galán Parc. Tiburón 3 C/21 Bzn. 129 Barceloneta, PR 00617	\$500
4. Blanca Rivera González Carr.129 Bo. Bayaney Sector Mariposa Hatillo, PR	\$2,000
Subtotal	\$4,800
Total	\$4,800

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1359**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1359** tiene el propósito de reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$4,800 al Programa de Infraestructura Rural de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA). Estos recursos serán utilizados para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los municipios de Arecibo (1), Barceloneta (2) y Hatillo (1).

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 que asignó, entre otras, la cantidad de \$100,000 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los Municipios que componen en el Distrito Representativo Núm. 13. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica su disponibilidad. De los mismos, se reasigna la cantidad de \$4,800 a través de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1359, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2330, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implantación, aplicación y resultados del servicio de trasbordo de energía (*wheeling*), según ordenado a la Autoridad de Energía Eléctrica por la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~De todos es conocido, la problemática de los costos energéticos en Puerto Rico y de la crisis energética por cual atravesamos.~~ La Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, creó la Administración de Asuntos Energéticos y la adscribió al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. Además, dicha Ley, otorgó y trasladó todos los poderes, deberes, funciones y facultades de la antigua Administración de Asuntos de Energía hacia la Administración de Asuntos Energéticos. Entre las metas esbozadas en su política pública sobre energía y en su programa de trabajo, se han establecido varias iniciativas para reducir la dependencia en los combustibles derivados de petróleo para la generación de electricidad en Puerto Rico, al ~~sustituir los mismos~~ sustituirlos por fuentes alternas de energía, entre éstas, ~~fuentes de energía~~ la renovable.

~~La~~ Lo que implica que la Administración de Asuntos Energéticos es responsable de delinear la política pública energética, mientras que la Autoridad de Energía Eléctrica ~~por el~~ se encarga del diseño actual y naturaleza del sistema eléctrico, además es responsable de su implantación y ejecución en la práctica.

La Ley Núm. 73, *supra*, en su ~~artículo~~ Artículo 4, establece que será ~~la~~ política pública del Gobierno de Puerto Rico ~~el~~ establecer estrategias agresivas para lograr eficiencia en la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, de manera que se asegure su disponibilidad y su suministro a un costo competitivo. ~~Y Así que se le ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica que dentro de un término improrrogable, a vencer el 2 de enero de 2010, identificar e implantar un sistema que permita a los negocios exentos descritos en la referida Ley ley o disposiciones análogas en leyes de incentivos anteriores, contratar la venta de energía eléctrica a otras entidades mediante el servicio de trasbordo (wheeling).~~

Para alcanzar los objetivos plasmados en la Ley Núm. 73, *supra*, es esencial garantizar que las entidades gubernamentales concernidas descarguen sus responsabilidades. La Rama Legislativa, por su parte, tiene el deber ministerial de indagar y velar por el cumplimiento y desarrollo de tan importante política pública.

Por todos los planteamientos antes esbozados, se entiende indispensable que a través de esta Resolución, el Senado de Puerto Rico realice un estudio sobre la implantación, aplicación y resultados del servicio de trasbordo de energía (*wheeling*), según ordenado a la Autoridad de Energía Eléctrica por la Ley Núm. ~~73 de 28 de mayo de 2008~~ 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implantación, aplicación y resultados del servicio de trasbordo de energía (*wheeling*), según ordenado a la Autoridad de Energía Eléctrica por la Ley Núm. ~~73 de 28 de mayo de 2008~~ 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.

Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado ~~de Puerto Rico~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2330, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2330 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implantación, aplicación y resultados del servicio de trasbordo de energía (*wheeling*), según ordenado a la Autoridad de Energía Eléctrica por la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2330, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2385, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otras condiciones de los contratos de las compañías de teléfonos celulares o fijos o de televisión por cable o por satélite con sus suscriptores, así como entre ellas y entre éstas y los productores de eventos deportivos, sociales, educativos, culturales y de cualquier otra índole.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses se ha recibido información relacionada ~~con el~~ al abuso ~~por parte~~ de las compañías de televisión por cable o por satélite en los contratos que otorgan ~~en a~~ sus clientes o suscriptores, tanto en el manejo de las cuentas, como en la aplicación de tarifas o servicios no solicitados, como en el cobro y la imposición de cláusulas abusivas, que afectan adversamente a los consumidores. Entre las alegaciones hechas, se encuentran aquellas que imputan cláusulas abusivas relacionadas con los servicios que prestan versus las cantidades que se cobran, cambios repentinos y sin aviso previo de la programación o de los términos de los contratos, cancelación o interrupción de la señal para eventos especiales, suspensión de los servicios sin previo aviso, cambio de los canales servidos dentro de los contratos, y otras actuaciones similares, ~~las cuales afectan adversamente a los consumidores.~~ Las reclamaciones anteriores, claramente, constituyen abusos de parte de las compañías de televisión o telecomunicación por satélite o por cable, así como de otras entidades en representación de las anteriores, o como ~~esionarios~~ concesionarios de las anteriores, o como administradores, ~~así como e~~ incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y ~~abogados~~ externos, y otros relacionados. Las alegaciones incluyen la forma y manera en que se lleva a cabo el mercadeo, manejo, cobro, y seguimiento de las cuentas de los clientes.

Las alegaciones mencionadas crean una preocupación genuina e importante en este Senado, ya que los servicios que prestan estas compañías a ser investigadas, van dirigidos a consumidores que incluyen personas mayores que por la insuficiencia de su preparación formal o académica no pueden entender o comprender las cláusulas y condiciones de los contratos que ~~otorgan~~ establecen con estas compañías ni ~~de~~ los resultados o consecuencias que puedan tener los mismos. Siendo estos contratos ~~unos de los conocidos como de adhesión~~ la fuerza económica y de negociación de las compañías ~~es superior a la de los consumidores por lo que~~ se justifica que este Senado investigue los mismos.

~~Como ya se ha expresado, los comentarios y la información recibida crean una preocupación genuina para este Senado.~~

~~Es de conocimiento general que estando el País con la crisis económica y financiera actual, ha colocado a los consumidores en una situación de indefensión ante el poderío y abuso de algunos proveedores de servicios como los mencionados. Actuaciones como las mencionadas son de gran interés para este Alto Cuerpo.~~

~~El Senado de Puerto Rico entiende que este tema es de importancia a los fines de proteger a los consumidores, por lo que es sumamente necesaria esta investigación.~~

A base de lo anterior, y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de este Senado de Puerto Rico, se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otras condiciones de los contratos de las compañías de televisión por cable o por satélite con sus suscriptores, así como entre ellas y entre éstas y los productores de eventos deportivos, sociales, educativos, culturales y de cualquier otra índole. ~~Entre los temas a investigarse deben incluirse, pero no limitarse a, los derechos exclusivos que se conceden a o por estas compañías para la transmisión o retransmisión de los eventos mencionados y que afectan a los consumidores que tienen contratos de suscripción de servicios con dichas compañías. Esta investigación debe incluir las actuaciones de~~

~~estas compañías, así como de otras entidades en representación de las anteriores, o como cesionarios de las anteriores, o como administradores, así como e incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y abogados externos, y otros relacionados, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas o entidades pertenecientes a, o relacionadas con, dicha industria en las irregularidades en la transmisión o retransmisión de los programas o eventos deportivos, culturales, sociales, educativos y de cualquier otra índole, así como el trámite y maneje este tema por los anteriores, cuyos trámites, actuaciones o gestiones incluyen posibles violaciones a leyes y reglamentos estatales y federales, que entre otras cosas protegen al consumidor; y para cualquier otro fin relacionado.~~

Sección 2.- Entre los temas a investigarse deben incluirse, pero no limitarse a:

- a. los derechos exclusivos que se conceden a o por estas compañías para la transmisión o retransmisión de los eventos mencionados y que afectan a los consumidores que tienen contratos de suscripción de servicios con dichas compañías.
- b. las actuaciones de estas compañías, así como de otras entidades en representación de las anteriores, o como cesionarios de las anteriores, o como administradores, así como e incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y externos, y otros relacionados, en vista de las reclamaciones y otros asuntos que han surgido recientemente por actuaciones de personas o entidades pertenecientes a, o relacionadas con, dicha industria en las irregularidades en la transmisión o retransmisión de los programas o eventos deportivos, culturales, sociales, educativos y de cualquier otra índole.
- c. el trámite y manejo de este tema por los anteriores, cuyos trámites, actuaciones o gestiones incluyen posibles violaciones a leyes y reglamentos estatales y federales, que entre otras cosas protegen al consumidor; y para cualquier otro fin relacionado.

Sección 2.3. - La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de la industria de las telecomunicaciones o de la industria televisiva o de cualquier otra industria relacionada, y de las empresas que se dedican al negocio de prestar servicios de transmisión o retransmisión de programas o eventos por televisión por cable o por satélite, y que de cualquier otra forma o manera se encuentren relacionados con esta industria o con este servicio, así como al cobro, manejo, seguimiento, negociación, transacción, revisión, aprobación, tramitación, supervisión, mantenimiento, o de cualquier otra forma, relacionada a los servicios prestados por estas entidades o sus cesionarios, o como administradores, así como e incluyendo cualesquiera de sus subsidiarias, relacionadas, matrices, y a sus oficiales, directores, accionistas, empleados, agentes, representantes, abogados internos y abogados externos, y otros relacionados. Así también, se debe incluir información obtenida de las agencias, departamentos o dependencias estatales o federales, en especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de Puerto Rico, el Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico, *la Federal Trade Commission* y *la Federal Communications Comisión*, así como de los clientes afectados

~~Sección 3.4.- La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas deberá rendir informes parciales un informe al Senado relacionados en particular a los asuntos investigados de inmediato con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y su informe final en~~

un término de ~~treinta (30) días contados~~ noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.5-. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 5.6.-. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2385, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2385 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otras condiciones de los contratos de las compañías de teléfonos celulares o fijos o de televisión por cable o por satélite con sus suscriptores, así como entre ellas y entre éstas y los productores de eventos deportivos, sociales, educativos, culturales y de cualquier otra índole.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2385, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2506, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa, a los fines de determinar las gestiones que ~~viene realizando~~ realiza el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico para promocionar el voluntariado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 261-2004, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico de reconocer, promover, ~~y~~ proteger y facilitar la aportación solidaria y sin ánimo de lucro de los individuos, concebida como voluntariado, al bienestar común ~~del país de la Isla~~; el asociacionismo y el establecimiento de alianzas entre organizaciones a tales fines.

Para los efectos de la referida Ley se entiende por voluntariado el alistamiento libre y voluntario de ciudadanos y ciudadanas a participar en actividades de interés social o comunitario, sin que medie obligación que no sea puramente cívica, ni retribución de clase alguna y siempre que dicha participación se dé dentro del ámbito de organizaciones públicas o privadas. Se excluyen de esta definición, las actuaciones voluntarias aisladas o esporádicas prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas, por razones familiares, la amistad o de buena vecindad.

Así las cosas, es un hecho que el voluntariado ya forma parte de nuestro derecho vigente. No obstante, existe la necesidad de promocionarlo. ~~De otra forma, no se podrá para atraer a otras~~ personas interesadas en brindar sus servicios voluntarios.

Cabe señalar, que el Artículo 12, ~~de~~ la citada Ley, dispone para la divulgación y fortalecimiento del voluntariado. En particular, se dispone lo siguiente:

“Artículo 12.- Divulgación y fortalecimiento del voluntariado-, indicadores de medición

- a. El Departamento de Desarrollo Económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollará un programa de promoción pública del voluntariado y fomentará el establecimiento de mecanismos de orientación, asistencia técnica y servicios de información sobre el particular. Deberá incluir sus gestiones al respecto en los informes anuales que debe rendir sobre el desempeño de sus encomiendas.
- b. El Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico deberá desarrollar indicadores de medición del valor de la acción voluntaria por hora a los fines de estimar la aportación de los voluntarios al Producto Nacional Bruto de la Isla.”

Como podemos observar, existe una dependencia de Gobierno llamada a promocionar el voluntariado.

Mediante la aprobación de esta medida, reconocemos la importancia de viabilizar los beneficios que para nuestra economía supone el voluntariado y, a su vez, pasamos juicio sobre las gestiones que se ~~han venido realizando~~ realizan para impulsarlo. Del mismo modo, identificamos posibles acciones administrativas y legislativas convenientes y necesarias para el desarrollo óptimo de la Ley del Voluntariado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa, a los fines de determinar las gestiones que ~~viene realizando~~ realiza el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico para promocionar el voluntariado.

Sección 2. - La investigación deberá abarcar temas como ~~posibles~~ los trámites o actividades llevadas a cabo por las agencias públicas encargadas enfocadas en este deber ministerial, tales como

campañas mediáticas, programas combinados entre diversas agencias públicas, charlas educativas a nivel universitario, entre otros.

Sección 3. - La Comisión deberá ~~rendir~~ someter un informe al Senado que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un período de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4. 5. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2506, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2506 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa, a los fines de determinar las gestiones que realiza el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico para promocionar el voluntariado.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2506, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 459, sometido por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2520, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; de Agricultura; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la Ley Especial de la Oficina de Inspección de Carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento de la Oficina; disponer la composición de su Junta Administrativa, facultades y poderes del Administrador de la Oficina; creación de un Fondo de inspección y mecanismos para su financiamiento; y para disponer sobre los acuerdos de cooperación interagencial y referidos de violaciones a la Ley Federal conocida como “Poultry Products Inspection Act.” y los reglamentos locales y federales vigentes; tipificar como delito grave de cuarto grado y fijar penalidades sobre cualquier acción u omisión que cause la adulteración de la carne de pollo y sus productos derivados, incluyendo su descongelación para venderla como carne fresca de pollo, durante su almacenamiento, manejo, transportación, distribución y venta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todo gobierno debe establecer como política pública, las garantías de acceso a alimentos sanos y saludables para su población y prever situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad alimentaria de sus ciudadanos. Por esto se debe planificar y proteger en tiempos buenos y de paz lo que en tiempos de guerra, desastres naturales y dificultad podemos padecer. Por demás es conocida la vulnerabilidad de los abastos de alimentos en la isla y la fragilidad de la cadena de distribución de alimentos máxime cuando se depende en más de un 80% de mercancía importada. Para llevar a cabo esta política pública, el Gobierno de Puerto Rico tiene la obligación de vigilar que se cumplan las Leyes Federales y Estatales sobre la calidad y salubridad de todos los productos que se producen en nuestra isla y los que se importan del extranjero.

En el caso de la industria de producción de carne de pollo y sus productos derivados en Puerto Rico, las agencias reguladoras estatales y federales han detectado violaciones y acciones ilegales en el canal de mercado, lo que implica adulteración del producto en perjuicio del consumidor. Las adulteraciones principales que se han detectado se concentran en el re-empaque del producto en los supermercados y almacenes de provisiones al detal y la congelación y descongelación del producto, vendiéndose ilegalmente como “fresco” cuando no lo es. Además, del riesgo de consumo de un producto en condiciones no sanitarias, debido al sinnúmero de ocasiones en donde el producto antes de su venta al consumidor ha sido expuesto a múltiples cambios de temperatura interna en estos establecimientos. Estas prácticas se ejecutan en clara violación a lo establecido en los Reglamentos y las Leyes Federales y Estatales, en donde se prohíbe el re-empaque en establecimientos no autorizados y el mercadeo de la carne de pollo como “fresca” cuando la temperatura interna haya sido menor de 26 grados Fahrenheit en algún momento, o haya sido congelado o expuesto a cualquier tipo de manejo en violación a la definición de “Fresh Poultry” del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos con anterioridad a su venta al consumidor. Estas dos (2) adulteraciones deben ser evitadas y fiscalizadas con todo el rigor de la ley con el propósito primordial de asegurar un abasto sano y seguro de carne de pollo al consumidor y proveer las condiciones de justa competencia para el pollo local e importado.

Estas violaciones han sido identificadas y encausadas por las agencias con jurisdicción, sin embargo el esfuerzo continua por debajo del nivel de inspección óptimo debido a la falta de recursos disponibles y de inspectores asignados a los canales de mercado a nivel de distribuidor y detallista, donde son más frecuentes estas violaciones. Debido al hecho de la falta de personal y recursos disponible para poder atender este asunto tan importante para la salubridad de nuestro pueblo y poder así contrarrestar estas acciones ilegales, tenemos que establecer una legislación adecuada que atañe a esta y todas la demás actividades ilegales que atenten contra la salud de nuestro pueblo. La

nueva oficina deberá dirigir su esfuerzo mayor, entre otras funciones, a la fiscalización, educación y prevención a todos los niveles en la cadena de distribución de la carne de pollo local e importada.

Debido a la difícil situación económica en Puerto Rico, el Gobierno no cuenta con los fondos de capital ni el personal necesario para atender todas las circunstancias que día a día ameritan la intervención del mismo. Ante esta situación económica y la obligación del Gobierno de garantizar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos Estatales y Federales con el fin de asegurar la salubridad de nuestro pueblo, es preciso crear mecanismos alternos mediante los cuales puedan hacerse cumplir las leyes y reglamentos vigentes. El fin primordial de la creación de la Oficina es, vigilar por el cumplimiento de todas las leyes que apliquen al producto de carne de pollo local e importada y sus productos derivados.

En Puerto Rico se consumen anualmente más de 366 millones de libra de carne de pollo y sus productos derivados, lo cual crea un movimiento económico de más de cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000) anuales. Es el producto pecuario de carne que más se consume en la dieta del puertorriqueño. El Gobierno al igual que todos sus componentes tiene el deber y la obligación de aportar y participar en el cumplimiento de las leyes de este tan importante sector de la industria de alimentos para garantizarle al consumidor puertorriqueño la calidad y salubridad de este producto.

Siendo el consumidor puertorriqueño la parte más afectada con estos continuos delitos de descongelar la carne de pollo y sus productos derivados para venderlo como carne fresca, se deberá incluir como política pública en los reglamentos que promulgue la Oficina, los mecanismos necesarios y pertinentes para orientar e instruir al público en general, específicamente rotulando en las neveras de los establecimientos en donde se venda, despache o comercie este producto, las advertencias sobre los efectos nocivos a la salud y al bienestar de las familias puertorriqueñas del consumo de este producto adulterado, las violaciones prescritas por ley y sus penas por acciones u omisiones durante el almacenamiento, manejo, transportación, distribución y venta de la carne de pollo y sus productos derivados, entre otros. También se deberá garantizar la participación activa y directa de los propios consumidores como vigilantes asiduos en la fiscalización del mercado, proveyéndole los medios de comunicación necesarios y directos con la Oficina para facilitarle la tramitación y radicación de acusaciones, denuncias querellas o quejas. Toda acusación, denuncia, querrela o queja radicada por un consumidor se deberá incluir en el reglamento como política pública que la Oficina de forma compulsoria y expedita, en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, realizará la investigación pertinente y mantendrá informado al consumidor de las etapas procesales en que se encuentra su imputación.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa entiende meritorio proveer legislación para evitar las prácticas ilegales y salvaguardar la integridad en la calidad y salubridad de los productos locales e importados que se mercadean en Puerto Rico. Tenemos que adoptar nuevas técnicas a la luz de los nuevos tiempos, para garantizar la salud de nuestro pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Creación

Se crea la Oficina de Inspección de la Carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico, cuyos poderes y facultades están establecidos en esta Ley.

Artículo 2.- Definiciones

Las siguientes palabras o términos tendrán los significados que se indican a continuación, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa, y las palabras usadas en el singular incluirán el plural y viceversa:

- (a) **Año natural** – significa el periodo de tiempo comprendido que comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.
- (b) **Administrador** – significa el Administrador de la Oficina de Inspección de Carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico.
- (c) **Carne de Pollos y sus Derivados Adulterados** – significa toda carne de pollos y sus productos derivados que se pretenda mercadear como pollo fresco cuya temperatura interna haya sido menor de 26 grados Fahrenheit en algún momento, haya sido congelado o expuesto cualquier tipo de manejo en violación a la definición de “Fresh Poultry” del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S.D.A.) y/o a la Ley de Inspección de Productos de Aves (Poultry Products Inspection Act).
- (d) **Comerciante** – significa toda persona que posea carne de pollo y sus productos derivados para ser vendida en Puerto Rico, y toda persona que se dedique al almacenaje de carne de pollo y sus productos derivados perteneciente a una u otras personas, que no sea un establecimiento oficial o elaborador, un importador, productor o un usuario final.
- (e) **Departamento** – significa el Departamento de Agricultura de Puerto Rico.
- (f) **Elaborador** – significa los dueños, administradores o encargados de las plantas de procesamiento de carne de pollo y sus productos derivados.
- (g) **Establecimientos Oficiales** – significa todo establecimiento autorizado por la Ley de Inspección de Productos de Aves (Poultry Products Inspection Act) para llevar a cabo la matanza, elaboración y procesamiento de carnes de pollo y sus productos derivados, conforme a los reglamentos para la inspección de la matanza o el procesamiento de carne de pollo Federales y Estatales.
- (h) **Funcionario** – significa cualquier agente o empleado de la Oficina encargado de llevar a cabo los propósitos de las leyes aplicables y de velar porque se cumplan las reglas y reglamentos que se promulguen y se establezcan conforme a esta Ley.
- (i) **Fondo** - significa todo dinero a favor de la Oficina el cual será depositado en instituciones bancarias que determine la Junta Administrativa a nombre de la Oficina donde las recaudaciones y desembolsos se harán en conformidad con los reglamentos que adopte la Junta Administrativa para las operaciones de la Oficina y el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.
- (j) **Granos** – significa componentes que se utilizan en la confección del alimento del pollo, entiéndase maíz y soya entre otros.
- (k) **Licencia** – significa el documento emitido por la Oficina para autorizar la importación, almacenamiento, mercadeo distribución, venta y cualquier otra acción de manejo al por mayor en Puerto Rico de carnes de pollos y sus productos derivados.
- (l) **Importación** – significa la acción de importar carne de pollo y sus productos derivados producidas fuera de Puerto Rico.
- (m) **Importador** – significa toda persona que se dedique a la acción de importación.
- (n) **Junta** – significa la Junta Administrativa según definida en el Artículo 3 de esta Ley.
- (o) **Oficina** – significa la Oficina de Inspección de Carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico.
- (p) **Persona** —significa cualquier persona natural o jurídica con o sin fines de lucro, asociaciones, cooperativas, sociedades, fideicomisos o cualquier otra entidad jurídica

registrada y autorizada para hacer negocios según las leyes del Gobierno de Puerto Rico.

- (q) **Productor** – significa cualquier persona que se dedique a la crianza de pollo parrillero y que sea dueño(a), arrendador(a) o encargado(a) de una finca productora.
- (r) **Pollo Fresco** – significa toda carne de pollo y sus productos derivados que se mercadee en Puerto Rico cuya temperatura interna no exceda los límites establecidos por la Ley Federal (USDA) de Inspección de Productos de Aves “Poultry Products Inspection Act”, en donde la temperatura interna de la carne de pollo nunca haya sido menor de 26 grados Fahrenheit y no haya sido congelada en ningún momento.
- (s) **Pollo Congelado**- Toda carne de pollo cruda que se mercadee en Puerto Rico en forma congelada y cuya temperatura interna ha estado en cero o por debajo de cero grados Fahrenheit en conformidad con la Ley Federal (USDA) de Inspección de Productos de Aves “Poultry Products Inspection Act”.
- (t) **Secretario** – significa el Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico o su representante autorizado.
- (u) **Sector** – significa elaboradores, importadores y productores de carne de pollo y sus productos derivados en Puerto Rico.

Artículo 3.- Administrador; Composición y Facultades de la Junta Administrativa

- (a) Se faculta al Secretario a nombrar un Administrador para la Oficina con el consejo y consentimiento del Gobernador de Puerto Rico, quien podrá ser destituido por el Secretario con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta. El nombramiento del Administrador, lo hará el Secretario y lo enviará al Gobernador para su consentimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la vigencia de esta Ley. Dicho nombramiento tendrá vigencia de seis (6) años naturales y podrá ser nombrado nuevamente a la posición al finalizar el término por el Secretario con la recomendación afirmativa de la Junta y con el consentimiento del Gobernador. ~~La persona que ocupa el puesto de Administrador deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Preparación académica mínima de Bachillerato con no menos de diez (10) años de experiencia de trabajo en la Industria de Alimentos o en el Sector. Tendrán preferencia los aspirantes que tengan una preparación académica de Maestría o Doctorado con experiencia de trabajo en el Sector en las áreas de inspección, producción, elaboración e importación. Irrespectivamente de las cualificaciones académicas antes requeridas, aquellos candidatos que por su vasta experiencia y potencial conocimiento en los asuntos del Sector se consideren candidatos idóneos podrán ser elegidos con el consentimiento mayoritario de la Junta. El Administrador de la Oficina será el Presidente de la Junta Administrativa.~~
La persona que ocupe el puesto de Administrador deberá tener una preparación académica mínima de Bachillerato en Ciencias Agrícolas, poseer una licencia de Agrónomo y tener experiencia y conocimiento en los asuntos del Sector. El Administrador de la Oficina será el Presidente de la Junta Administrativa.
- (b) La Junta Administrativa estará compuesta por cuatro (4) miembros: (i) el Administrador, (ii) un (1) oficial designado por el Departamento de Salud (DS); (iii) un (1) oficial designado por el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO); (iv) un (1) oficial designado por el Departamento de Agricultura (DA).

- (c) Los tres miembros en adición al Administrador serán seleccionados y nombrados por el Secretario de la siguiente manera; i) el miembro en representación del Departamento de Salud será el Secretario de esta agencia o el funcionario que este designe; (ii) el miembro en representación del Departamento de Asuntos al Consumidor será el Secretario de esta agencia o el funcionario que este designe; (iii) el miembro en representación del Departamento de Agricultura será el Secretario de esta agencia o el funcionario que este designe.
- (d) Con el fin primordial de conocer a fondo las necesidades imperantes en el sector para asegurar la salubridad y calidad de la carne de pollo y sus productos derivados que se mercadea en Puerto Rico, el Secretario a petición de alguno o de todos los componentes del sector que interesen participar en la Junta, entiéndase: elaboradores, importadores y productores, tendrá la facultad de aumentar la cantidad de miembros de la Junta hasta un máximo de ~~nueve (9)~~ siete (7) de la siguiente forma: (i) ~~hasta un máximo de dos (2)~~ un (1) representante ~~representantes~~ de los productores. ~~Estos serán los Presidentes~~ Este será el Presidente de los distintos grupos organizados de productores reconocidos por el Secretario de Agricultura. Además, será una condición *sine qua non* para ser elegible como representante de los productores a la Junta, que ~~cada uno~~ esta persona haya estado en algún momento durante los pasados tres (3) años naturales a la fecha de su elección bajo contrato de crianza de pollo parrilleros con un elaborador local o bajo contrato con una corporación que haya suscrito un contrato de crianza de pollos parrilleros con un elaborador local. (ii) ~~dos (2) miembros~~ ~~dos (2)~~ un (1) miembro en representación de los elaboradores ~~quienes serán seleccionados~~ quien será seleccionado de las recomendaciones sometidas por cada elaborador y por el Secretario, ~~disponiéndose, sin embargo, que si en el futuro dicho grupo cuenta con tres (3) o más elaboradores, la representación de dicho grupo a la junta será compuesta por un máximo de dos (2) miembros seleccionados por votación de los elaboradores.~~ (iii) un (1) miembro en representación de los importadores quien será ~~seleccionado de las recomendaciones sometidas por cada importador~~ recomendado por los importadores o entidad jurídica que los represente, y seleccionado por el Secretario disponiéndose, sin embargo, que ya que ~~en dicho grupo~~ hay importadores que también son elaboradores, estos últimos solo tendrán derecho a estar en la Junta como miembros únicamente en representación de los elaboradores.
- (e) Con excepción del Administrador, el término de vigencia de cada director designado en representación de su respectiva agencia, al igual que ~~los directores~~ el director por los elaboradores e importadores en la Junta, será por el ~~término~~ término de tres (3) ~~años~~ años naturales. Los ~~El representantes~~ representante de los productores ~~mantendrán~~ mantendrá su vigencia en la Junta mientras ~~sean~~ sea ~~Presidentes~~ Presidente de los grupos de productores que ~~representan~~ representa. El nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del nombramiento del Administrador.
- (f) La Junta podrá nombrar y contratar el personal necesario para cumplir con los propósitos de esta Ley, y podrá contratar para la compra y venta de bienes y servicios rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por las prácticas comerciales normales de la industria privada.

- (g) Los empleados que en la actualidad trabajan para el Departamento de Agricultura en la Oficina de Inspección de Mercados que fueran seleccionados para ejercer funciones en la Oficina permanecerán como empleados del Departamento y conservarán todos sus beneficios y derechos que le confiere dicha posición. Estos desempeñarán sus funciones en coordinación con la Oficina y los costos de salario y beneficios serán sufragados por el Departamento.
- (h) Los nuevos reclutamientos serán empleados de la Oficina y su contratación estará sujeta a los requisitos que la Oficina establezca en acuerdo contractual con el empleado.
- (i) La Junta a través de su Oficina podrá ejercer todos aquellos poderes corporativos, compatibles con los aquí expresados que por las leyes de Puerto Rico que se confieren a las corporaciones privadas.
- (j) La Junta establecerá la delegación de poderes del Administrador según las disposiciones de esta Ley. La Junta Supervisará y evaluará las funciones del Administrador.

Artículo 4.- Procedimientos Internos y Reglamentos de las Juntas.

- (a) Con excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Oficina tendrá poderes para aprobar sus propios reglamentos y establecer los procedimientos internos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 5.- Facultades del Administrador:

- (a) En el cumplimiento de los deberes que impone esta Ley y en el ejercicio de la facultad conferida por la Junta al Administrador, el Administrador esta Ley, podrá expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de los datos económicos o información que estime necesarios. El Administrador podrá tomar juramentos y recibir testimonios, datos o información y requerir la producción de documentos.
- (b) Si una citación expedida por el Administrador no fuese debidamente cumplida, dicho funcionario podrá comparecer ante el Tribunal de Primera Instancia y solicitar que se ordene el cumplimiento de la citación.
- (c) Ninguna persona podrá negarse a cumplir una citación del Administrador o una orden judicial así expedida alegando que el testimonio, los datos o información que se le hubieren requerido podría incriminarle o dar lugar a que se le imponga una penalidad, pero no podrá ser procesada criminalmente respecto a ninguna transacción, asunto o cosa en relación con lo cual haya prestado testimonio o producido datos o información por violaciones a esta Ley.

Artículo 6 - Poderes y Deberes del Administrador

- (a) Será deber del Administrador, además de los otros deberes que en esta Ley se le fijan, estudiar las condiciones del sector; celebrar no menos de una reunión al año con los productores, elaboradores, importadores, comerciantes y consumidores para escuchar sus opiniones, puntos de vista e ideas concernientes al sector; y tomar las medidas adecuadas para reglamentar con la aprobación del Secretario dicho sector en el grado necesario para que se cumpla con esta Ley.

- (b) Dirigirá y supervisará el personal adscrito a la Oficina. Tendrá el poder de investigar, inspeccionar y reglamentar todas las fases del sector en Puerto Rico, conforme a la Ley de Inspección de Productos de Aves (“Poultry Products Inspection Act”), en su Sección 454: “Federal and State Cooperation in Development and Administration of State Poultry Product Inspection Programs”, los programas de inspección de productos de aves según establecido en dicho estatuto.
- (c) Deberá recomendar al Secretario de Agricultura según lo disponga la Junta los mecanismos de política pública conducentes a que la carne de pollo que se mercadee en Puerto Rico, sea de calidad adecuada para el consumo humano; que cumpla con las normas de salubridad así como con todos los requisitos establecidos por la Ley de Inspección de Productos de Aves (Poultry Products Inspection Act), sus reglamentos y otras leyes o reglamentos aplicables; que dicha carne sea adecuadamente almacenada y manejada; y que la misma no sea adulterada o esté rotulada incorrectamente fuera de los establecimientos oficiales.
- (d) Tendrá el deber de impedir la práctica de descongelar pollos para venderlos como pollos frescos y la de vender productos cuya rotulación no responda al producto que se ofrece en venta.
- (e) Nombrará los funcionarios necesarios para llevar a cabo sus funciones y conferirle las facultades e imponerle los deberes necesarios.
- (f) Realizará investigaciones y/o inspecciones a solicitud de la parte interesada o a iniciativa propia, relativas a alegadas violaciones a la Ley o Reglamentos aplicables, así como cualesquiera otras investigaciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Evitar prácticas predatorias, discriminatorias, monopolizadoras y de competencia desleal, así como discrímenes en las diversas fases del sector desde la producción hasta la venta de este producto y de sus productos derivados en protección al consumidor.
- (g) Establecer requisitos para la expedición, y renovación de licencias así como los motivos de suspensión o cancelación de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en otras partes de esta Ley.
- (h) Investigar las transacciones y relaciones comerciales de los productores, elaboradores e importadores entre sí, así como las de cualquiera de ellos con los consumidores de existir motivos fundados de cualquier violación a los artículos de esta Ley.
- (i) Referirá sus hallazgos y recomendaciones a las agencias de gobierno Estatal y Federal pertinente para el descargue de las penalidades que corresponda. Celebrar las audiencias públicas que requiere esta ley y las demás que considere necesarias para los fines de la misma.
- (j) Requerir de las personas que operan negocios dentro del sector y sus productos derivados, que lleven los récords e historiales y formularios y rindan los informes que el Administrador considere necesarios para implantar la política pública y los fines de ésta Ley.
- (k) Preparar estadísticas y diseminar toda la información útil respecto a la operación y desarrollo del sector y sus productos derivados.
- (l) Tomar cualquier otra medida pertinente para la efectiva consecución de esta Ley.

Artículo 7.- Cooperación con el Gobierno Estatal

Todos los departamentos, agencias, corporaciones públicas, autoridades, oficinas y dependencias políticas del Gobierno de Puerto Rico deberán suministrar al Administrador, libre de cargos, gastos o derechos algunos, toda información oficial, ejemplar de libro, folleto o publicación, copia certificada de documentos, estadísticas, recopilación de datos y constancia que se les soliciten para perseguir los fines legítimos de la Oficina.

Artículo 8.- Aprobación y Revisión Judicial de Reglamentos

- (a) Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la vigencia de esta Ley el Secretario presentará la notificación de propuesta de adopción de reglamentación para crear la Oficina conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Cualquier persona adversamente afectada por el reglamento que adopte el Secretario para la implantación de esta Ley, podrá solicitar revisión judicial conforme a la Ley Núm. 170, *supra*.
- (b) Los reglamentos, una vez aprobados por el Secretario, tendrán fuerza de ley y el Secretario enviará copia de estos reglamentos a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y al Departamento de Estado.

Artículo 9.- Presupuesto, Fondos y Recursos económicos de la Oficina

- (a) Los gastos administrativos y operacionales de la Oficina se sufragarán durante el primer año desde la aprobación de la Ley, mediante la asignación del dos por ciento (2%) del total de los recaudos del último año fiscal, del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agropecuario (FIDA). El segundo año, la asignación será del uno por ciento 1% del total de los recaudos del último año fiscal, de los fondos FIDA y subsecuentemente con la asignación del uno (1%) por ciento de los fondos depositados en el Fondo Integral para el Desarrollo Agropecuario (FIDA) del Departamento de Agricultura, que se nutre anualmente de las aportaciones del recaudo del arbitrio de la importación de azúcar y café. Se redirigirán a la Oficina de Inspección de Carne de Pollo los fondos que se utilizan obtengan de para la inspección de carne de pollo bajo el Reglamento Numero ocho (8) y que administra el Programa de Servicios Especiales en virtud de la Ley Núm. 241 de 8 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como “Ley para la Reglamentación e Inspección de los Mercados Agrícolas” del Departamento de Agricultura y los fondos del acuerdo cooperativo con el Departamento de Agricultura Federal de los Estados Unidos de América (USDA-AMS), conforme a la Ley de Inspección de Productos de Aves (“Poultry Products Inspection Act”), en su Sección 454: “Federal and State Cooperation in Development and Administration of State Poultry Product Inspection Programs”. También, de los fondos que de tiempo en tiempo genere la Oficina por el otorgamiento de licencias, permisos y multas entre otros, para garantizar el funcionamiento y las obligaciones de la Oficina. Después del segundo año, no se otorgará ninguna aportación gubernamental para el funcionamiento u operación de la Oficina, la cual operará con fondos propios de ahí en adelante.

- (b) La Oficina estará ubicada en las facilidades del Departamento de Agricultura o en cualquier otra facilidad que la Junta determine. El Administrador, tendrá noventa (90) días calendario previo al comienzo del nuevo año fiscal para presentar un presupuesto operacional para el consejo y consentimiento de la Junta.
- (c) Todos los dineros de la Oficina serán depositados en aquellas instituciones bancarias que determine la Junta y que sean reconocidas como depositarias para los fondos del Gobierno de Puerto Rico, pero se mantendrán en cuenta o cuentas inscritas a nombre de la Oficina. Las recaudaciones y los desembolsos se harán de acuerdo con los reglamentos que adopte la Junta Administrativa. Los desembolsos no estarán sujetos a pre-intervención por el Secretario de Hacienda.

Artículo 10.- Asociaciones Cooperativas

El Administrador estimulará por los medios que estime adecuados la creación y desarrollo de asociaciones cooperativas en el sector y sus productos derivados, siempre que lo considere conveniente para efectuar la política pública y los fines del cumplimiento de esta Ley.

Artículo 11.- Audiencias Públicas

El Administrador o un agente suyo debidamente autorizado tendrán la autoridad para ordenar la celebración de audiencias públicas siempre que así lo considere necesario para cumplir con la política pública de la Oficina.

Artículo 12.- Prácticas Ilegales

- (a) Será ilegal el llevar a cabo cualquier conducta que se estime viole las leyes anti-monopolísticas federales y de Puerto Rico, incluyendo, sin limitación, prácticas predatorias de precio.
- (b) Con la excepción de los establecimientos oficiales, será ilegal elaborar y producir pollos y sus productos derivados en Puerto Rico sin la Licencia emitida por la Oficina.
- (c) Será ilegal importar e introducir carne de pollo y sus productos derivados sin la Licencia emitida por la Oficina.
- (d) Toda persona operando un negocio de crianza, procesamiento, producción, venta o importación de carne de pollo y sus productos derivados que realice cualquier acto en violación de las disposiciones de esta Ley, o contra una orden, resolución administrativa, o reglamento aprobado al amparo de las mismas incurrirá en una práctica ilegal y estará sujeta a las sanciones establecidas en esta Ley.

Artículo 13.- Facultades del Secretario

Se ordena y faculta al Secretario de Agricultura, por sí o por sus representantes legales para:

- (a) Supervisar la ejecución de la disposición de esta Ley.
- (b) Aprobar los reglamentos que fueren necesarios para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley.
- (c) Emitir la o las Ordenes Administrativas requeridas para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, que incluyen pero no se limitan a transferir la facultad de manera única y exclusiva a la Oficina de la expedición de las licencias o permisos requeridos en esta Ley.

Artículo 14.- Leyes Sanitarias

Nada de lo dispuesto en esta ley, ni en los reglamentos que se aprueben al amparo de la misma, tendrá el efecto de derogar o enmendar las leyes de carácter sanitario que regulan el sector, ni de intervenir con las normas, leyes y reglamentos sanitarios y de rotulación establecidos por las leyes federales, entre ellas el “Poultry Products Inspection Act”.

Artículo 15.- Deberes de los Componentes del Sector

- (a) De entenderse necesario para poner en vigor la política pública y las disposiciones de esta Ley, la Junta podrá disponer de requisitos adicionales de información, siempre y cuando los mismos estén dispuestos en reglamento aprobado conforme las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme tales como: (i) Permitir a Administrador o a su agente debidamente autorizado, el libre acceso a sus propiedades siempre y cuando sea en coordinación con el componente del sector a las facilidades, a los sitios de operaciones y bienes con el fin de realizar las investigaciones y/o inspecciones que considere éste necesarias, respecto a las operaciones y condiciones de trabajo, con el fin de poner en efecto la política pública y las disposiciones de esta Ley.
- (b) Cualquiera de los componentes del sector que no cumpliera o que violare los deberes u obligaciones que fija esta Ley o las órdenes, resoluciones o reglamentos aprobados por la Junta en relación a lo aquí dispuesto, se le impondrá una multa administrativa de quinientos dólares (\$500). La segunda violación se castigará con la imposición de una multa administrativa de mil dólares (\$1,000); la tercera violación será castigada con una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000) y la suspensión de la licencia por un término a ser establecido por el Administrador basado en la violación.
- (c) Toda jurisdicción para aplicar multas administrativas por infracción a este Artículo, se le confiere exclusivamente al Administrador, previa vista administrativa y sujeta al procedimiento de revisión provisto en el Artículo 20 de esta Ley.

Artículo 16.- Licencias

- (a) Toda persona en ley interesada en solicitar la expedición de la correspondiente licencia a partir de la aprobación de los reglamentos aplicables promulgados a tenor con las disposiciones de esta Ley.
- (b) Las personas operando negocios legalmente a la fecha de la aprobación de esta, tendrán que cumplir con todas las disposiciones de ésta Ley y podrán continuar operando con la licencia vigente por un término de un año a partir de la aprobación de esta Ley.
- (c) La Oficina no denegará una licencia así solicitada sin haber ofrecido al solicitante la oportunidad de probar sus calificaciones en el curso de una vista administrativa ante el Administrador o un agente suyo, con absoluta protección de sus derechos constitucionales. Los requisitos expresados en esta Ley son de igual aplicación cuando esta considera la posible suspensión o cancelación de una licencia.
- (d) La revisión de una decisión del Administrador en que está envuelta una solicitud de expedición, renovación, suspensión o revocación de licencia se hará de acuerdo con el procedimiento de revisión que establece esta Ley.

- (e) Por la presente, se autoriza a la Oficina a eximir temporeramente del requisito de licencia, previa determinación de que tal requerimiento no es necesario en esos momentos, a los efectos de poner en vigor la política pública de las disposiciones de esta Ley. Tal expresión será válida hasta ulterior determinación de que es necesario exigir la licencia en el caso de que se trate a los efectos de poner en vigor la política pública y a los fines de las disposiciones de esta Ley. Esta determinación será de aplicación general, mientras la misma esté en vigor.

Artículo 17.- Fundamento para Denegar, Suspender o Revocar la Licencia

La Oficina podrá negarse a conceder o renovar una licencia, o podrá suspender, revocar o denegar la transferencia de una licencia ya concedida, si encuentra que el solicitante o tenedor de una licencia ha incurrido en cualquiera de las siguientes faltas: (i) ha dejado de cumplir, o ha sido miembro o funcionario responsable de una sociedad o corporación que dejó de cumplir con alguna de las disposiciones de esta ley o con alguna orden, resolución o reglamento o bajo las mismas; (ii) es una persona con posesión material, o con poder de controlar, o ha sido anteriormente responsable total o parcialmente de cualquier acto por el cual una licencia fue denegada, suspendida o revocada bajo las disposiciones de esta Ley o sus Reglamentos; (iii) no ha prestado la fianza requerida por la Oficina de acuerdo con la Ley. (iv) ha sido encontrado en violación de alguna de las leyes y reglamentos aplicables en Puerto Rico relacionadas con la salud y salubridad en la producción, elaboración, importación o venta de carne de pollo y sus productos derivados; (v) ha violado alguna estipulación o algún convenio escrito concertado con la Oficina en el curso de algún procedimiento bajo esta Ley; (vi) ha hecho una declaración falsa o dolosa en su solicitud; (vii) o cualquier otra práctica que según la determinación de la Junta constituya una práctica, que en alguna forma irrazonable, intervenga con la reglamentación adecuada del sector y sus productos derivados, o que obstaculice la aplicación de la política pública y los fines de esta Ley.

Artículo 18.- Órdenes para Cesar y Desistir y Correctivas

Previa determinación en el curso del procedimiento autorizado en las disposiciones de esta Ley de que una parte querellada ha incurrido en violaciones de la misma, o de una orden o resolución administrativa o de un reglamento aprobado al amparo de la misma, la Oficina podrá emitir contra la parte querellada una orden para cesar, desistir y prescribir de las prácticas realizadas.

Artículo 19.- Fianzas

- (a) La Oficina requerirá de los componentes del sector, el depósito de una fianza, en los casos en que alguna de estas entidades o personas, durante el año previo, haya incurrido en violación a alguna disposición de esta Ley.
- (b) La fianza que requerirá la Oficina será el doble del monto de la(s) multa(s) impuesta(s) por la(s) violaciones referidos en el inciso (a) de este Artículo, y estará sujeto a revisión cada seis (6) meses.
- (c) Dicha fianza responderá por cualquier multa que sea impuesta por la Oficina conforme la disposición de esta Ley.
- (d) La violación de cualquiera de los términos de la fianza constituirá causa para la suspensión o revocación de la licencia.
- (e) El requisito de depósito de la fianza dispuesto en este artículo está sujeto a revisión conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley.

Artículo 20.- Revisión Judicial de Órdenes o Resoluciones Finales

- (a) Cualquier persona que se considere agraviada por una orden o resolución final de la Oficina podrá, dentro de los treinta (30) días siguientes después de la fecha de su notificación, solicitar revisión administrativa ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico.
- (b) El Administrador en representación de la Junta, podrá acudir al Tribunal de Primera Instancia en solicitud de que se ponga en vigor su orden de cesar y desistir o cualquier otra orden correctiva, cuando así lo considere necesario.
- (c) El Administrador en representación de la Junta elevará ante el Tribunal de Apelaciones los autos originales del caso dentro de los treinta (30) días siguientes desde la fecha de la radicación del recurso de revisión. Igualmente, preparará y certificará como correcta la transcripción del récord taquigráfico del caso, el cual será llevado ante el Tribunal a solicitud de la parte interesada, previo pago de los derechos correspondientes y en la forma y dentro del término que lo ordene el Tribunal. La parte perjudicada por la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones podrá solicitar la revisión de la misma ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico dentro de los treinta (30) días de haberse notificado dicha sentencia mediante petición de *certiorari*, conforme dispone el Artículo 3.002 de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico, Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003. No se podrá obtener la revisión de las resoluciones u órdenes del Administrador a través de otro procedimiento que no sea el prescrito en esta Ley.
- (d) El efecto de una orden, reglamento o resolución impugnada no se suspenderá en ningún momento hasta tanto no medie una decisión judicial.

Artículo 21.- Reglamentación

- (a) La Junta podrá reglamentar las diversas fases del sector sujeto a las disposiciones de esta Ley y hasta donde sea necesario para poner en vigor la política pública.
- (b) En la determinación del límite de reglamentación del sector, la Junta tomará en cuenta las necesidades e intereses de los diferentes componentes del sector, de manera que cualquier medida que adopte tienda a dar estabilidad y a estimular el progreso en la producción, importación y mercadeo de la carne de pollo fresca y de los productos derivados de ésta al igual que la carne de pollo congelada local e importada y por tanto la prosperidad del sector.
- (c) Se dispondrá por reglamentación como política pública en los reglamentos que de tiempo en tiempo promulgue la Oficina, los mecanismos necesarios y pertinentes para orientar e instruir al público en general, específicamente en la rotulación en las neveras de los establecimientos en donde se venda, despache o comercie este producto, las advertencias sobre los efectos nocivos a la salud y al bienestar de las familias puertorriqueñas del consumo de este producto adulterado, incluyendo su descongelación para la venta como carne fresca de pollo, y las violaciones prescritas por ley y sus penas por acciones u omisiones durante el almacenamiento, manejo, transportación, distribución y venta de la carne de pollo y sus productos derivados y cualquiera otra información que se pertinente y esencial su divulgación al público en general. También se reglamentará la participación activa y directa de los propios consumidores como vigilantes asiduos en la fiscalización del mercado, proveyéndole

los medios de comunicación necesarios y directos con la Oficina para facilitarle la tramitación y radicación de acusaciones, denuncias querellas o queja. Toda acusación, denuncia, querella o queja radicada por un consumidor se atenderá de forma compulsoria y expedita y en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas se realizara la investigación pertinente y se establecerá un mecanismo por medio del cual se mantenga informado al consumidor de las etapas procesales en que se encuentra su imputación.

Artículo 22.- Suspensión de Resoluciones u Órdenes Administrativas

La Oficina podrá dejar sin efecto una orden administrativa o resolución cuya previa conclusión que la misma obstruye o no tiende a poner en efecto la política pública y los fines de las disposiciones de esta Ley. Podrá asimismo dejar en suspenso tal orden o resolución hasta que la misma sea necesaria para efectuar la política pública y los fines de esta Ley.

Artículo 23.- Interdictos

Cuando la Oficina, previa investigación al efecto, tuviere motivos fundados para creer que determinada persona ha infringido o está infringiendo alguna disposición de esta Ley o de los reglamentos promulgados al amparo de las mismas, podrá solicitar a su propio nombre la expedición del recurso de interdicto apropiado ante el Tribunal de Primera Instancia, el cual estará vigente hasta tanto tenga lugar la adjudicación final por la Oficina.

Artículo 24.- Penalidades

- (a) Con excepción de las disposiciones del Artículo 16 de esta Ley, el cual dispone penalidades específicas al mismo, toda persona que violare o se negare a cumplir cualquier disposición de esta Ley o de cualquier reglamento, orden o resolución de la Oficina emitida al amparo de las mismas incurrirá en un delito menos grave y será castigada, con multa no menor de quinientos dólares (\$500) y no mayor de cinco mil dólares (\$5,000) o reclusión por un término no mayor de noventa (90) días o ambas penas a discreción del Tribunal.
- (b) Toda persona que violare con la intención de defraudar esta Ley o de cualquiera de sus Reglamentos, Ordenes o Resoluciones de la Oficina emitidas al amparo de las mismas o con la tentativa de distribuir, vender o distribuyendo o vendiendo carne de pollos y sus productos derivados adulterados incurrirá en un delito grave de cuarto grado y quedará sujeta a la imposición de una multa administrativa no menor de cinco mil dólares (\$5,000) ni mayor de diez mil dólares (\$10,000) o reclusión por un término no menor de seis meses y un día y no mayor de tres (3) años o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 25.- Normas de Interpretación

Las disposiciones de esta Ley se interpretarán liberalmente a favor de la autoridad de la Oficina para reglamentar el sector y sus productos derivados a los efectos de poner en vigor la política pública. A tal efecto, la Oficina a través de su Administrador podrá formular y adoptar los planes y medidas necesarias para hacer frente a las variaciones y condiciones cambiantes del sector, todo ello a los efectos de proteger el interés general y la política pública.

Artículo 26.- Informe Anual

El Administrador someterá a la Junta un informe de sus actividades durante el año fiscal anterior, incluyendo información, datos y recomendaciones relacionadas con asuntos tratados bajo las disposiciones de esta Ley. Luego de aprobado dicho informe la Junta lo someterá al Secretario y en las Secretarías de ambos cuerpos legislativos, al primero de octubre de cada año.

Artículo 27.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 28.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Gobierno, de Agricultura y de Hacienda del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 2520 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado. 2520 tiene el propósito de crear la Ley Especial de la Oficina de Inspección de carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento de la Oficina; disponer la composición de su Junta Administrativa, facultades y poderes del Administrador de la Oficina; creación de un Fondo de inspección y mecanismos para su financiamiento; y para disponer sobre los acuerdos de cooperación interagencial y referidos de violaciones a la Ley Federal conocida como “Poultry Products Inspection Act.” Y los reglamentos locales y federales vigentes; tipificar como delito grave de cuarto grado y fijar penalidades sobre cualquier acción u omisión que cause la adulteración de la carne de pollo y sus productos derivados, incluyendo su descongelación para venderla como carne fresca de pollo, durante su almacenamiento, manejo, transportación, distribución y venta.

Todo gobierno debe establecer como política pública, las garantías de acceso a alimentos sanos y saludables para su población y prever situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad alimentaria de sus ciudadanos. Por esto se debe planificar y proteger en tiempos buenos y de paz lo que en tiempos de guerra, desastres naturales y dificultad podemos padecer.

Por demás es conocida la vulnerabilidad de los abastos de alimentos en la isla y la fragilidad de la cadena de distribución de alimentos máxime cuando se depende en más de un 80% de mercancía importada. Para llevar a cabo esta política pública, el Gobierno de Puerto Rico tiene la obligación de vigilar que se cumplan las Leyes Federales y Estatales sobre la calidad y salubridad de todos los productos que se producen en nuestra isla y los que se importan del extranjero.

En el caso de la industria de producción de carne de pollo y sus productos derivados en Puerto Rico, las agencias reguladoras estatales y federales han detectado violaciones y acciones ilegales en el canal de mercado, lo que implica adulteración del producto en perjuicio del consumidor. Las adulteraciones principales que se han detectado se concentran en el re-empaque del producto en los supermercados y almacenes de provisiones al detal y la congelación y descongelación del producto, vendiéndose ilegalmente como “fresco” cuando no lo es. Además, del riesgo de consumo de un producto en condiciones no sanitarias, debido al sinnúmero de ocasiones en donde el producto antes de su venta al consumidor ha sido expuesto a múltiples cambios de temperatura interna en estos establecimientos.

Estas prácticas se ejecutan en clara violación a lo establecido en los Reglamentos y las Leyes Federales y Estatales, en donde se prohíbe el re-empaque en establecimientos no autorizados y el mercadeo de la carne de pollo como “fresca” cuando la temperatura interna haya sido menor de 26 grados Fahrenheit en algún momento, o haya sido congelado o expuesto a cualquier tipo de manejo en violación a la definición de “Fresh Poultry” del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos con anterioridad a su venta al consumidor.

Es por esto que estas dos (2) adulteraciones deben ser evitadas y fiscalizadas con todo el rigor de la ley con el propósito primordial de asegurar un abasto sano y seguro de carne de pollo al consumidor y proveer las condiciones de justa competencia para el pollo local e importado, con el fin de garantizar la seguridad a nuestros consumidores.

Estas violaciones han sido identificadas y encausadas por las agencias con jurisdicción sin embargo el esfuerzo continua por debajo del nivel de inspección óptimo debido a la falta de recursos disponibles y de inspectores asignados a los canales de mercado a nivel de distribuidor y detallista, donde son más frecuentes estas violaciones. Debido al hecho de la falta de personal y recursos disponible para poder atender este asunto tan importante para la salubridad de nuestro pueblo y poder así contrarrestar estas acciones ilegales, es menester de esta Asamblea Legislativa el establecer una legislación adecuada que atañe a esta y todas la demás actividades ilegales que atenten contra la salud de nuestro pueblo. Es por esto que se crea una nueva Oficina, la cual deberá dirigir su esfuerzo mayor, entre otras funciones, a la fiscalización, educación y prevención a todos los niveles en la cadena de distribución de la carne de pollo local e importado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones, solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la medida. Entre estas el **Departamento de Asuntos al Consumidor, el Departamento de Salud, el Departamento de Agricultura, los Avicultores Canto Alegre-Picu Inc.; La Asociación de Agricultores de Puerto Rico, sector de Pollos Frescos; la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos y la Asociación de Industriales de Puerto Rico.**

El **Departamento de Asuntos al Consumidor**, luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señala que Para lograr un análisis, efectivo de esta medida deben señalar que uno de los alimentos que componen la canasta básica de alimentos del puertorriqueño se destaca el pollo fresco. Bien es sabido, que avicultores locales han denunciado que comerciantes están comprando excedente de pollo en Estados Unidos v Chile. lo traen a La Isla congelado y, en violación al ordenamiento vigente. Lo descongelan lo venden como pollo fresco.

El Departamento de Asuntos del Consumidor bajo la División de Pesas y Medidas y el Área de Protección al Consumidor ha incrementado sus operativos por todo Puerto Rico para fiscalizar la venta de pollo fresco, de conformidad a sus reglamentos vigentes, entre ellos, el Reglamento Núm. 7932, conocido como el “Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos”, así como el Reglamento Núm. 7319, conocido como el “Reglamento de Calidad y Seguridad”.

Por otra parte, el Departamento de Asuntos al Consumidor en coordinación con el Departamento de Agricultura y el Departamento de Justicia, han unido esfuerzos para investigar y fiscalizar la denunciada práctica de vender pollo fresco que previamente habían sido congelados. El 7 de septiembre de 2011 se realizó el primer Operativo Interagencial sobre pollos frescos en miras de fiscalizar la práctica de descongelar pollos para venderlos como frescos. Durante dicho operativo se encontraban las tareas de inspeccionar compañías de transporte marítimo, inspeccionar almacenes y supermercados. A consecuencia de este operativo el Departamento de Agricultura decomisó 18 pollos y 10 cajas de pollos por encontrarse los pollos descongelados para la venta a temperaturas por encima de los 45 grados Fahrenheit.

Señala el DACO que dentro de los reglamentos de su agencia se encuentran el Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos y el Reglamento de Calidad y Seguridad. En particular en el Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos se establece en la Regla 7(B) inciso 8 que se considera una práctica engañosa el exponer, vender u ofrecer para la venta productos que hayan sido congelados como si fueran frescos.

Por su parte, la Parte II, Regla 5 del Reglamento de Calidad y Seguridad dispone que “se prohíbe vender al consumidor un producto de calidad inferior o distinta a la expresada o a la implicada por la naturaleza del mismo o por la manera de ofrecerlo. No obstante, siempre y cuando no constituya peligro para la salud, seguridad, se podrá vender un producto de inferior o distinta calidad si el vendedor, luego de una revelación completa sobre este hecho, previamente, obtiene el consentimiento informado y expreso del consumidor. Sin embargo, tal consentimiento no liberará al vendedor de sanción o multa bajo este reglamento cuando exista una prohibición específica absoluta al respecto.

Por otro lado, el DACO a su vez cuenta con el Reglamento de Precios Número 36 de 1973, Enmienda 1 Sección 7(A) (2) que prohíbe el descongelar cualquiera de las carnes cuyos precios controla este Departamento para venderlas como si fueran frescas.

Por su parte la Enmienda 2 Sección 5 (D) exige que “...Cada paquete de todo tipo y corte de carne de res, cerdo o pollo, fresca o congelada, producida localmente o importada, que se exhiba para la venta deberá indicar en su superficie principal el lugar o país de procedencia de la misma.”

La ley habilitadora del DACO le impone al Secretario el deber ministerial de promover y velar por el cumplimiento de todas las leyes, reglas y reglamentos y órdenes que afecten los intereses del consumidor en coordinación con las demás agencias y departamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así las cosas el DACO, toma en consideración los parámetros reconocidos por entidades concernidas, entiéndase, los Reglamentos del Departamento de Agricultura de Puerto Rico y los Reglamentos y Leyes Federales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), al momento de fiscalizar este tipo de producto.

Lo aceptado en la industria como carne de aves fresca, es aquella que la temperatura en su interior nunca ha estado por debajo de los 26 grados Fahrenheit (temperatura en la cual la carne de aves se congela.) Por tal razón toda carne de aves que se rotule y promocione como fresca y no se encuentre dentro del parámetro de temperatura antes indicado estaría inadecuada y falsamente rotulada, así de esta manera engañando al consumidor al darle información incorrecta del producto que este desea. La razón por la que se requiere esta temperatura es para prevenir el crecimiento de

alguna bacteria dañina a la salud del consumidor. Como en cualquier alimento perecedero, específicamente en las carnes, las bacterias pueden existir, y estas se multiplican rápidamente en temperaturas de más de 40 grados Fahrenheit, esto según el Comité Nacional de Consultores para el Criterio Microbiológico de los Alimentos adscrita al USDA. Por esta razón se requiere que la temperatura nunca este por debajo de los 26 grados Fahrenheit (para poder consumirla como fresca) y tampoco más de 40 grados Fahrenheit para evitar el crecimiento de bacterias.

El DACO reconoce toda pieza legislativa que cree mecanismos que protejan la salud y eliminen este tipo de práctica. Ciertamente, surge de los operativos e investigaciones realizadas por nuestro Departamento, que existe la práctica de la adulteración de carne de aves y esto de ninguna manera se puede atender livianamente. Sin embargo, entienden que el Departamento de Agricultura es la entidad gubernamental que mejor puede analizar adecuadamente la medida propuesta y formular las recomendaciones pertinentes, esto debido a los poderes y facultades que se le otorgarán a la Oficina de Inspección de carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico y al de Inspección de Carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico y al Secretario de Agricultura quien tendrá la facultad de nombrar al administrador con el consejo y consentimiento del Gobernador, toda vez que es la agencia que cuenta con el personal y la pericia necesaria para realizar dicha encomienda.

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico, expone en su memorial explicativo que este Departamento se complace en participar en el proceso legislativo de vistas públicas para apoyar contundentemente la aprobación de esta medida, con la presentación de algunas recomendaciones y sugerencias que podrían mejorar la misma.

Expone a su vez, que como bien establecido en la Exposición de Motivos del presente proyecto, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico es la agencia responsable de ofrecer la ayuda necesaria para impulsar el desarrollo agrícola al máximo, buscando la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de sus facilidades de producción en su finca. Esto se logra a través de programas de educación, subsidios, incentivos y servicios dirigidos a fortalecer la agricultura. La agricultura puertorriqueña ha demostrado tener un gran potencial para generar empleos en beneficio de miles de trabajadores y contribuye eficazmente a la economía del país y a la calidad de vida principalmente en la zona rural. Tiene además una gran capacidad de adaptación y transformación ante situaciones económicas difíciles a través de la utilización de tecnología, el reciclaje y la transformación de sus alimentos en distintos productos con calor añadido para distintos y variados mercados. Sin embargo, es muy vulnerable a las prácticas depredatorias y de competencia desleal cuando no se cuenta con una gran escala de volumen que compita en igualdad de condiciones con su competidor. En esa competencia empresarial de mercados abiertos y libre comercio, se tiene que ser creativo y agresivo para lograr mantenerse en competencia. De igual forma, en la carrera para dominar los mercados se desatan graves situaciones que afectan nuestro mercado local sin alternativas de evitarlo bajo el actual sistema de mercado.

Según la exposición del Departamento la industria avícola del país tiene un gran potencial de desarrollo si se le da la oportunidad y si se proveen las garantías para entrar en una competencia justa, no paternalista ni proteccionista, pero si exigiendo que se cumplan los reglamentos a los cuales nuestra industria local se expone y cumple.

A su vez, el Departamento recomienda a esta Comisión la incorporación de varias enmiendas, para así mejorar el texto de la medida.

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico está preparado y cuenta con los mecanismos para apoyar la creación de esta oficina y estará asignando un espacio en las Oficinas a Nivel Central

para su ubicación de así disponerlo la Junta una vez comience la misma. A su vez expresan que esperan que con la aprobación de esta medida, la Industria Avícola tenga esa nueva oportunidad de reabrir sus puertas y que los más de 5,000 empleos directos que puede generar unido a la producción de 100 millones de libras de carne de pollo fresco con valor estimado de sobre \$120 millones de dólares que cerca de 200 productores y dos plantas de proceso puedan producir, se haga una realidad, ya que así el consumidor puertorriqueño será el más beneficiado al poder contar con un producto fresco de primera calidad que es parte esencial de su dieta diaria.

El **Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico** nos comenta que la jurisdicción del Departamento es referente a la inocuidad o seguridad de la carne de pollos y sus derivados, para salvaguardar la salud pública, para evitar o reducir los posibles riesgos de enfermedades a todos los residentes de Puerto Rico, la jurisdicción del Departamento de Salud no es referente a la calidad de los alimentos, productos de carne de pollos y sus derivados.

La **Asociación de Industriales de Puerto Rico** en su escueta ponencia escrita expresan su oposición a la aprobación de la presente medida. Exponen que es alarmante que la solución al alegado problema de carencia de recursos e inspectores sea la creación de un esquema burocrático adicional con elaborados costos adicionales. Entienden que es preciso destacar que el mercado de la carne de pollo se rige por las leyes y regulaciones estrictas. Puerto Rico ya cuenta con diversas agencias gubernamentales a cargo de la regulación y fiscalización de todos los renglones del sector comercial que se pretende regular. Por tanto, lo propuesto en el Proyecto del Senado 2520 es del todo innecesario y redundante en una completa duplicidad de esfuerzos y gestiones que al presente llevan a cabo otras dependencias del gobierno en un momento que se vive una crisis fiscal de magnitudes no antes vistas. Resaltan a su vez, que no sería sensato quitarle facultades a agencias con objetividad, conocimiento y experiencia en el tema.

Expresan que la solución sensata a este problema sería asignar más recursos y personal necesario a las dependencias gubernamentales a cargo de la fiscalización y los recursos para cerciorar el cumplimiento cabal con las leyes y regulaciones ya existentes.

La **Asociación de Avicultores Campo Alegre Picú Inc.**, en su memorial explicativo informa que el pasado, 20 de octubre de 2011 presentaron una ponencia escrita a los efectos de endosar el Proyecto del Senado 2281. Expresa que en dicha ponencia quedaron establecidos los fundamentos en detalle de AVICAPI relacionados a los riesgos de salud en los consumidores causados por prácticas ilegales y engañosas por parte de algunos comerciantes inescrupulosos de descongelar producto para venderlo como si fuera fresco. Dicha práctica ilegal también tiene un efecto negativo de índole económico en el sector de producción de carne de pollo producido localmente.

Expone que como parte del proceso de Vistas Públicas del P del S 2520, tanto el Departamento de Salud y el Departamento de Asuntos al Consumidor, se expresaron favorablemente sobre la propuesta medida de ley. Ambos Departamentos, reconocen la importancia de salvaguardar la salud pública y la necesidad de establecer mecanismos efectivos para la fiscalización de las Leyes y los Reglamentos vigentes en función de garantizar la salud de los consumidores.

Expresa a su vez, que tomando en consideración el bienestar y salubridad del consumidor puertorriqueño, endosan total e íntegramente el Proyecto del Senado 2520.

La **Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos**, informa por escrito que ellos reconocen la importancia de la producción agrícola local y su aportación al País. Expresan que la industria de supermercados es solidaria con los avicultores y elaboración del patio, ya que son empresas locales que a su vez aportan a la economía de la Isla.

Sin embargo, entiende que es muy distinto solicitar incentivos y preferencias que apoyen el fortalecimiento del sector agrícola local de manera que pueda competir a pretender el control regulatorio de todo un renglón empresarial con una velada intención de limitar las importaciones. La presente medida resulta ser significativamente similar a lo propuesto en el Proyecto del Senado 2281, la cual obtuvo la tajante oposición de un gran número de organizaciones empresariales que expusieron sus preocupaciones serias en torno a lo propuesto por la mencionada pieza legislativa.

Según la exposición de motivos de la medida en cuestión se expone un alegado problema de incidencias de venta de pollo adulterado donde se hace una representación falsa al consumidor de que los productos son frescos, cuando supuestamente han sido congelados y posteriormente descongelados. Expresan que MIDA repudia cualquier violación de ley y de los reglamentos vigentes y exhorta a sus miembros constantemente al cumplimiento de ley mediante diferentes publicaciones, boletines y seminarios.

Expresa que según la propia exposición de motivos de la medida y las ponencias presentadas por varias agencias gubernamentales la situación planteada como justificación a la presente medida no aparenta ser una práctica generalizada y ha sido atendida de forma responsable por las agencias a cargo de la fiscalización.

Expone que otra justificación que se presenta en la exposición de motivos de la medida es que las inspecciones están por debajo del nivel óptimo, dada la falta de recursos y de inspectores. De ser el caso, se trata de un problema de recursos y no de regulación, por lo que entienden que no existe correlación alguna entre la situación expuesta en la exposición de motivos de la medida y lo propuesto por el P del S 2520.

A su vez, informa que resulta un hecho incuestionable, que al presenta la industria del pollo y sus derivados se encuentra regulada adecuadamente por estatutos reglamentarios certeros y altamente fiscalizada por diversas agencias de gobierno con la experiencia y conocimiento en cada aspecto del sector, como lo son el Departamento de Agricultura Federal (USDA), el Departamento de Agricultura local, el Departamento de Asuntos al Consumidor y el Departamento de Salud.

Expresan que estos Departamentos cuentan con un sin número de Reglamentos que regulan y penalizan esta práctica por lo que resulta evidente que el alegado problema de venta de pollos congelados como frescos, no se debe a la falta de regulación o de agencias con responsabilidad en el tema. Siendo esto así lo que queda por atenderse es sí existe una falta de recursos. Exponen que son de la opinión de que de haber existido el alegado problema de falta de recursos, compete a la agencia informar sobre dichas necesidades en la presentación de su presupuesto, lo cual no ha sido el caso.

Entienden que si la intención real es atender las situaciones presentadas en justificación a la medida, la solución sería entonces obtener mayores recursos y personal a las agencias a cargo de la regulación y fiscalización del sector. Otra alternativa sería llevar a cabo una campaña de educación y orientación, condenando la alegada práctica. Entienden que la presente medida contiene una serie de aspectos que son de gran preocupación.

Exponen que es preocupante que La Junta tenga acceso a información y documentos sensitivos de negocio de sus propios competidores. Tendrá facultad para emitir, cancelar o suspender licencias de empresas que podrían resultar ser competidores de algunos de sus integrantes. Igualmente tendrá amplia facultad para investigar las transacciones y relaciones comerciales de los

renglones de la cadena. Lo que entienden que constituye un poder excesivo para una Junta integrada por competidores.

Exponen que lo propuesto en la presente medida se aleja de ser una solución al problema planteado en la exposición de motivos, convirtiéndose en una medida que pasa el control de la regulación y fiscalización de todo un sector comercial a un determinado grupo de la cadena comercial. Lo que crea un ambiente de competencia injusta y desleal para los otros componentes de la industria que no pueden estar en la Junta.

Como justificación a la facultad conferida a un solo miembro de la Junta para aumentar la composición de dicho cuerpo, se expone que es con el fin primordial de conocer a fondo las necesidades imperantes en el sector y para asegurar la salubridad y calidad de carne de pollo y sus derivados. Ciertamente para conocer las necesidades imperantes del sector no hay que aumentar la composición de una Junta, como tampoco para asegurar la salubridad y calidad de un producto. Dicha experiencia la posee el Departamento de Salud quien ya es un componente de la Junta. Una vez más, expresan que no ven una correlación entre la justificación expuesta en la medida y los miembros que se propone formen parte de la composición adicional de la Junta Administradora.

Destacan que dentro de la composición de la Junta se obvia al sector detallista. Argumentan que más allá de solicitar que se incluya a este sector, entienden que la Junta es innecesaria y las facultades regulatorias deben caer exclusivamente en los representantes del sector público, o en personas sin interés comercial en el área. Esto para garantizar la objetividad e imparcialidad que deben destacar una fiscalización y regulación confiable.

El objetivo planteado en la exposición de falta de personal en las agencias, no se resuelve creando un andamiaje burocrático adicional de fiscalización. Como tampoco cediendo la autoridad regulatoria del gobierno a varios eslabones del sector privado con interés. Si el objetivo perseguido es agrupar en una sola entidad la fiscalización de la industria de la carne de pollo y sus derivados, la recomendación de MIDA es agrupar las responsabilidades relacionadas al cumplimiento del estado de derecho vigente y su correspondiente supervisión en una de las agencias reguladoras ya existentes, otorgándole además mayores recursos.

Destacan que lo propuesto por la presente medida resulta completamente innecesario porque ya existe amplia regulación al respecto. Resaltamos, que no aparenta existir correlación alguna entre la justificación planteada y lo propuesto por la presente medida. De igual forma, no se ha presentado data empírica que fundamente las alegaciones contenidas en la presente medida. Las alegaciones de falta de personal para fiscalizar las leyes y reglamentos vigentes no fueron expuestas ni reconocidas por las agencias concernidas. De ser necesario conglomerar las funciones reguladoras y fiscalizadoras en una sola entidad, debe hacerse utilizando una de las dependencias gubernamentales ya existentes. El crear un andamiaje regulador adicional a los cuatro existentes, resulta contradictorio con la política pública de reducción de gastos de la presente Administración según reiterado por el Gobernador Luis Fortuño.

La facultad conferida tanto al Administrador como a la Junta Administradora propuestos, resulta extrema partiendo de que su composición estará potencialmente controlada por un grupo de la cadena comercial, que a su vez resultan ser competidores o suplidores del regulado. Ello, sin duda alguna, representa un conflicto de interés craso y detrimental para lograr una fiscalización objetiva e imparcial. El andamiaje propuesto expone información sensitiva de negocios y relaciones comerciales a un grupo de la industria que conformarán la composición de la Junta propuesta.

Por tales razones MIDA no recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2520.

La **Asociación de Agricultores de Puerto Rico, Sector Pollos Frescos**, en su presentación escrita expone que ya es hora que se tome una actitud y acción seria para proteger al consumidor puertorriqueño de las prácticas ilegales de adulteración y etiquetado (labeling) que en violación al Reglamento de Mercado Núm. 8 y a la ley Federal (Poultry Products Inspection Act), realizan los importadores de carne de aves en Puerto Rico. Estos decretos, establecen la política pública del gobierno estatal y federal a seguir en relación al manejo del mercado de productos de aves. También establecen los deberes, responsabilidades y obligaciones de los productores, procesadores e importadores de productos de aves (poultry products), al igual que de los funcionarios de los gobiernos federales y estatales.

La industria avícola, desde los años ochenta, es considerada como el segundo sector de mayor producción agrícola en Puerto Rico, aportando al ingreso bruto agrícola más de \$120 millones anuales y manteniendo más de 3,000 empleos directos e indirectos. Procesa, en condiciones normales, sobre 100 millones de libras de pollo fresco de excelente calidad al año. Cuenta con aproximadamente 132 avicultores en fincas familiares.

Durante la década de los noventa, esta industria, llegó a tener dos (2) plantas procesadoras con sobre 220 avicultores y una producción de 165,000 pollos procesados diariamente. Producía cerca del cuarenta y cinco por ciento (45%) del consumo local de pollo y lucía como una industria saludable y de gran potencial de crecimiento. El huracán Georges en el 1998 causó grandes estragos en la industria avícola y a falta de productos frescos el gobierno dio paso a la importación de pollo descongelado para vender como fresco sin tener una supervisión adecuada de la forma en que los importadores atendían esta operación. A partir de ese momento, el mercado se comenzó a saturar de pollo descongelado importado.

El Reglamento de mercado Núm. 8 de 2003 del Departamento de Agricultura establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico que la carne de aves que se mercadee en Puerto Rico sea de calidad adecuada para el consumo humano; que cumpla con las normas de salubridad así como con todos los requisitos establecidos por la ley de inspección de productos de aves (Poultry Products Inspection Act), sus reglamentos y otras leyes y/o reglamentos aplicables; que dicha carne sea adecuadamente almacenada y manejada; que la misma no sea adulterada y/o este rotulada incorrectamente fuera de los establecimientos oficiales; así como que los anuncios, publicidad y promoción de dicha carne no constituyan anuncios engañosos.

El instrumento que rige a nivel federal los procedimientos de inspección y manejo de la carne de pollo y sus derivados es el "Poultry Products Inspection Act" el cual delega a los estados y territorios la responsabilidad de desarrollar y administrar un programa de inspección en los mercados de aves.

En Puerto Rico y como consecuencia de la invasión del mercado de productos de aves importadas luego del huracán Georges, se proliferó la importación desmedida, desleal e ilegal de carne de pollo, al igual que de otros renglones agrícolas. Los importadores actuaron y continúan actuando en la mismas condiciones que violan tanto el Reglamento 8, supra y la ley federal.

Expresan además que los importadores, ante la falta de fiscalización adecuada actúan por la libre, violando los reglamentos y leyes existentes en detrimento a la industria y al derecho del consumidor con la única intención de enriquecerse. Con esta práctica compran pollo barato, congelado, de baja calidad y estafan al consumidor vendiéndolo como fresco. Esta acción no solo afecta la estabilidad de la industria sino que también pone en peligro la salud del consumidor y lacera la economía local.

En Puerto Rico, para el año 2010 se importó la suma de 78 millones de libras de pollo fresco según información obtenida en el Departamento de Agricultura. Como efecto secundario y colateral la venta de estos productos previamente congelados, como frescos, es una estafa o engaño al consumidor y tienen un efecto negativo en la economía. El consumidor debe recibir el producto por el cual está pagando, siendo ese su derecho.

La importación desmedida y abusada en el renglón de alimentos, está causando pérdida de empleos y de poder adquisitivo en la economía local. De cada dólar que se gasta en productos importados setenta (70) centavos se van del país. Y esa importación ha crecido porque los importadores se enriquecen estafando al consumidor local.

Es imperativo que la industria de alimentos, al igual que el gobierno, reaccione a esta pérdida de fondos y empleos respaldando los productos locales y diciéndole no a los productos importados que compiten con los de aquí. Expresan a su vez que los opositores a este proyecto atentan en contra de la salud y el bienestar de los consumidores. El efecto económico y sico-social que trae la falta de supervisión de los importadores depredadores que operan en Puerto Rico solo está comenzando. Enfatizan que todavía estamos a tiempo para detener esta catástrofe. Los controles de calidad de los alimentos se basan en la inspección para asegurarse de que se cumplen las reglamentaciones relativas a la calidad. Sin embargo, las inspecciones reglamentarias continúan basándose en el producto y se efectúan como reacción en lugar de efectuar inspecciones basadas en el riesgo con un enfoque preventivo.

Es por las razones expuestas que la Asociación de Agricultores de Puerto Rico entiende necesario la creación de la Oficina de Inspección de Carnes de Pollo y sus Derivados. Por lo que reconoce que la aprobación de esta medida es vital para la preservación de la salud y en beneficio de los consumidores puertorriqueños, así como de la economía local.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", estas Comisiones suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central, ya que los gastos administrativos y operacionales de la Oficina en creación se sufragarán con una asignación especial del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agropecuario (FIDA).

CONCLUSIÓN

El Gobierno de Puerto Rico tiene la obligación y el deber de velar por la salud de todos aquellos ciudadanos que en esta Isla residan. Es por ellos que a tener con este precepto, esta

Asamblea Legislativa debe crear, aprobar y promulgar leyes que salvaguarden estos principios de alto interés público.

No solo hay que velar por que se cumpla el ordenamiento legal vigente en cuanto a que no se engañe al consumidor, sino aquellas reglamentaciones y leyes que toquen asuntos tan importantes como la salud de un país.

La medida ante la consideración de este Cuerpo Legislativo presenta estatutos de importancia trascendental que debe ser atendida con prontitud. A través del tiempo no hemos notado un cese en la práctica ilegal que aquí nos ocupa, esto a pesar de los múltiples operativos realizados por DACO. Sino que la práctica se mantiene vigente y en crecimiento. Es necesario crear una entidad, con el conocimiento específico para velar que se dé fiel cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables a estos asuntos.

Por todo lo antes expuesto, vuestras **Comisiones de Gobierno; de Agricultura y de Hacienda del Senado de Puerto Rico,** tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2520.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago
 Presidente
 Comisión de Gobierno

Luis A. Berdiel Rivera
 Presidente
 Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3428, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el tercer fin de semana del mes mayo de cada año como el “Fin de Semana del Ciclista”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años hemos visto un auge en la práctica del deporte del ciclismo, donde un gran número de jóvenes y adultos utilizan a diario nuestras vías públicas, con el fin de desarrollarse y ejercitarse. Con el aumento y proliferación de este deporte también han aumentado los accidentes de tránsito en nuestras carreteras, ya que los conductores no han creado conciencia de que la Bicicleta es también un vehículo autorizado por la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Es esta misma Ley la que establece una serie de derechos y obligaciones para los conductores y ciclistas.

La “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, adoptó un conjunto de normas para regular de forma ordenada y eficiente el tránsito de vehículos de motor y otro tipo de vehículos por las vías públicas del Gobierno de Puerto Rico. Su propósito primordial es velar por la seguridad pública en

nuestras carreteras, simplificar los trámites gubernamentales relacionados a la expedición de permisos y otros asuntos; minimizar la necesidad de intervención de las autoridades públicas y fortalecer las sanciones aplicables por violaciones a la ley con la intención de reducir los accidentes graves y las facilidades en nuestras vías públicas.

El fin último de esta legislación es que tanto los conductores como los ciclistas puedan compartir de forma ordenada nuestras carreteras. Para lograr esta finalidad, se hace necesario que se promueva una campaña agresiva de parte del Estado para crear conciencia sobre los derechos y obligaciones del ciclista.

La Campaña Comparte la Carretera está dirigida a desarrollar mayor conciencia entre todos los ciudadanos sobre la necesidad de compartir el uso de nuestras carreteras en un ambiente de respeto, cortesía, cooperación y seguridad.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende que todos los ciudadanos deben ser educados sobre la Carta de derechos del Ciclista y de la política pública del Estado, de proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se declara el tercer fin de semana del mes de mayo de cada año, como el “Fin de Semana del Ciclista”.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas en coordinación con la Policía de Puerto Rico, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos, el Departamento de Recreación y Deportes y la Corporación para la Difusión Pública; adoptarán y promoverán, anualmente, las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en esta Ley. Desarrollarán una actividad estatal durante el tercer fin de semana del mes de mayo de cada año, con el propósito de orientar a los ciudadanos sobre la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor, entre otros.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo el informe del Proyecto de la Cámara Número 3428, recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3428 tiene la intención de declarar el tercer fin de semana del mes mayo de cada año como el “Fin de Semana del Ciclista”.

Según la exposición de motivos del Proyecto de la Cámara Núm. 3428, en los últimos años se ha registrado un incremento significativo de jóvenes y adultos que han incursionado en la práctica del deporte del ciclismo. A su vez, se ha registrado un alza en los accidentes de tránsito con ciclistas en las vías de rodaje, debido a que los conductores no reconocen la bicicleta como un vehículo autorizado por la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

Por consiguiente, el autor de la medida enfatiza la necesidad de establecer una campaña agresiva por parte del Estado para concienciar a la ciudadanía en torno a las obligaciones y los

derechos de los ciclistas, con el objetivo de que ambos puedan compartir la carretera de manera ordenada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicito sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas sobre el Proyecto de la Cámara Núm. 3428 . Entre estas se encuentran: la **Comisión Para la Seguridad en el Tránsito, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** y el **Movimiento Comparte la Carretera**.

En su memorial explicativo, el **Movimiento Comparte la Carretera** expresa que favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3428, porque reconoce la necesidad de orientar a los conductores sobre los derechos de los ciclistas en las vías de rodaje y viceversa. Dicha entidad lleva tres años consecutivos celebrando el evento “Yo Comparto la Carretera”, precisamente el tercer fin de semana del mes de mayo, con una participación significativa de ciclistas. El Movimiento Comparte la Carretera ha organizado bicicletadas en las que ofrecen charlas sobre los derechos y las obligaciones del ciclista, según se establece en la Carta de Derechos del Ciclista.

Por su parte la **Comisión Para la Seguridad en el Tránsito** nos indica en su ponencia escrita que la meta ante esta iniciativa es crear mayor conciencia sobre las fatalidades en las carreteras del País a través de un enfoque interagencial, para de esta forma comprometer a nuestros ciudadanos, a la hora de atender la problemática de fatalidades por choques en nuestras carreteras. Por tanto endosan la medida según redactada.

Además el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** nos indica que el uso de la bicicleta es una alternativa de transportación saludable, económica, eco-amigable y eficiente en distancias cortas. Ayuda a reducir el consumo de energía, la congestión vehicular y la contaminación ambiental. Promueve el ejercicio físico, permite una comunidad más activa y saludable y por lo tanto reduce los costos asociados al cuidado de la salud. Considerando estos beneficios, es necesario y conveniente, que además de educar respecto a los asuntos de seguridad en las vías públicas al usar una bicicleta, se informe al público en general sobre los beneficios del uso de la bicicleta como modo de transportación, así como los beneficios al ambiente, la salud y la recreación. Por otra parte nos indican que existen diversas actividades que se realizan alrededor del mundo, en ciudades grandes y pequeñas, para disfrutar y conocer mejor los beneficios del uso de la bicicleta y promoverla como un modo de transportación cotidiana. Por tanto endosan la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del

Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión suscribiente avala toda iniciativa que permita una comunidad mas activa y saludable y nos señala que en los **Estados Unidos** continentales celebra el mes de la bicicleta en mayo, con una serie de actividades educativas y recorridos por las rutas ciclistas existentes, incluyendo el evento del “*Bike to work Day*” o “Al trabajo en bici” que generalmente se realiza el tercer viernes de mayo. En algunas ciudades europeas y latinoamericanas se celebra la “Semana de la Bicicleta” durante la primavera o el verano.

Además indica que el fin último de esta legislación es que tanto los conductores como los ciclistas puedan compartir de forma ordenada nuestras carreteras. Para lograr esta finalidad, se hace necesario que se promueva una campaña agresiva de parte del Estado para crear conciencia sobre los derechos y obligaciones del ciclista.

Por tal razón, esta Comisión entiende que todos los ciudadanos deben ser educados sobre la Carta de derechos del Ciclista y de la política pública del Estado, de proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación.

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo el informe del Proyecto de la Cámara Número 3428, recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en el Senado de Puerto Rico.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos listos para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, y quisiéramos solicitar la autorización de alterar el orden, de manera que podamos atender en primera instancia, el Proyecto del Senado 2520,

que tenemos personas en las gradas interesadas en esta medida, que son los agricultores de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo quisiera que pudiese llegar el senador Berdiel Rivera, que está a cargo de la discusión de este Proyecto. Me imagino que él, como autor y Presidente de la Comisión de Agricultura, va a estar disponible para la discusión.

Ya está entrando al Hemiciclo el senador Berdiel Rivera, ahora vamos a proceder entonces con la discusión y que se llame la medida para que el senador Berdiel Rivera la pueda presentar. Adelante para llamar la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2520, titulado:

“Para crear la Ley Especial de la Oficina de Inspección de Carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento de la Oficina; disponer la composición de su Junta Administrativa, facultades y poderes del Administrador de la Oficina; creación de un Fondo de inspección y mecanismos para su financiamiento; y para disponer sobre los acuerdos de cooperación interagencial y referidos de violaciones a la Ley Federal conocida como “Poultry Products Inspection Act.” y los reglamentos locales y federales vigentes; tipificar como delito grave de cuarto grado y fijar penalidades sobre cualquier acción u omisión que cause la adulteración de la carne de pollo y sus productos derivados, incluyendo su descongelación para venderla como carne fresca de pollo, durante su almacenamiento, manejo, transportación, distribución y venta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Antes de comenzar con la discusión de la medida, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 9

después de “isla” eliminar “y” y sustituir por “, así como de”

Página 2, párrafo 2, línea 5

después de “recursos” eliminar “disponible” y sustituir por “disponibles”

Página 3, párrafo 3, línea 13

después de “quejas.” eliminar “Toda” y sustituir por “En cuanto a toda”; después de “consumidor” insertar “,”

En el Decrétase:

Página 11, línea 8

después de “Rico” eliminar “que”

Página 11, línea 18	después de “el Administrador” eliminar “esta Ley”
Página 14, línea 6	después de “fundados” eliminar “de cualquier” y sustituir por “para creer que hubo una”
Página 20, línea 4	después de “persona” eliminar “en ley”
Página 20, línea 6	después de “Ley” insertar “, deberá solicitar dicha licencia en la Oficina, de acuerdo a los mismos”
Página 20, línea 8	después de “esta” insertar “Ley”; después de “disposiciones de ésta” eliminar “Ley”
Página 20, línea 11	después de “licencia” eliminar “así”
Página 21, línea 11	después de “reglamento” eliminar “o bajo las mismas”
Página 24, línea 12	eliminar “y al bienestar de las familias puertorriqueñas” y sustituir por “a consecuencia”
Página 24, línea 16	después de “que” eliminar “se” y sustituir por “sea”
Página 25, línea 1	después de “horas” insertar “,”; después de “se” eliminar “realizara” y sustituir por “realizará”
Página 26, línea 1	después de “Ley o” eliminar “de”
Página 26, línea 3	después de “de” eliminar “las mismas” y sustituir por “la misma”.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

Vamos a escuchar el Informe de la Comisión, en este caso el senador Berdiel Rivera. Adelante, Senador.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes, señoras Senadoras y Senadores, distinguidos miembros de la prensa y distinguidos agricultores.

El Proyecto del Senado 2520, de la autoría de este servidor, ante las adulteraciones principales que se han detectado en el área de reempaque de pollo ilegal, que se vende como frescos, en los supermercados y almacenes de provisiones al detal y la congelación y descongelación del producto, el Alto Cuerpo tiene previsto analizar hoy en la sesión, el Proyecto del Senado 2520. La medida crea la Ley Especial de la Oficina de Inspector de Carne de Pollo y sus Derivados de Puerto Rico, la cual a su vez incrementará el nivel de empleo y fortalecerá la economía agrícola sin cargas económicas al consumidor, pero sí velaremos por la salud y la protección del producto, que sea uno fresco y saludable para nuestros amigos consumidores.

Y si es de todos conocer, que cuando vamos al supermercado, vamos al colmado, a cualquier establecimiento que tenga para la venta la carne de pollo, podemos tal vez observar en las góndolas, el pollo fresco de marca ToRicos, que se distribuye en Puerto Rico, y que gracias a Dios ha podido subsistir. Más, sin embargo, vemos otras marcas que posiblemente vengan de cualquier otro estado de la Nación Americana o que lleguen de Chile o de cualquier sitio del mundo a un precio súper barato, pero que llega congelado, entra en la práctica de descongelación del producto. Una vez entra

en la práctica de descongelación del producto, entra en proceso de descomposición el producto y ya no es un producto fresco, nutritivo y saludable para nuestros consumidores puertorriqueños. Y sobre todo, que lo que perseguimos con esta medida es hacerle justicia a nuestros consumidores, para que realmente obtengan el producto que ellos quieren. No tenemos nada en contra de que sí quieren un producto congelado, puedan adquirir el producto congelado. Y que los amigos importadores si quieren traer pollo importado, que lo traigan, pero sí se le haga justicia a estos hombres y mujeres que están aquí, de trabajo, que día a día se levantan con el sudor de su frente para echar sus familias hacia adelante y que con el mercado y la competencia desleal sus productos se quedan en la góndola porque no puede competir con el precio que viene súper barato de otras partes del mundo. Y que, sobre todo, podamos crear empleos en el área sur de Puerto Rico y en la región central de Puerto Rico. Podemos incluir, entre éstos, los municipios de Santa Isabel, Salinas, Juana Díaz, Coamo, Abonito, Barranquitas, entre otros.

Definitivamente, esta medida les hace justicia a estos amigos que tienen sus fincas hipotecadas, que en sus fincas tienen sus casas y están a punto de perderlas, porque una vez comienzan operaciones en una de las plantas, ya sea Canto Alegre o Picú, viene la competencia desleal y tienen que cerrar las facilidades. De esta forma les hacemos justicia a nuestros amigos agricultores y a nuestros amigos que tanto en el área sur central necesitan de sus empleos, para que podamos producir empleos en esta área.

Con esta ley le damos las herramientas al Departamento de Agricultura, al Departamento de Salud, al Departamento de Asuntos al Consumidor, de los amigos agricultores, para que se les haga justicia y podamos tener una empresa próspera y saludable y que podamos lo más pronto posible, se puedan abrir las facilidades de la planta Canto Alegre, y tan pronto la planta Canto Alegre llegue a un nivel de producción del 100%, pudiéramos estar hablando de que pudiéramos estar abriendo también la planta procesadora de pollos Picú en Coamo, y si hay la necesidad de abrir otra planta en cualquier otro sitio de Puerto Rico, así pudiéramos hacerlo y quisiéramos ser autosuficientes en el 100% en la producción de carne de pollo del país.

Y yo tengo que decir, quién se puede oponer, señora Presidenta, quién se puede oponer a que Puerto Rico, nuestros consumidores, nosotros los consumidores tengamos un producto sano, fresco, saludable, que reúna todos los requisitos de salubridad y, sobre todo, sin impacto fiscal al bolsillo puertorriqueño.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, quiero anunciar que nuestra Delegación del Partido Popular Democrático estará votando a favor de esta medida, y entendemos que es una medida que sí es necesaria, pero que el mismo Gobierno pudo haber actuado anteriormente con esta situación, y no lo hizo. Aun así, entendemos que es necesaria la medida para que el Departamento de Agricultura asuma su responsabilidad y que pueda establecer el “task force” necesario para ir contra estas personas que están importando pollo a Puerto Rico y que no están cumpliendo con los reglamentos estatales y federales, de lo que implica vender un pollo fresco, lo estén descongelando para tratar de pasarle al consumidor puertorriqueño, un pollo fresco, grado A, que no existe.

Así que en lo que a mí respecta, estaremos votando a favor de la medida, y esperamos que esto alivie la situación de la industria avícola en el país y que no se quede hoy en el Senado. Que esta medida llegue inmediatamente a la Cámara y que los compañeros que están acá arriba en las gradas puedan ir a cabildear y que se apruebe inmediatamente para que pueda cumplir el trámite completo con la firma del señor Gobernador.

Son nuestras palabras, señora Presidenta, y haremos lo propio con la Delegación del Partido Popular en la Cámara, para que ayude a que se acelere esta medida en la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 2520, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Berdiel Rivera. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Felicitemos a los agricultores. Este es el primer paso, así que como bien señalaba, hay que seguir con los próximos hasta lograr el objetivo.

Muchas felicidades y gracias por estar aquí.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2467, titulado:

“Para enmendar el Artículo 30.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de aclarar el alcance y contenido de algunas disposiciones relacionadas con el pago de reclamaciones por servicios de salud.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 3

después de “no procesables” añadir “para Pago”.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2467, según ha sido enmendado, de la autoría de la senadora Soto Villanueva. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2499, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 313-2000, la cual crea el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, según enmendada por la Ley 59-2004, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a disponer de cualquier sobrante disponible, al final de cada año fiscal, de los recursos consignados anualmente en el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos” dispuesto por dicha ley, para costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos, y otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1

después de “enmendada” eliminar “por la Ley 59-” y en la página 3, línea 2: antes de “, para” eliminar “2004”.

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2499, según ha sido enmendado, de la autoría de la senadora Arce Ferrer. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala en el Título.

SRA. VICEPRESIDENTA: En el título, muy bien.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

En la página 1, línea 2

después de “enmendada” eliminar “por la Ley” y en la página 1, línea 3: antes de “, a” eliminar “59-2004”.

Son las enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2572, titulado:

“Para designar con el nombre de Dr. Arnaldo Hernández Milán, la instalación deportiva y el Centro Comunal de la Urbanización Santa María del Municipio Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En la Exposición de Motivos:

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3

después de “sureño.” eliminar “Para los” y sustituir por “Los”

En el Decrétase:

Página 2, línea 3

después de “Ponce” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”

Página 2, línea 4

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 5

eliminar todo su contenido.

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, brevemente quisiera expresarme sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador, es de su autoría.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es de mi autoría, sí, señora Presidenta y ha sido una medida que la Honorable Alcaldesa de Ponce nos solicitó que interviniéramos, y con mucho gusto, porque el doctor Arnaldo Hernández Milán, aunque isabelino de nacimiento, pero ponceño por adopción de toda una vida, y toda su familia, pues se desarrollaron, se criaron y continúan en Ponce. Y el doctor Arnaldo Hernández, además de haber sido un dentista prestigioso, fue un gran baloncelista, un hombre católico práctico, él y toda su familia.

Y este complejo recreativo, que precisamente ubica frente a su residencia y frente a la residencia de quien en vida fue Américo Oms, es lo mínimo que podemos hacer por Arnaldo en reconocimiento de todo lo que aportó en el deporte en la vida cívica en la querida Ciudad Señorial de Ponce, aparte de haber sido un gran baloncelista y haber representado a Puerto Rico y a Ponce en competencias internacionales. También fue apoderado de Los Leones de Ponce y yo tuve la dicha de ser jugador de los Leones cuando él fue apoderado hace un poquito más de tres décadas y una diferencia en pelo significativo. Pero Arnaldo siempre ha sido un hombre bueno, un hombre desprendido, un hombre de familia y creo que la administración municipal, a través de la alcaldesa, que este servidor y que el Senado de Puerto Rico, reconozca en vida la aportación del doctor

Arnaldo Hernández y por lo que me place sobremanera poder poner este granito de arena en reconocimiento al doctor Arnaldo Hernández.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 2572, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1297, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo, la titularidad de la Antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca de Ceiba al Municipio de Ceiba.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1297, sin enmiendas, de la autoría del representante Méndez Núñez. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1359, titulada:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta de la Cámara 1359, sin enmiendas, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2330, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implantación, aplicación y resultados del servicio de trasbordo de energía (*wheeling*), según ordenado a la Autoridad de Energía Eléctrica por la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. PRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1

eliminar “Lo que implica que la” y sustituir por “La”.

Son las enmiendas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 2330, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Romero Donnelly. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título para que se aprueben.

SRA. PRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2385, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otras condiciones de los contratos de las compañías de teléfonos celulares o fijos o de televisión por cable o por satélite con sus suscriptores, así como entre ellas y entre éstas y los productores de eventos deportivos, sociales, educativos, culturales y de cualquier otra índole.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. PRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala,

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1

después de “relacionada” eliminar “al” y sustituir por “a un alegado”.

Página 1, párrafo 1, línea 10

antes de “constituyen” eliminar “Las reclamaciones anteriores, claramente,” y

Página 2, párrafo 2, línea 3

sustituir por “Los consumidores alegan que en dichas reclamaciones”.

después de “que” eliminar “incluyen” y sustituir por “podrían incluir”.

Página 2, párrafo 2, línea 6

después de “contratos” insertar “, conocidos como de adhesión,”.

Página 2, párrafo 2, línea 7

después de “que” añadir “se realice la investigación.”.

Página 2, párrafo 2, línea 8

eliminar todo su contenido.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2385, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Soto Villanueva. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título para que se aprueben.

SRA. PRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2506, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa, a los fines de determinar las gestiones que ~~vienen realizando~~ realiza el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico para promocionar el voluntariado.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese para que se aprueben.

SRA. PRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 8

después de “Sección” eliminar “3” y sustituir por “4”.

Son las enmiendas, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2506, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Romero Donnelly. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud, en torno a la Resolución del Senado 459, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a la posibilidad de que restaurantes y cadenas de comida puedan donar o contribuir con alimentos no utilizados a familias, entidades sin fines de lucro u hogares de personas sin techo y de escasos recursos.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud, del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración en torno a la Resolución del Senado Núm. 459, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo este **Informe Final Conjunto** con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas para su consideración.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta pieza legislativa es ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a la posibilidad de que restaurantes y cadenas de comida puedan donar o contribuir con alimentos no utilizados a familias, entidades sin fines de lucro u hogares de personas sin techo y de escasos recursos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la exposición de motivos de la presente medida, existen muchas personas que, debido a que no tienen los recursos necesarios, se encuentran con la cruel realidad de no contar con qué comer. A estos fines, y en aras de buscar alternativas para atender este problema, se ordena a esta Comisión investigar sobre la posibilidad de que restaurantes o cadenas de comida puedan contribuir mediante la donación de aquellos alimentos no utilizados.

Tomando en consideración todos los criterios de salubridad, se advierte que tanto la Administración de Alimentos y Drogas Federal (FDA, por sus siglas en inglés) como el Departamento de Salud de Puerto Rico, cuentan con reglamentos dirigidos a asegurar la calidad de los alimentos.

MÉTODOS DE TRABAJO

Se solicitaron memoriales explicativos entre otras entidades a: Departamento de Salud; Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico. De igual manera, se solicitaron los comentarios del

Departamento de Agricultura; la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA); y la Corporación Fondita de Jesús; pero no hubo respuesta.

HALLAZGOS

I. DEPARTAMENTO DE SALUD:

El Departamento de Salud reconoce que la hambruna es un problema de salud pública. Sin embargo, en el Departamento de Salud no existen datos estadísticos en relación a la población señalada y su situación actual.

Según la Asociación Americana Dietética, la inseguridad de alimentos o “*food insecurity*” se refiere al acceso limitado de alimentos nutricionalmente adecuados o sanos o la habilidad limitada de adquirir alimentos aceptados en una manera socialmente aceptada. La política pública de dicha entidad establece que la inseguridad de alimentos puede resultar en consecuencias graves como enfermedades o fatiga relacionados con insuficiente alimento, efectos psicológicos causados por la falta de acceso a alimentos, la modificación de patrones de alimentación la distorsión de la adquisición de alimentos.

De otra parte, la población que se describe según el objetivo de la presente investigación (personas sin techo y familias de escaso recursos), pueden ser personas con alto riesgo de contraer enfermedades relacionadas por la contaminación de alimentos como lo son los niños, ancianos, embarazadas y personas con el sistema inmunológico comprometido. Por tanto, advierten que es de suma importancia que se sigan todas las recomendaciones estrictas del manejo de los alimentos.

En cuanto a las regulaciones existentes, aclararon que las mismas responden a la necesidad de deshacerse de alimentos luego de cierto tiempo precisamente para evitar que los consumidores se enfermen por contaminación de alimentos. Afirman que bajo ningún concepto se debe donar alimentos para el consumo humano que hayan pasado el tiempo determinado y se haya recomendado deshacerse de los mismos.

CENTRO UNIDO DE DETALLISTAS DE PUERTO RICO:

El Centro Unido de Detallistas (CUD) manifiesta que el factor pobreza representa una realidad social de la que Puerto Rico no está exento. En este sentido, reconocen que más que una obligación, constituye un deber y responsabilidad de todo individuo y entidad aportar al mejoramiento de las condiciones de vida de los semejantes, en especial de los menos afortunados.

En cuanto a la presente investigación, el CUD señaló que los establecimientos comerciales e instituciones representativas de los empresarios aportan de diversas maneras a los sectores necesitados. En este aspecto, entienden que donar constituye un acto en el cual debe permear la voluntad de ambas partes involucradas, tanto del donante como de aquel que recibe la dádiva. Además, consideran que un acto que requiere de una intención tan loable y genuina no debe ser objeto de regulaciones que, más que fomentar una acción proactiva y espontánea, conviertan en un disuasivo tal gestión.

A manera de ejemplo, destacan el espíritu de desprendimiento y responsabilidad social que caracteriza a los pequeños y medianos comerciantes locales al presentar el caso del restaurante *El Coche*, en Añasco. El propietario, a quien le conocen por Don Emiliano, dona la comida no utilizada a una persona de escaso recursos. Esto, según opinan, representa una muestra de compromiso que tienen los empresarios nativos para con sus comunidades, ya que conocen de muchos socios que ayudan a personas indigentes sin que medie ninguna regulación.

El CUD destacó que, en la actualidad, el sector de comidas confeccionadas está reglamentado por diversos estatutos a rango de ley y de índole administrativos. Existen reglamentaciones para todos los procesos que van desde la confección, conservación y manejo de los alimentos (aplicables a todos los comerciantes) hasta los estándares de salud y calidad. Recalcaron que objetan todo tipo de regulación de un acto donde debe permear la buena fe y la espontaneidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de evaluar todos los hallazgos obtenidos a raíz de la investigación realizada y la información suministrada tanto por el Departamento de Salud como por el Centro Unido de Detallistas, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud, del Senado de Puerto Rico, entienden que las condiciones sociales que vive nuestro Puerto Rico no son las más adecuadas y que todavía existe espacio para mejorar.

La pobreza alcanza gran parte de los habitantes de esta bella isla, siendo las mujeres, los ancianos, las familias con varios hijos y los que poseen menor educación los grupos más afectados. La pobreza, que trae consigo la falta de acceso a alimentos, no es algo nuevo en Puerto Rico. Se trata más bien de un problema estructural consecuencia de nuestra realidad política y económica que al no resolverse va generando contrariedades como lo son: el aumento de la delincuencia, el narcotráfico, la desigualdad social, la falta de educación y valores, entre otros. Por ejemplo, en comparación con los demás estados de la Unión Americana, Puerto Rico es una de las jurisdicciones con peores índices de escasez.

Ante este cuadro, la alternativa que nos queda sería implementar medidas, buscar los mecanismos y desarrollar programas integrales dirigidos a ayudar a las personas que viven bajo esta condición para darles las herramientas necesarias para salir adelante y subsistir.

La alimentación es parte esencial para la subsistencia y la vida de todo ser humano. Es un elemento importante en la buena salud y el bienestar debido a que sin alimentos nadie sobrevive. En este sentido es necesario recalcar que el acceso a alimentos es de igual manera un componente esencial de la dignidad. Sobre este particular, la Sección 2 del Art. 1 de la Constitución de Puerto Rico expresamente dispone que “la dignidad del ser humano es inviolable”. Así también, la Sección 7 del mismo Artículo reconoce el derecho fundamental a la vida, entre otros derechos fundamentales.

Siendo así, ambas Comisiones recomendamos establecer una política pública firme de responsabilidad ciudadana que sirva como guía al deber que todos tenemos de sensibilizarnos frente a los problemas y necesidades del otro y asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás.

No obstante, también reconocemos que nuestro modelo social y económico, el cual responde a los principios de nuestra organización política democrática, solo permite establecer medidas indirectas dirigidas al propósito de esta investigación. Es decir, toda norma dirigida a imponer la obligación de realizar una acción como lo sería la donación de alimentos (aún por parte de restaurantes o cadenas de comida) debe estar acompañada de algún incentivo que motive a los particulares a comprometerse en esa dirección. Lo contrario resultaría paradójico ya que se convertiría la mera liberalidad, por sí sola, como fuente de una obligación dentro de nuestro ordenamiento.

En cuanto a las consideraciones sobre salubridad y la calidad de los alimentos que actualmente son donados por distintas personas como parte de su buen gesto, recomendamos que el Departamento de Salud, en conjunto con otras agencias, continúe tomando aquellas medidas necesarias para garantizar que los mismos no representan un peligro al bienestar y a la salud de

aquellas personas que lo reciben. Es muy importante que se sigan todas las directrices para el manejo adecuado de los alimentos.

En vista de lo anterior, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud, presentan a este Alto Cuerpo Legislativo este **Informe Final Conjunto** de la **R. del S. 459**, con sus conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia

(Fdo.)
Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 459.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1333:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P de la C 1333, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 8, reenumerar los Artículos 8 y 9 como Artículos 9 y 10, enmendar el título del actual Artículo 10 y reenumerarlo como Artículo 11, y reenumerar el Artículo 11 como Artículo 12 de la Ley Núm. 210 de 28 de agosto de 2003, conocida como “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”, a los efectos de establecer que todo proveedor de bienes y servicios que utilice algún medio de telemercadeo para fomentar la adquisición de sus productos a través de periodos de prueba, deberá enviar una notificación o recibo para que el consumidor informe si desea continuar recibiendo los bienes o servicios al finalizar dicho periodo; y para otros fines.”.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto aprobado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, eliminar el párrafo que lee:

“Esta sección no aplicará si la compañía que utiliza u ordene que se utilice algún medio de telemercadeo para ofrecer bienes o servicios gratuitos, tiene o ha tenido una relación de negocios establecida con el consumidor que reciba la oferta. Para efecto de esta sección, relación de negocios

establecida significa una relación de negocio existente a la cual las partes entraron voluntariamente, donde el consumidor adquirió algún bien o servicio de la compañía que realiza la oferta durante los últimos dieciocho (18) meses, antes de la fecha que se realizó la oferta del bien o servicio gratis”

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

(Fdo.)

Antonio Soto Díaz

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

(Fdo.)

Norma E. Burgos Andújar

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

José J Chico Vega

(Fdo.)

Jennifer González Colón

(Fdo.)

Gabriel Rodríguez Aguiló

(Fdo.)

Rolando Crespo Arroyo

(Fdo.)

Héctor Ferrer Ríos”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 1333)

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 8, reenumerar los Artículos 8 y 9 como Artículos 9 y 10, enmendar el título del actual Artículo 10 y reenumerarlo como Artículo 11, y reenumerar el Artículo 11 como Artículo 12 de la Ley Núm. 210 de 28 de agosto de 2003, conocida como “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”, a los efectos de establecer que todo proveedor de bienes y servicios que utilice algún medio de telemercadeo para fomentar la adquisición de sus productos a través de periodos de prueba, deberá enviar una notificación o recibo para que el consumidor informe si desea continuar recibiendo los bienes o servicios al finalizar dicho periodo; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los proveedores de bienes y servicios han adoptado diversas prácticas para fomentar la adquisición de sus productos, permitiendo a los consumidores que utilicen muestras de éstos por un periodo de tiempo limitado. Luego de ese periodo, el consumidor tiene la potestad para decidir si continuará disfrutando del bien o servicio al finalizar el periodo de prueba.

A pesar de las ventajas que puede representar el disfrute de un bien o servicio por un periodo de tiempo determinado, los consumidores pueden ser víctimas de las ofertas que han aceptado si no conocen con precisión sus términos y condiciones. De igual forma, hay ofertas que resultan ser prácticas engañosas por parte de los proveedores de bienes o servicios.

En los Estados Unidos de América, estados como Alaska, Connecticut, Illinois y Maine, han adoptado medidas de diversa índole para proteger a los consumidores de prácticas fraudulentas o engañosas por parte de los proveedores de bienes y servicios. Entre éstas se encuentran avisos sobre los términos y condiciones de las ofertas hechas por los proveedores, así como notificaciones sobre el término de duración de los periodos de prueba gratuitos.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de los agravios a los que pueden estar expuestos los consumidores de la Isla, entiende que es pertinente requerir a todo proveedor de bienes o servicios que utilice algún medio de telemercadeo para fomentar la adquisición de sus productos a través de

periodos de prueba, que envíen una notificación o recibo informando los términos y condiciones de este tipo de oferta, el costo o cargo que será efectivo al terminar el periodo de prueba, así como la fecha en que finaliza el mismo. Esta Ley también dispone que la falta de contestación a la notificación o recibo enviado por el proveedor no se entenderá como una aceptación del producto o servicio, luego de terminado el periodo de prueba.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 8, se reenumeran los Artículos 8 y 9 como Artículos 9 y 10 respectivamente, se enmienda el título del actual Artículo 10 y se reenumera como Artículo 11, y se reenumera el Artículo 11 como Artículo 12 de la Ley Núm. 210 de 28 de agosto de 2003, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 8.-Notificación

Toda persona o entidad que utilizando algún medio de telemarketing ofrezca bienes o servicios gratuitos durante un periodo de prueba, enviará al consumidor una notificación o recibo que incluirá los términos y condiciones del periodo de prueba, el cargo o costo que se cobrará por los bienes o servicios luego de terminar el periodo de prueba, y la fecha en que finaliza el mismo. La notificación o recibo incluirá la dirección y el teléfono a los cuales el consumidor pueda dirigirse para informar que no desea recibir los bienes o servicios luego de finalizado el término establecido.

La falta de respuesta a la notificación o recibo enviado por el proveedor de bienes o servicios, no se entenderá como una aceptación por parte del consumidor para recibir o disfrutar de los mismos, luego de terminado el periodo de prueba.

El Departamento de Asuntos del Consumidor dispondrá mediante reglamento todo lo referente a la forma y contenido de la notificación a la que se refiere este Artículo.

~~Esta sección no aplicará si la compañía que utiliza u ordene que se utilice algún medio de telemarketing para ofrecer bienes o servicios gratuitos, tiene o ha tenido una relación de negocios establecida con el consumidor que reciba la oferta. Para efecto de esta sección, relación de negocios establecida significa una relación de negocio existente a la cual las partes entraron voluntariamente, donde el consumidor adquirió algún bien o servicio de la compañía que realiza la oferta durante los últimos dieciocho (18) meses, antes de la fecha que se realizó la oferta del bien o servicio gratis.~~

Artículo 9.-Nulidad de los Contratos

Artículo 10.-Penalidades

Artículo 11.-Multas Administrativas

Artículo 12.-Vigencia

Artículo 2.-El Departamento de Asuntos del Consumidor deberá aprobar el reglamento requerido por esta Ley dentro del término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que el Departamento de Asuntos del Consumidor proceda con la aprobación y promulgación del reglamento requerido. Sus demás disposiciones serán efectivas a los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1333.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1333. Los que estén a favor, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2251, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a fin de precisar que la mitigación de hábitats esenciales y de alto valor ecológico podrá realizarse mediante la cesión de hábitat de igual o mayor valor ecológico al impactado, aunque éste no sitúe *in situ* o adyacente al área a impactarse.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, tomando como base el texto enrolado del Proyecto del Senado 2251, en su reconsideración.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

En la página 2, línea 16

luego de “ocurrirá si” eliminar “se demuestra” y añadir “el Departamento de Recursos Naturales determina”.

Son las enmiendas, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe entonces el Proyecto del Senado 2251, con la enmienda en Sala al texto enrolado en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la aprobación del Proyecto según enmendado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3428, titulado:

“Para declarar el tercer fin de semana del mes mayo de cada año como el “Fin de Semana del Ciclista”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la solicitud del señor Portavoz ¿hay objeción? No hay objeción. Así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar un breve receso.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Rceso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, se aprueba.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Ismael Colón Birriel, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente; de la licenciada Nydia Cotto Vives, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y del licenciado Rubén Vélez Torres, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los informes y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción. Cuestión de Quórum.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Hay objeción por el compañero senador Tirado Rivera. Que se verifique el quórum presente. Pase de Lista.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Liza M. Fernández Rodríguez, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Rodríguez Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Tengo entendido que hay veinte (20) Senadores presentes, dieciocho (18) de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y dos (2) de la Delegación del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Habiéndose constituido el quórum, continuamos con los asuntos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): El compañero senador Tirado Rivera tiene una objeción. Por lo tanto, los que estén a favor de la objeción, favor de decir que sí. Los que estén en contra, dirán no. Se incluye.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para dejar en el récord claro que durante el Pase de Lista, parece que la funcionaria de la Subsecretaria no me vio, pero estamos aquí presentes, Hernández Mayoral.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No procede, continuamos con los asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los tres nombramientos, y que se llamen.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ismael Colón Birriel, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Ismael Colón Birriel recomendando la extensión del término a diez años como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, desde que prestó juramento el 27 de junio de 2011.

A tenor con lo anterior, el pasado 22 de febrero de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Ismael Colón Birriel como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Por lo que el Senado de Puerto Rico confirmó la designación del nominado el pasado 9 de junio de 2011.

Conforme se dispuso el 3 de enero de 2012 mediante la aprobación de la enmienda al Artículo 10 inciso 3 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como “Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente”, los miembros del Panel servirán por un término de diez (10) años al cabo del cual podrán ser nuevamente designados por un término adicional de igual duración. Así las cosas, el pasado 29 de febrero de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la extensión del término del Lcdo. Ismael Colón Birriel como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del nominado. Dicha oficina rindió un informe complementario el 15 de mayo de 2012.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Ismael Colón Birriel nació en el Municipio de Carolina. Actualmente, el nominado reside en el Municipio de Canóvanas junto a su esposa, la Sra. Elizabeth González Rivera. De su matrimonio procrearon dos hijos: Ismael y José Joaquín (fallecido).

Para el año 1962, el designado obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 1971 el nominado completó el grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para el año 1972 fue admitido a ejercer la abogacía.

Posteriormente en el año 1972, el nominado laboró como Abogado en la Sociedad para Asistencia Legal de la Oficina de Bayamón. Luego, para el año 1975 trabajó como Abogado en la práctica privada. Posteriormente, fue nombrado Fiscal Auxiliar asignado en la Unidad de Drogas del Departamento de Justicia. Para el año 1978, fue ascendido a Fiscal de Distrito. Posteriormente para el año 1982, fue Director del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia. Luego, para el año 1984 fue nombrado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de la Sala Superior de Arecibo. Posteriormente para el año 1985 estableció una oficina privada de la abogacía. Para el año 1993, laboró como Subsecretario del Departamento de Justicia. Ese mismo año fue nombrado como Juez del Tribunal de Apelaciones. Desde el año 2011 al presente se desempeña como Miembro en Propiedad sobre el Fiscal Especial Independiente en receso.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 15 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, un informe complementario. Dicho informe establece que la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado había sometido, para el 23 de febrero de 2011, un informe sobre la investigación realizado al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) **Historial y Evaluación Psicológica:**

El Lcdo. Ismael Colón Birriel fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

(b) **Análisis Financiero:**

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Ismael Colón Birriel ocupar el cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Ismael Colón Birriel, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De inicio fueron entrevistados varios funcionarios y personas en particular, a saber:

- Hon. Carlos Soler Aquino, Juez del Tribunal de Apelaciones, describió al nominado como un profesional capacitado, estudioso, metódico, organizado, intelectual y trabajador. A su vez destacó que el designado tiene gran capacidad de análisis, por lo que entiende que es una excelente designación, ya que considera que es un verdadero servidor público.
- Hon. Jorge L. Escribano Medina, Juez del Tribunal de Apelaciones, manifestó que el licenciado Colón Birriel es un excelente profesional, laborioso, íntegro, equilibrado, comprometedor y bien preparado. Añadió que el nominado es un excelente padre y ser humano.
- Hon. Carmen Ana Pesante Martínez, Jueza del Tribunal de Apelaciones, destacó que el nominado es una persona capacitada y con vocación del servicio público. Indicó que el designado es muy trabajador, excelente padre y esposo.
- Hon. Héctor Cordero Vázquez, Juez del Tribunal de Apelaciones, manifestó que el licenciado Colón Birriel es una persona bien dedicada a su trabajo, con una vasta experiencia en todas las áreas del Derecho.
- Lcda. Ruth González, Oficial Jurídico, indicó que el nominado es una persona inteligente y bien preparada, que cuenta con una gama de experiencias en todos los aspectos del derecho y administración.
- Sra. Ruth N. Repollet, Secretaria, destacó que el designado es una persona trabajadora y comprometida con el servicio público.

Se entrevistaron además varios vecinos del designado, a saber: el Sr. Enrique Cruz y la Sra. Madeline Ramón Calderón, quienes expresaron que están totalmente a favor de la nominación del licenciado Colón Birriel.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Ismael Colón Birriel como Miembro en Propiedad sobre el Fiscal Especial Independiente.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demostró la capacidad, experiencia, dedicación y compromiso de éste en su desempeño en el Servicio Público, tanto en su carrera judicial como en la práctica privada de la profesión legal. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con el servicio público.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la extensión del

término del Lcdo. Ismael Colón Birriel a diez años desde que prestó juramento el 27 de junio de 2011, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, según lo dispone la Ley Núm. 4 del 3 de enero de 2012.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en acuerdo con el Portavoz en Funciones del Partido Popular, el senador Tirado Rivera, aunque vamos a votar individualmente por cada uno de los nombramientos, pero la discusión va a estar en conjunto en los tres nombramientos, así que ya entiendo que se llamó el primero.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se llamen los nominados.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Nydia Cotto Vives, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Nydia Cotto Vives recomendando la renominación como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

A tenor con lo anterior, el pasado 15 de septiembre de 2009, el Gobernador sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Nydia Cotto Vives como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Por lo que el Senado de Puerto Rico confirmó la designación de la nominada el pasado 18 de octubre de 2010.

Conforme se dispuso el 3 de enero de 2012 mediante la aprobación de la enmienda al Artículo 10 inciso 3 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como “Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente”, los miembros del Panel servirán por un término de diez (10) años al cabo del cual podrán ser nuevamente designados por un término adicional de igual duración. Así las cosas, el pasado 29 de febrero de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la renominación de la Lcda. Nydia Cotto Vives como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para un nuevo término.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió un informe complementario el 8 de mayo de 2012.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Nydia Cotto Vives nació en el Municipio de San Juan. Fueron sus padres Don Ramón Cotto y Doña Aurea Vives. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Trujillo Alto junto a su esposo el Dr. Francisco Rodríguez Pichardo.

La designada obtuvo un Bachillerato Cum Laude en Artes con concentración en Ciencias Políticas y Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1980, la nominada completó sus estudios obteniendo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La licenciada Cotto Vives completó entre otros cursos, a saber: Oratoria y Procedimiento Parlamentario, Negociación Colectiva y Arbitraje de la Universidad de Puerto Rico. Además tomó unos cursos de Historia del Movimiento Obrero y Relaciones Laborales en la Universidad de Trabajadores América Latina en Caracas, Venezuela.

Para el año 1981, la nominada laboró en el Departamento de Corrección y Rehabilitación, donde se desempeñó en diversas posiciones como; Abogada de la División Legal, Directora de Programa de Quejas y Agravios, Administradora Interina y Administradora Auxiliar. Luego para el año 1983, fue Ayudante Especial y Directora de la División Legal del Departamento de Servicios Sociales. Posteriormente para el año 1994, fue nombrada Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Un año más tarde, para el año 1995, fue nombrada como Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Para el año 1998, fue nombrada como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Luego para el año 1999, fue ascendida como Jueza del Tribunal de Apelaciones. Desde el año 2009 al presente, se desempeña como Consultora Legal de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia y de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. A partir del año 2010 al presente funge como Miembro de la Junta de Directores del Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico. A su vez desde el año 2010 al presente se desempeña como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 8 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, un informe complementario. Dicho informe establece que la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado había sometido, para el 11 de octubre de 2010, un informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Nydia Cotto Vives no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La nominada ha estado activa en la Judicatura de Puerto Rico, habiendo sido evaluada periódicamente por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y por la Administración de los Tribunales, reflejando estar capacitada para ejercer la posición a la que ha sido nominada por el Señor Gobernador de Puerto Rico.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Nydia Cotto Vives. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Nydia Cotto Vives, ocupar el cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Nydia Cotto Vives, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De inicio fueron entrevistados varios funcionarios y personas en particular, a saber:

- Lcda. Zulma Rosario, Directora de la Oficina de Ética Gubernamental, expresó que la nominada es una persona dedicada, responsable, fiel, respetuosa, ética, de grandes valores personales y profesionales y trabajadora.
- Lcdo. Rafael Torres Suárez, comentó que la designada es una persona deferente, servicial, buena amiga, inteligente y honesta. A su vez indicó que es muy trabajadora y su solvencia moral es incuestionable e intachable.
- Sra. Migdalia Marrero, Trabajadora Social y Consultora, destacó que la nominada es una persona ecuaníme, honesta, vertical, bien humana, de altos principios religiosos, buena amiga, trabajadora y luchadora incansable. Además indicó que la nominada tiene un alto sentido de moral y valores morales muy éticos.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Nydia Cotto Vives como Miembro en Propiedad sobre el Fiscal Especial Independiente.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, experiencia, dedicación y compromiso de ésta en su desempeño por treinta y un años en el Servicio Público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con el servicio público.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la renominación de la Lcda. Nydia Cotto Vives como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Rubén Vélez Torres, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Rubén Vélez Torres recomendando la extensión del término a diez años como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, desde que prestó juramento el 9 de junio de 2011.

A tenor con lo anterior, el pasado 4 de febrero de 2011, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Rubén Vélez Torres como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Por lo que el Senado de Puerto Rico confirmó la designación del nominado el pasado 4 de mayo de 2011.

Conforme se dispuso el 3 de enero de 2012 mediante la aprobación de la enmienda al Artículo 10 inciso 3 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como “Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente”, los miembros del Panel servirán por un término de diez (10) años al cabo del cual podrán ser nuevamente designados por un término adicional de igual duración. El pasado 29 de febrero de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la extensión del término del Lcdo. Rubén Vélez Torres como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del nominado. Dicha oficina rindió un informe complementario el 8 de mayo de 2012.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Rubén Vélez Torres nació en el Municipio de San Sebastián. Actualmente, el nominado reside en el Municipio de Arecibo junto a su esposa, la Dra. Gloria M. Pérez Torres y sus dos hijos.

El designado se graduó en el año 1963 de la Escuela Superior de San Sebastián. Ingresó a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtuvo su Bachillerato en Administración Comercial para el año 1968. Posteriormente, para el 1976, el designado completó su grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y para el 1977 fue admitido a ejercer la profesión de Abogado.

Para el año 1968, el nominado laboró en el Banco de Crédito y Ahorro Ponceño, donde se desempeñó como Manager Trainer. Luego, ese mismo año, trabajó para las Fuerzas Armadas en el Conflicto Bélico Vietnam, como Operador Clave Morse y Teletipo. Posteriormente, para el año 1971, laboró para el Departamento de Hacienda como Auditor en Contribuciones, Bienes Muebles, Herencia y Donaciones. Luego, para el 1977 fue nombrado como Fiscal Auxiliar y luego como Fiscal de Distrito. Para el año 1988, ejerció como Abogado Civil y Criminal, en la práctica privada, en el Municipio de Arecibo. Posteriormente, fue nombrado como Juez Superior y asignado al Centro Judicial de Arecibo. Presidió la Sala de Familia, la Sala de Drogas y la Sala Criminal. Para el año 2004, se desempeñó en la práctica privada de la abogacía en el Municipio de Arecibo. Desde el año 2011 al presente se desempeña como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 8 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, un informe complementario. Dicho informe establece que la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado había sometido, para 17 de marzo de 2011, un informe sobre la investigación realizado al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

El Lcdo. Rubén Vélez Torres fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Rubén Vélez Torres ocupar el cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Rubén Vélez Torres, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De inicio fueron entrevistados varios funcionarios y personas en particular, a saber:

- Hon. Mabel Ruiz Soto, Jueza Superior, describió al nominado como un profesional muy capaz en el campo del Derecho. También lo describió como excelente padre y esposo, un hombre de familia. Resaltó la gran capacidad de análisis con la que cuenta el designado, por lo que entiende que ha sido una excelente designación, ya que considera que es una de las personas más capacitadas para dicha posición, así como un verdadero servidor público.
- Lcdo. Wilson González Antongorgi, Fiscal de Distrito de Arecibo, comentó que el nominado le sirvió de inspiración. Añadió que en todo es excelente, extremadamente trabajador, pero sobre todo íntegro, excelente padre y ser humano. Profesionalmente lo considera como una persona muy equilibrada, bien preparado y con compromiso para el servicio público. Entiende que su designación es de las mejores, ya que cuenta con la preparación, experiencia y compromiso.
- Lcdo. Ariel Chico Juarbe, Fiscal Auxiliar, destacó que el nominado es una persona muy bien capacitada y con la vocación del servicio público y muy respetado por Jueces, Fiscales, Abogados y demás funcionarios del Tribunal. Indicó que, de los que conoce, es la persona más capacitada para la posición.
- Lcdo. Edwin López, Fiscal Auxiliar, describió al nominado como una persona bien dedicada a su trabajo en el servicio público con una vasta experiencia en todas las áreas del Derecho. Entiende que su designación como Miembro del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente constituyó un verdadero acierto.
- Sr. David Vélez, Alguacil en el Tribunal de Arecibo, indicó que el nominado es uno de los abogados más inteligentes y preparados que conoce, y que cuenta con una gama de experiencias en todos los aspectos del Derecho y administración. Añadió que está seguro que no confrontará problemas en su confirmación.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Rubén Vélez Torres como Miembro en Propiedad sobre el Fiscal Especial Independiente.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demostró la capacidad, experiencia, dedicación y compromiso de éste en su desempeño en el Servicio Público, y en la práctica privada de la profesión legal. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con el servicio público.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la extensión del término del Lcdo. Rubén Vélez Torres a diez años desde que prestó juramento el 9 de junio de 2011, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, según lo dispone la Ley Núm.4 del 3 de enero de 2012.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Compañero senador Tirado Rivera, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos listos para exponer nuestra postura sobre los nombramientos de la licenciada Nydia Cotto Vives, del licenciado Rubén Vélez Torres y el licenciado Ismael Colón Birriel, como Miembros en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Independiente.

En el pasado nuestra Delegación objetó la creación de esta ley, la ley que cambió la estructura de lo que era el panel del Fiscal Especial Independiente. Hoy nos encontramos con tres nombramientos de personas que están allí de por sí, pero con un nuevo nombramiento por un término de 10 años. No hubo vista pública alguna sobre ninguno de los nombramientos de los nominados. Yo no voy a cuestionar si cumplen o no con los requisitos mínimos. Me parece que deben cumplir, ex jueces. No voy a establecer tampoco criterio u oposición referente a la preparación de ellos, pero sí tenemos que dejar claramente establecido que esta Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente se aprobó con el voto en contra nuestro. Entendemos que no cumple en este momento dado con lo que debe ser un panel de esta naturaleza y éste es el patrón, precisamente, de lo que hemos estado llamando, el olfato de la derrota del PNP, cuando están “atornillando” funcionarios en unas posiciones claves por un término de más de 4 años. El Fiscal Especial Independiente por 10 años, con contratos en el Gobierno o en municipios, me parece que no es lo correcto. Y ese “atornillamiento” de funcionarios, como los que denunciemos ayer en Obras Públicas, en Carreteras, como los que hemos denunciado en otras agencias, es lo que están buscando ustedes, ya que saben que van a perder las elecciones. Estaré votando en contra de los tres nombramientos.

La compañera Sila Mari González sigue...

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para dejar en récord que estaré absteniéndome en los tres nombramientos.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que conste que la senadora González Calderón se abstendrá en los tres nombramientos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a atender, en primer lugar, la nominación del licenciado Ismael Colón Birriel.

Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al licenciado Ismael Colón Birriel como Miembro en Propiedad sobre el Panel del Fiscal Independiente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo, la confirmación del nombramiento del licenciado Ismael Colón Birriel, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Ismael Colón Birriel, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Sí, senador Tirado Rivera, para que conste de que los que están presentes del Partido Popular, el senador Hernández Mayoral, la senadora González Calderón y el senador Tirado Rivera, se abstienen de los nombramientos.

SR. TIRADO RIVERA: Es solamente la senadora.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Okay, solamente la senadora González Calderón se abstiene.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, como hice constar anteriormente, en los tres nombramientos al FEI, al Panel Especial Independiente, me estaré absteniendo.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ya eso estaba claro. ¿Los demás compañeros en contra?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la moción de dejar sin efecto la Regla 47.9, ¿hay alguna objeción? Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Se deja sin efecto la Regla 47.9 y se notifica inmediatamente al señor Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para atender en estos momentos el Informe de la licenciada Nydia Cotto Vives como Miembro en Propiedad sobre el Panel Especial Independiente, para que el Senado apruebe y confirme a la licenciada Nydia Cotto Vives, como Miembro en Propiedad sobre el Panel de Fiscal Independiente en su renominación.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ya la discusión pasó, fue el acuerdo que llegamos con el Portavoz y el Portavoz de la Minoría, estamos discutiendo los nombramientos. Así que ante la consideración del Cuerpo, la confirmación del nombramiento de la licenciada Nydia M. Cotto Vives, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Nydia M. Cotto Vives como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador, ya se hizo la debida notificación.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para consignar mi voto en contra del nombramiento.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Así se consigne.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si, ya está claro de que ella se abstuvo en los tres...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Si todavía queda alguna duda, me abstengo de este nombramiento también. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que quede en récord.

SR. TIRADO RIVERA: Que se consigne mi voto en contra, como había manifestado anteriormente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se consigne el voto en contra del compañero senador Tirado Rivera.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Al igual que el nombramiento anterior, el presente y el próximo, se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique de inmediato al señor Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se notifique al señor Gobernador inmediatamente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al licenciado Rubén Vélez Torres, como Miembro en Propiedad sobre el Panel del Fiscal Independiente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del licenciado Rubén Vélez Torres, como Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Rubén Vélez Torres, como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, señor Presidente, para consignar mi voto en contra.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se consigne el voto en contra del compañero senador Hernández Mayoral.

Absténida la compañera Sila Mari González Calderón y el compañero Tirado Rivera...

SR. TIRADO RIVERA: En contra.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): En contra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción escrita:

“La Senadora que suscribe, solicita [*sic*] este Alto Cuerpo se retire el informe positivo con enmiendas sobre Proyecto del Senado Núm. 2084, radicado por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, y que se devuelva a la misma.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2244, y solicitamos que se conforme un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a que no se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en el Proyecto del Senado 2244? Si no hay objeción, estoy designando a un Comité de Conferencia, compuesto por el senador Seilhamer Rodríguez, Burgos Andújar, Berdiel Rivera, Díaz Hernández y Suárez Cáceres.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente,

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 852, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1524, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción a que se pida la reconsideración del Proyecto del Senado 1524? No habiendo objeción, así se acuerda. Para su reconsideración.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente,

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Seguimos aquí en el Turno de Mociones, para que se apruebe una Moción radicada por la compañera senadora Soto Villanueva, que solicita al Alto Cuerpo se retire el Informe Positivo, con enmiendas, sobre el Proyecto del Senado 2084, radicado por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, y que se devuelva a dicha Comisión.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción de la Moción brindada por la senadora Soto Villanueva? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estamos apenas a par de minutos para conformar un Calendario de Votación Final, así que en lo que llega la Votación Final radicada, vamos a solicitar un breve receso.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Sí, antes de declarar un breve receso, le vamos a solicitar a los compañeros Senadores que se encuentran en las oficinas o en las áreas cercanas, que vayan acercándose a sus bancas, ya que dentro de par de minutos estaremos comenzando el proceso de Votación Final.

Receso.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estamos listos para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: El Proyecto del Senado 2251 en su reconsideración, Proyecto del Senado 2467, Proyecto del Senado 2499, Proyecto del Senado 2520, Proyecto del Senado 2572; Resolución del Senado 2330, Resolución del Senado 2385, Resolución del Senado 2506, Resolución del Senado 2746, la Resolución del Senado 2747, Resolución del Senado 2748, la Resolución del Senado 2749, la Resolución del Senado 2750, la Resolución del Senado 2751; Proyecto de la Cámara 1333, en su Informe de Conferencia; Proyecto de la Cámara 3428; la Resolución Conjunta de la Cámara 1297 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1359, y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay algún compañero Senador aquí presente que desee abstenerse de alguna medida o algún voto explicativo, éste es el momento?

No habiendo ningún compañero, Votación Final.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señora senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para solicitar la abstención del Proyecto del Senado 2520.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Abstención?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para que se extienda el periodo de Votación por quince (15) minutos ,porque hay unos compañeros que están por llegar, yo creo que van a llegar antes, pero si llegaran y votaran, pues entonces no hay que esperar tanto tiempo, pero para que se extienda por quince (15) minutos más.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Así se acuerda, que se extienda por quince (15) minutos adicionales el proceso de Votación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente,

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar la extensión del tiempo de Votación, cinco (5) minutos adicionales.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No hay objeción, así se aprueba.

Los compañeros Senadores emitieron su voto, así que para que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

P. del S. 2251 (rec.)

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a fin de precisar que la mitigación de hábitats esenciales y de alto valor ecológico podrá realizarse mediante la cesión de hábitat de igual o mayor valor ecológico al impactado, aunque éste no sitúe *in situ* o adyacente al área a impactarse.”

P. del S. 2467

“Para enmendar el Artículo 30.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance y contenido de algunas disposiciones relacionadas con el pago de reclamaciones por servicios de salud.”

P. del S. 2499

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 313-2000, la cual crea el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, según enmendada, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a disponer de cualquier sobrante disponible, al final de cada año fiscal, de los recursos consignados anualmente en el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos” dispuesto por dicha Ley, para costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos; y para otros fines.”

P. del S. 2520

“Para crear la Ley Especial de la Oficina de Inspección de Carne de Pollo y sus productos derivados de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento de la Oficina; disponer la composición de su Junta Administrativa, facultades y poderes del Administrador de la Oficina; creación de un Fondo de inspección y mecanismos para su financiamiento; y para disponer sobre los acuerdos de cooperación interagencial y referidos de violaciones a la Ley Federal conocida como “Poultry Products Inspection Act”, y los reglamentos locales y federales vigentes; tipificar como delito grave de cuarto grado y fijar penalidades sobre cualquier acción u omisión que cause la adulteración de la carne de pollo y sus productos derivados, incluyendo su descongelación para venderla como carne fresca de pollo, durante su almacenamiento, manejo, transportación, distribución y venta.”

P. del S. 2572

“Para designar con el nombre de Dr. Arnaldo Hernández Milán, la instalación deportiva y el Centro Comunal de la Urbanización Santa María del Municipio Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

R. del S. 2330

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implantación, aplicación y resultados del servicio de trasbordo de energía (*wheeling*), según ordenado a la Autoridad de Energía Eléctrica por la Ley Núm. 73 de 28-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”.”

R. del S. 2385

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otras condiciones de los contratos de las compañías de teléfonos celulares o fijos o de televisión por cable o por satélite

con sus suscriptores, así como entre ellas y entre éstas y los productores de eventos deportivos, sociales, educativos, culturales y de cualquier otra índole.”

R. del S. 2506

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa, a los fines de determinar las gestiones que realiza el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico para promocionar el voluntariado.”

R. del S. 2746

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Cumbre, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.”

R. del S. 2747

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de La Voz del Caribe 1540 AM, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.”

R. del S. 2748

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio HOY, en Salinas, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.”

R. del S. 2749

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de WPAB Radio 550 en Ponce, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.”

R. del S. 2750

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Prócer, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.”

R. del S. 2751

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la administración, empleados y radioescuchas de Radio Coamo, al celebrarse, Mayo, Mes Nacional de la Radio.”

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1333

P. de la C. 3428

“Para declarar el tercer fin de semana del mes mayo de cada año como el “Fin de Semana del Ciclista”.”

R. C. de la C. 1297

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, la titularidad de la Antigua Escuela del Barrio Quebrada Seca de Ceiba al Municipio de Ceiba.”

R. C. de la C. 1359

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii, de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2251 (rec.); 2467; 2499; 2572; las Resoluciones del Senado 2330; 2385; 2506; 2746; 2747; 2748; 2749; 2750; 2751; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1333; el Proyecto de la Cámara 3428 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1297 y 1359, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Liza M. Fernández Rodríguez, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Miguel Rodríguez Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

Total.....29

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

El Proyecto del Senado 2520, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Liza M. Fernández Rodríguez, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Miguel Rodríguez Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Carlos J. Torres Torres.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total 1

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

- - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 7321

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Fabiola Colón Martínez, de la Escuela Dra. María Cadilla De Martínez del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7322

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Carlos Marín Pérez, de la Escuela Dra. María Cadilla De Martínez del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7323

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Carlos González Santiago, de la Escuela Dra. María Cadilla De Martínez del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7324

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Edwin López Ramos, de la Escuela Dra. María Cadilla De Martínez del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7325

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Sybelle Rodríguez Del Valle, de la Escuela Dra. María Cadilla De Martínez del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7326

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Sayda Alonso Olmo, de la Escuela Dra. María Cadilla De Martínez del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7327

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Valerie Aguilar González, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7328

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Gabriel Colón Beltrán, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7329

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Sigfredo Mercado Ríos, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7330

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Natja K. Nieves Nieves, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7331

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Milton González Serrano, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7332

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Eyimarie Rivera Barrios, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7333

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Orlando Colón Serrano, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7334

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Noelimar Meléndez Soller, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7335

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Geraldo Torres Román, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7336

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Lismarie Cueva Seno, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7337

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Shailyn Santos Álvarez, de la Escuela Vocacional Antonio Luchetti del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7338

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Maranyelis Acevedo Centeno, de la Escuela Abelardo Martínez Otero del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7339

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Jonairy Acevedo González, de la Escuela Abelardo Martínez Otero del Municipio de Arecibo, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7340

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante José L. Colón Rivera, de la Escuela Lino Padrón Rivera del Municipio de Vega Baja, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7341

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante David D. Crespo Rivera, de la Escuela Lino Padrón Rivera del Municipio de Vega Baja, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7342

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Carliz De La Cruz Hernández, de la Escuela Lino Padrón Rivera del Municipio de Vega Baja, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7343

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Valerie Ortiz Jiménez, de la Escuela Lino Padrón Rivera del Municipio de Vega Baja, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7344

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Karelys Pantoja Castro, de la Escuela Lino Padrón Rivera del Municipio de Vega Baja, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7345

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Koralys Pantoja Castro, de la Escuela Lino Padrón Rivera del Municipio de Vega Baja, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7346

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Steven D. Rodríguez Cortes, de la Escuela Lino Padrón Rivera del Municipio de Vega Baja, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 7347

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Sara Méndez González, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7348

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Luis R. Gómez Ortiz, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7349

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Daiza P. Méndez González, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7350

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Marielisse López Ruiz, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7351

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Fabiola Torres Martínez, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7352

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Nicole López Torres, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7353

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Evaydelisse Soto González, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7354

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Paloma Romero González, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7355

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Amy L. Olavarria Vicente, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7356

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Loyda M. Morales Rodríguez, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7357

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Chaleida Arce Cruz, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7358

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Alexandra P. Cardec Rivera, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7359

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Keishla Casiano Vega, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7360

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Fabiola Cordero Valentín, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7361

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Mariangely Díaz Crespo, de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica” como estudiante.”

Moción Núm. 7362

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Jonathan A. Estremera Tosado, de la Escuela Superior Luis F. Crespo del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7363

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Glen L. Johnston Rosario, de la Escuela Superior Luis F. Crespo del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7364

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Cristal M. Rodríguez De León, de la Escuela Superior Luis F. Crespo del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7365

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Kimberly Rodríguez Ramos, de la Escuela Superior Luis F. Crespo del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7366

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Kiaraliz Sosa Arbelo, de la Escuela Superior Luis F. Crespo del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7367

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Sihara Torres Hernández, de la Escuela Superior Luis F. Crespo del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7368

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Sahily Vales De León, de la Escuela Superior Luis F. Crespo del Municipio de Camuy, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7369

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Cristian Y. Ramos Miranda, de la Escuela Juan Antonio Corretjer del Municipio de Ciales, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7370

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Michael Rivera Morales, de la Escuela Juan Antonio Corretjer del Municipio de Ciales, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7371

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Vicmarie Santiago Nazario, de la Escuela Juan Antonio Corretjer del Municipio de Ciales, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7372

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Ramón E. Sánchez Cruz, de la Escuela Juan Antonio Corretjer del Municipio de Ciales, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7373

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Luis X. Mayol Vélez, de la Escuela Juan Antonio Corretjer del Municipio de Ciales, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7374

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Natalia del C. Negrón Roure, de la Escuela Juan Antonio Corretjer del Municipio de Ciales, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7375

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Isamarie Rivera García, de la Escuela Juan Antonio Corretjer del Municipio de Ciales, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7376

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Ashly Rivera Laureano, de la Escuela Petra Corretjer de Oneill del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7377

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Noel E. Maldonado Del Pozo, de la Escuela Petra Corretjer de Oneill del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7378

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Yomar Hernández Castro, de la Escuela Petra Corretjer de Oneill del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7379

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Arelis Guardiola Miranda, de la Escuela Petra Corretjer de Oneill del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7380

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Miguel González Sáenz, de la Escuela Petra Corretjer de Oneill del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7381

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Germanie Quiñónez, de la Escuela Petra Corretjer de Oneill del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7382

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Kevin Cruz Jiménez, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7383

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Erika Nieves Rivera, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7384

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Marnelly Marrero Sánchez, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7385

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Chaterely González Afanador, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7386

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Carolyn Cruz Ginés, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7387

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Liz García Hernández, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7388

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Mariely Galíndez Valde, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7389

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Gabriel Mercado Quiñónez, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7390

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Randy García Cottes, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7391

Por el señor Martínez Santiago:

“Para extender un mensaje de felicitación a Jorge G. García Carrión, de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí, con motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”, como estudiante.”

Moción Núm. 7392

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes Rubén Báez García, Joshua Clemente Rivera, Estudiantes de Excelencia Académica. Jocelyn M. Colón Colondres, Jelianne Román Rodríguez, Edwin J. Ruiz Issa, Joel G. Cana Ramos, Fabián Dávila Ramos, William Ortega Vargas, Alexander Colón Córdova, Jorge L. Colón Martínez, Estudiantes de Honor, de la Clase Graduanda 2011-2012 de la Escuela Superior Francisco Oller del Municipio de Cataño.”

Moción Núm. 7393

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes Janieris Díaz Vázquez, Carlos G. González Pérez, Gelianys G. Narvárez Matos, Kendra I. Velásquez Gray, Estudiantes de Excelencia Académica. Kathy A. Ayala Sánchez, Christeen J. Betancourt Octaviani, Gerardo C. Ocasio Román, Stephanie L. Torres Cotto, Estudiantes de Honor. Odrix E. Barreto Luna, Keishla M. Marrero López, Ángela Quintero Acevedo, Alanis M. Rodríguez Vega, Estudiantes Alto Honor, de la Clase Graduanda 2011-2012 de la Escuela Elemental Amalia López Vilá del Municipio de Toa Baja.”

Moción Núm. 7394

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes Itza Hernández Giovannetti y Desireé Rodríguez Zeno, Estudiantes de Excelencia Académica. Elichajaira Algarín López, Noryann De Jesús Díaz, Bryan Del Valle Cortés, Yomuel Rivera Ramos, Wesley Sosa Rolón, Estudiantes de Honor. Jesús Avilés Ortiz, Waleska Comas Soto, Yanicel Fragoso Ramírez, Aryam López Asencio, Alejandro J. López Galán, Jessica Rivera Meléndez, Whitney Rosario Clemente, Caroline Serrano Báez, Estudiantes de Alto Honor. Itza Hernández Giovannetti, Puntuación Más Alta *Collage Board*, de la Clase Graduanda 2011-2012 de la Escuela Superior Miguel De Cervantes Saavedra del Municipio de Bayamón.”

Moción Núm. 7395

Por la señora Peña Ramírez:

“Para expresar su condolencia a Miriam, Marilyn, Daisy, Irma, Rodney, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su señora madre, Regalada Nieves.”

Moción Núm. 7396

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reconocer y felicitar a los estudiantes de Grado Doce del Colegio Bautista Rosa de Sarón, de la Iglesia Bautista Bethel de Río Grande, con motivo de su graduación.”

Moción Núm. 7397

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Héctor Muñoz, con motivo de la celebración del “Día Nacional de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos 2012”.”

Moción Núm. 7398

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a José A. López, con motivo de la celebración del “Día Nacional de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos 2012”.”

Moción Núm. 7399

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al Comandante Jorge A. López Santiago, con motivo del “Día Nacional de las Fuerzas Armadas de los E.U. 2012”.”

Moción Núm. 7400

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para felicitar a la Clase Graduanda de Sexto Grado, “Syderix 2012”, de la Escuela Elemental Carola de Río Grande.”

Moción Núm. 7401

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a doña Ana Celia Vázquez Rivera, en su retiro del servicio público.”

Moción Núm. 7402

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar a los doctores Mickey y Maggie Medina y al profeta Kevin Leal, apóstol Frank Armengot, apóstol Joe Moreno, apóstol Yolanda Quiñones, salmista Israel Catalá y salmista Heidi Lugo, en ocasión de celebrarse la Décima Cumbre Apostólica Internacional de Alto Nivel en el Centro Cristiano Hosanna de Isabela desde el 17 al 19 de mayo del 2012.”

Moción Núm. 7403

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Miguel A. Oliveras, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7404

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Manuel S. Oliveras, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7405

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Luna S. Alfonso, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7406

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Angela Pérez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7407

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Allison Reyes, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7408

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven María F. Lamenza, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7409

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven José Luis Dalmau, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7410

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Mía Badillo, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7411

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Nicolás Novoa, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7412

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Brandon Rivera, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7413

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Paula Pérez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7414

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Cecilia Otero, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7415

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Miguel Tulla, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7416

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Franco Vázquez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7417

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Antonio Valiente, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7418

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Andrea Moreno, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7419

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Laura Rodríguez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7420

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Daniela Rivera, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7421

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Valeria Badillo, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7422

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Edgardo Hernández, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7423

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Alejandro Montalvo, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7424

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Saintsyr Meléndez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7425

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Luis Manan, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7426

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Agnes Reyes, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7427

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Natalia Avilés, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7428

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Ana P. Oliveras, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7429

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Claudia Pérez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7430

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Miranda Purcell, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7431

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Adriana Ramírez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7432

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Francisco Velázquez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7433

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Eduardo Alfonso, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7434

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar a la joven Carolina Muñoz, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7435

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Gabriel Meléndez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7436

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Javier Rodríguez, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7437

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Edgardo Hernández, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7438

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Ricardo Rivera, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7439

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Sebastián Otero, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7440

Por los señores Dalmau Santiago y Rivera Schatz:

“Para felicitar al joven Miguel A. Oliveras, por los logros obtenidos en la final del torneo de natación de la Liga de la Alianza Atlética de Escuelas Privadas Centro-Oriental (COPSAA) 2012, celebrada el jueves, 8 de marzo de 2012, donde participaron 6 colegios.”

Moción Núm. 7441

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enviar un merecido reconocimiento y felicitación a los directores de escuela del sistema público de Puerto Rico, con motivo de la Celebración del Día del Director y por su admirable y destacada labor como líderes de las escuelas del sistema público de Puerto Rico.”

Moción Núm. 7442

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a Claudia A. Medina, estudiante de octavo grado de la Cambridge Elementary School, quien se ha destacado por sus logros académicos, compañerismo, responsabilidad, disposición y servicio a los demás.”

Moción Núm. 7443

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a Patricia A. Morales, estudiante de octavo grado de la Cambridge Elementary School, quien se ha destacado por sus logros académicos, compañerismo, responsabilidad, disposición y servicio a los demás.”

Moción Núm. 7444

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al estudiante Jamir Abel Borrero Roque, por sus logros académicos durante el año escolar 2011-2012 y en ocasión de celebrarse su graduación de kindergarten.”

Moción Núm. 7445

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a los estudiantes de kindergarten de la Cambridge Elementary School, quienes se han destacado por sus logros académicos.”

Moción Núm. 7446

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a los estudiantes de cuarto grado de la Cambridge Elementary School, quienes se han destacado por sus logros académicos.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 7447

Por el señor Torres Torres:

“Para reconocer y felicitar a la señora Vivian Carreras Ortiz, seleccionada como Madrina del evento Relevos por la Vida de la Sociedad Americana del Cáncer, a celebrarse en el Municipio de Orocovis, el 19 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7448

Por el señor Torres Torres:

“Para reconocer y felicitar al señor Javier Rivera Rivera, seleccionado como Padrino del evento Relevos por la Vida de la Sociedad Americana del Cáncer, a celebrarse en el Municipio de Orocovis, el 19 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7449

Por el señor Torres Torres:

“Para reconocer a Marangely Montes Vázquez, seleccionada como Joven Símbolo del evento Relevos por la Vida de la Sociedad Americana del Cáncer, a celebrarse en el Municipio de Orocovis, el 19 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7450

Por el señor Torres Torres:

“Para reconocer a Abdiel Marrero, seleccionado como Joven Símbolo del evento Relevos por la Vida de la Sociedad Americana del Cáncer, a celebrarse en el Municipio de Orocovis, el 19 de mayo de 2012.”

Moción Núm. 7451

Por el señor Torres Torres:

“Para reconocer a la familia Vázquez Pérez, en Homenaje a la vida que Dios le permitió vivir a Jurielis Paola Vázquez Pérez.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben las Mociones, de la 7321 a la 7446, ambas inclusive.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que las Resoluciones del Senado 2752, 2753 y la 2754, de la autoría de las senadoras Arce Ferrer y Burgos Andújar, sean pasadas como mociones y que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que a estas mociones que fueron traspasadas, se unan como autores a los senadores Díaz Hernández y a la senadora Santiago González.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, queremos aprovechar este turno para felicitar al sobrino de nuestra oficial de Actas, de Leila Castillo, a Randal Gabriel Rivera Castillo, con motivo de su cumpleaños número 15 y su graduación de noveno grado.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Nos unimos también a esa felicitación y le deseamos muchas bendiciones y que nuestro Señor Jesucristo le dé mucha salud y muchos años de vida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: También queremos expresar una Moción de Felicitación del Senado de Puerto Rico a Maricarmen Maseira Zayas, es la hermana de nuestro compañero de Reglas y Calendario, de Anthony, con motivo de su graduación de sexto grado, con honores.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así lo aprobamos y nos unimos también a esa felicitación y le deseamos mucho éxito.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, aparte de las mociones que ya aprobamos, queremos que se incluyan y se aprueben de la 7747 a la 7451.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, queremos también en este momento, a nombre de todos los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, felicitar a Madeline Rivera, nuestra Secretaria en Funciones, que cumple años en el día de hoy, aparentemente ella lo sabía y se nos fue de aquí, del Estrado, pero a nombre de nuestra Delegación y presumo yo que el...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RODRIGUEZ): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Queremos unirnos a las expresiones del compañero Larry Seilhamer en su mensaje de felicitación a la compañera Madeline y felicitarla en su cumpleaños, desearle mucha salud para que siga cumpliendo como hasta ahora con sus deberes aquí con nosotros, como siempre lo hace, de forma muy responsable y muy seria para el Senado y para el Pueblo de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Sí, también nos unimos a la felicitación de nuestra compañera Secretaria, Madeline, en la celebración de sus 15 años.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Así que le vamos a solicitar a Madeline que prepare la moción.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse de los trabajos del día de hoy al compañero senador Fas Alzamora, que estaba en unos actos oficiales con nuestra alcaldesa de Cabo Rojo, con Persa, para que entonces se le excuse.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Debidamente excusado el compañero senador Fas Alzamora.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Peticiones y Solicitudes del Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero señor Portavoz.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves 17 hasta el martes, 22 de mayo de 2012.

SR. SEIHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estábamos en ese turno, lo que quisiera es que se nos envíe copia del inciso (f), la comunicación que envía la Comisión Estatal de Elecciones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se le envíe copia del documento al compañero señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. SEIHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. SELHAMER RODRIGUEZ: Para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 22 de mayo del 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 22 de mayo de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy jueves, 17 de mayo de 2012, a las dos y cuarenta y dos de la tarde (2:42 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
17 DE MAYO DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2520	46324 – 46327
P. del S. 2467	46327
P. del S. 2499	46327 – 46328
P. del S. 2572	46328 – 46330
R. C. de la C. 1297	46330
R. C. de la C. 1359	46330
R. del S. 2330	46330 – 46331
R. del S. 2385	46331 – 46332
R. del S. 2506	46332 – 46333
Informe Final Conjunto de la R. del S. 459	46333 – 46336
Informe de Conferencia del P. de la C. 1333	46336 – 46338
P. del S. 2251 (rec.)	46339
P. de la C. 3428	46339
Nombramiento del Lcdo. Ismael Colón Birriel	46341 – 46352
Nombramiento de la Lcda. Nydia Cotto Vives	46344 – 46352
Nombramiento del Lcdo. Rubén Vélez Torres	46347 – 46352